



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE FEBRERO DE 2017

No. 4

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas año 2017 3

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 de la Secretaría de Seguridad Pública 5

Delegación Iztapalapa

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para celebrar la octava sesión ordinaria del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de Iztapalapa 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de diferentes Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el ejercicio fiscal 2017 8

Delegación la Magdalena Contreras

- ♦ Acuerdo por el que se modifican un sistema de datos personales 64
- ♦ Aviso mediante el cual se declaran como días inhábiles para el año 2017 y del mes de enero del año 2018, de la Unidad de Transparencia de la Delegación la Magdalena Contreras, los que se indican para el efecto de los actos y procedimientos competencia de esta unidad 65
- ♦ Acuerdo por el que se crean dos sistemas de datos personales a cargo de la Delegación la Magdalena Contreras 67

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tlalpan

♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Recuperación Urbana Tlalpan 2017	73
♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Promotores Culturales Tlalpan 2017	78
♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Cultura Comunitaria Tlalpan 2017	85
♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Colectivos Culturales Tlalpan 2017	94
♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017	104
♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Ciberescuelas Tlalpan 2017	111
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017	117
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Unidad-Es Tlalpan 2017	127
♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Centros Comunitarios Tlalpan 2017. Juntos de la mano	140
♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para el Programa Social Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017	148
♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para participar en la implementación del Programa Social Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017, como figuras educativas y auxiliares de limpieza	153

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

♦ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	160
--	-----

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Notaria Pública Número Cuatro	161
♦ Edictos	162
♦ Aviso	166

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

El Licenciado Mario Alberto Rodríguez Martell, Director de Recursos Financieros y Materiales en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 92; 115 fracción XI y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 169 del Código Fiscal de Distrito Federal, así como del 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el 8 de su Reglamento, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS
AÑO 2017**

PROYECTO DE OBRA	MONTO AUTORIZADO (pesos)
Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 7 del Metrobus	506,298,068
Construcción del Museo Interactivo Infantil Iztapalapa	450,382,337
Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 del Metrobus	363,028,870
Obras de Pavimentación de Vialidades	233,397,752
Mantenimiento a Escuelas	200,000,000
Construcción del Tribunal de Justicia para Adolescentes	173,419,743
Mantenimiento de infraestructura urbana, rehabilitación de banquetas y guarniciones, mantenimiento de mobiliario urbano y sustitución de parapetos.	100,000,000
Trabajos de construcción en las preparatorias existentes del IEMS	100,000,000
Programa Pasos Seguros	50,000,000
Construcción y Rehabilitación de la Fábrica de Artes y Oficios Cosmos	50,000,000
Conservación y Mantenimiento de Inmuebles (Plaza de la República, Tlaxcoaque y Alameda)	15,551,942
Mantenimiento a Puentes Vehiculares	40,000,000
Mantenimiento a puentes Peatonales en Diversas Delegaciones	20,000,000
Renivelación y sustitución de brocales y rejillas	16,000,000
Modernización de la Planta de Selección de Santa Catarina	15,000,000

Construcción de la Clínica Odontogeriatrica y Casa de Reposo Villa Mujeres	17,000,000
PROYECTO DE OBRA	MONTO AUTORIZADO (pesos)
Rehabilitación de la Cancha de Pelota Mixteca en el Deportivo Rafael "Pelón Osuna"	8,000,000
Implementación de Programas Sociales con Enfoque Social y Equidad	200,000,000
TOTAL AUTORIZADO	2,558,078,712

*Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de enero de 2016.

**DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

(Firma)

LIC. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTELL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. J. Jesús Mercado González, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 17 fracción XIII y 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal			
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$668,926,528.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$1'302,054,456.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$1'658,217,309.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$75,544,572.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$824,295,494.00
Total:			\$4,529,038,359.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
	Artículo 1°	\$1'681,617,027.71
	Artículo 30	\$1'490,578,111.00
	Artículo 54	\$927,718,224.00
	Artículo 55	\$429,124,996.29
	Total	\$4,529,038,359.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad México para que surta efectos el mismo día en que se da a conocer.
Ciudad de México a 31 de enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

(Firma)
LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC.DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 12, 87, 104, 105 párrafo primero, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2° párrafo primero y segundo, 3° fracción III, 6°, 7° párrafo primero, 10 fracción X, 37, 38 y 39 fracción LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracciones I, VI, VIII, XI, XII, 5° fracciones I, II, y V, 7, 9, 10, 12, 18, 19, 20 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; y 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, en su artículo 10, corresponden a los Jefes Delegacionales, en sus respectivas demarcaciones:

- I. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento cooperativo de su demarcación.
- II. Impulsar las actividades de fomento cooperativo, por si y en coordinación con las dependencias del ramo.
- III. Promover la concertación, con otras instancias de Gobierno y con los sectores social y privado, para impulsar el desarrollo cooperativo en la delegación.
- IV. Cada Jefatura Delegacional contará con una Dirección de Fomento Cooperativo.

Por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DE IZTAPALAPA

PRIMERO.- En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de la Delegación Iztapalapa podrán participar:

Los organismos cooperativos agrupados en federaciones, uniones o cualquier figura asociativa, legalmente constituidas y con agremiados en la demarcación.

Las Instituciones de Asistencia Técnica del movimiento cooperativo legalmente constituidas y domiciliadas en la demarcación.

Las personas físicas o morales, con domicilio en Iztapalapa que representen organismos relacionados con prácticas cooperativas.

SEGUNDO.- El registro de organismos cooperativos, Instituciones de Asistencia Técnica del Movimiento Cooperativo y representantes relacionados con las prácticas cooperativas en la demarcación, se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de febrero de 2017, en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, con un horario de atención de 10 a 17 hrs., de lunes a viernes.

TERCERO.- Quienes representen a los Organismos Cooperativos e Instituciones de Asistencia Técnica del Movimiento Cooperativo domiciliados en la delegación Iztapalapa, deberán acreditar legalmente su calidad al momento del registro, mediante poder notarial o carta poder, exhibiendo acta y bases constitutivas originales y entregando copia simple de estos documentos.

Es importante señalar que un organismo cooperativo no podrá avalar a más de un representante.

CUARTO.- Los representantes de los organismos cooperativos, de las Instituciones de Asistencia Técnica del Movimiento Cooperativo y los representantes relacionados con prácticas cooperativas deberán acreditar al momento del registro, la realización de trabajo en materia cooperativa, por un término no menor a seis meses anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

QUINTO.- La Octava Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de la Delegación Iztapalapa se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2017, a las 11 horas en la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en la calle Aldama, número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa.

SEXTO.-El orden del día de la Sesión será:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación del orden del día;
2. Lectura y aprobación del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016;
3. Mensaje del Lic. Ciro Mayén Mayén, Director Ejecutivo de Desarrollo Sustentable en Iztapalapa;
4. Mensaje de la Mtra. Eréndira Negrete Flores, representante de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México;
5. Programa de actividades del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo para el año 2017;
6. Programas de apoyo a Sociedades Cooperativas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX;
7. Programa de microcréditos que otorga FONDESO;
9. Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2017;
8. Asuntos generales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Lo no previsto por esta convocatoria, será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable de la Delegación Iztapalapa.

Dado en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción V y 122Bis fracción IX, inciso e del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 116 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE DIFERENTES ACCIONES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- MI PODER DE DECISIÓN**
- PODER DAR TRANQUILIDAD**
- PODER ES BIENESTAR**
- PODER PREVENIR**
- PODER VER Y OÍR**
- PODER Y SALUD**
- BENEFICIO SOCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES EN IZTAPALAPA, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO A MAYORDOMÍAS**
- APOYO ECONÓMICO A ELENOS Y CREADORES ARTÍSTICOS QUE REALICEN INTERVENCIONES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**
- FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONALES COMPARSAS EN IZTAPALAPA**
- ENLACE CIUDADANO PARA LA PROMOCION DEL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL**
- DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA DELEGACION IZTAPALAPA**
- CON EL PODER DE LA GENTE MEJORAMOS LAS CONDICIONES DE VIDA**
- VINCULADORES CIUDADANOS DE SERVICIOS E IMAGEN URBANA**
- VINCULADORES CIUDADANOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**
- SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**
- TORNEOS SELECTIVOS DELEGACIONALES 2017**
- CARRERA DE LA MUJER**

“MI PODER DE DECISIÓN”

ANTECEDENTES

La presente Acción Institucional “Mi Poder de Decisión” dio inicio durante el año 2016 mediante la aplicación de implantes intradérmicos anticonceptivos a 180 mujeres de entre 18 y 39 años habitantes de la Delegación Iztapalapa en los consultorios delegacionales.

B) DIAGNOSTICO

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en la Delegación Iztapalapa hay 155,495 mujeres y 153,087 hombres en edad reproductiva de 18 a 29 años. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2009), el número ideal de hijas e hijos de mujeres en edad fértil 15 a 49 años fue de 2.7%; para 2014 este indicador es de 2.6%.

Las tasas específicas de fecundidad por edad, indica que en el trienio de 2011 a 2013, el grupo de mujeres de 20 a 24 años es el que presenta el nivel más alto de fecundidad, con 126 hijos o hijas nacidas vivas por cada 1000 mujeres, seguido por el grupo de mujeres de entre 25 y 29 años, con 113 nacimientos por cada 1000 mujeres en ese rango de edad. Con lo anterior, se confirma la cúspide temprana de la fecundidad observada en la ENADID 2009.

Por lo que esta Delegación pretende contribuir a que las mujeres tengan una vida sexual y reproductiva saludable, mediante servicios de calidad en planificación familiar y anticoncepción, otorgando la entrega de métodos anticonceptivos (implantes intradérmicos) a las mujeres de 18 a 39 años que habitan en la Delegación Iztapalapa.

Población Potencial: 934,788 mujeres que habitan en la Delegación Iztapalapa.

Población Objetivo: 378,261 mujeres de 18 a 39 años que habitan en la Delegación Iztapalapa.

Población Beneficiada: 540 mujeres de 18 a 39 años en edad reproductiva que habitan en la Delegación Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Salud Pública a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Promover la planificación familiar y la disminución de embarazos no deseados a través del uso de anticonceptivos de mujeres residentes en Iztapalapa.

II.2 Objetivos Específicos

Brindar a la población femenina en edad reproductiva que habita en la Delegación Iztapalapa, un método anticonceptivo que consiste en un implante intradérmico con una vida media de 3 a 5 años.

II.3 Alcances

Reducir el número de embarazos no deseados en mujeres en edad reproductiva, con absoluto respeto de sus derechos sexuales y reproductivos.

III. META FÍSICA

Se otorgará por única ocasión, hasta 540 métodos anticonceptivos, consistentes en 1 implante intradérmico a mujeres de 18 a 39 años que residan en la Delegación Iztapalapa, dicho apoyo se entregará hasta agotar el presupuesto asignado.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$1'500,000 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2016 con cargo a la Partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción Institucional "Mi Poder de Decisión" se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>, vía telefónica al número 54 45 11 47, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos)

V.2 Requisitos de Acceso

Para ser beneficiaria de esta Acción Institucional, las personas solicitantes deberán contar con 18 a 39 años de edad, residir en la Delegación Iztapalapa y presentar lo siguiente:

1. Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal);
2. Solicitud de Incorporación a la Acción "Mi Poder de Decisión", en donde se indique: nombre, dirección, teléfono, edad y unidad territorial; y

3. Carta Compromiso para asistir a revisiones periódicas.

Toda documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las o los interesados, excepto la solicitud de incorporación y la carta compromiso.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la interesada atendiendo lo siguiente:

Las solicitantes deberán presentarse en los inmuebles delegacionales que a continuación se indican con los requisitos mencionados, deberán firmar una carta compromiso de continuar dicho tratamiento.

	Centro de Atención	Dirección
1	Clínica de Asistencia Social, Barrio San Ignacio	1er. Callejón de San Ignacio, casi esquina con Calle de la Cruz, Barrio San Ignacio, C.P.09000.
2	Consultorio Médico José López Portillo.	Calle 19, entre calle 8 y calle 9, Colonia López Portillo, c.p.09780.
3	Unidad Médica La Colmena	Calle Sentimientos de la Nación, esquina Hermanos López Rayón, colonia La Colmena, c.p.09170.
4	Consultorio Médico Valle de Luces	Valle del Paraíso, esquina Morelos, Colonia Valle de Luces, 1ra. Sección, C.P.09800.
5	Consultorio San Miguel Teotongo	Manolo Martínez L-3, esquina con Cerrada del Museo, Colonia San Miguel Teotongo.
6	Consultorio Médico Decisión del Pueblo	Avenida Texcoco 1268, entre Pirules y Oyameles, Unidad Habitacional Solidaridad El Salado, C.P. 09010.
7	Consultorio Médico Delegacional	Aldama #63 Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000

La disponibilidad de implantes intradérmicos estará sujeta a la disponibilidad de acuerdo al presupuesto establecido en la presente Acción Institucional

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1 Operación

1. Registro de la solicitud de incorporación
2. Recepción de los documentos solicitados en los puntos anteriores
3. Generación del Folio de incorporación
4. Colocación del Implante intradérmico o parche hormonal por los servicios médicos
5. Comprobante de Recibido (firma de la beneficiaria)

VI.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción Institucional son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión Social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional será la Coordinación de Salud Pública por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica.

VI.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México

VI.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción Institucional deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Salud, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica el padrón de beneficiarios actualizado, el avance en la meta asignada en la presente acción, así como la información necesaria para su cumplimiento.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Salud Pública y Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 46, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México en sus oficinas delegacionales: Eje 5 Sur y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de implantes intradérmicos solicitados y el número de implantes intradérmicos entregados.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“PODER DAR TRANQUILIDAD”

ANTECEDENTES

La Acción Institucional “Poder Dar Tranquilidad” tiene como antecedente en el otorgamiento de ayuda extraordinaria a las familias que residan en la Delegación Iztapalapa que se realizó durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016.

DIAGNÓSTICO

La Delegación Iztapalapa es una de las Delegaciones con mayor índice de pobreza en la Ciudad de México, a pesar que esta tiene porcentajes de pobreza relativamente bajos, en comparación con el resto del país. Los datos disponibles señalan que el 50% de la población iztapalapense percibe menos de dos salarios mínimos, en tanto que a escala de la Ciudad de México esta cifra se sitúa en el 42%.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social indica que el 41.6% de la población residente en Iztapalapa lo hace en pobreza de patrimonio, esto quiere decir que existe insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte, educación y mucho menos cuando se requiere un gasto para un servicio funerario en caso de fallecimiento de algún miembro de la familia.

Por tal motivo, el gobierno de Iztapalapa, busca coadyuvar en la economía de las familias más necesitadas mediante el otorgamiento un apoyo, por única ocasión, de servicios funerarios.

Población potencial es 1, 827,868 de personas residentes en Iztapalapa

Población objetivo es 727,128 personas que padecen pobreza en Iztapalapa

Población beneficiaria serán 180 servicios funerarios a personas residentes en Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Otorgar un apoyo, por única ocasión y de manera extraordinaria, de servicios funerarios a las familias que residan en la Delegación Iztapalapa, para alguno de los miembros de su núcleo familiar.

II.2 Objetivos Específicos

Garantizar a los familiares de los fallecidos en los momentos más difíciles, el apoyo en su economía familiar.

Posibilitar las alternativas necesarias para realizar un evento funerario digno para el fallecido a petición de sus familiares entregando lo siguiente:

Ataúd de madera
Traslado del cuerpo al lugar de velación, cremación y/o inhumación
Equipo de Velación
Carroza para el cortejo fúnebre
Autobús para 36 pasajeros para el cortejo fúnebre

II.3 Alcances

Contribuir a que la población que se encuentra en pobreza dentro de la Delegación Iztapalapa cuente con las alternativas necesarias para realizar un servicio funerario digno.

III. META FÍSICA

Se otorgará el servicio funerario de manera extraordinaria y por única ocasión a personas que se encuentren en situación de pobreza dentro de la Delegación Iztapalapa, siendo hasta 180 servicios de acuerdo a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción Institucional “Poder Dar Tranquilidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

1. Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal);
2. Solicitud de Incorporación en donde se indique: nombre, dirección, teléfono, edad y unidad territorial;
3. Certificado Médico de Defunción.

Toda documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las o los interesados, excepto la solicitud de incorporación.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a las direcciones territoriales y/o a la Coordinación de Participación e Integración Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

La disponibilidad de los servicios funerarios estará sujeta al presupuesto establecido en la presente Acción Institucional.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las y los solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

1. Recepción de la Solicitud de Incorporación;
2. Recepción y revisión de los documentos solicitados en los puntos anteriores;
3. Generación del Folio de incorporación;
4. Gestión ante el área correspondiente de la entrega de los servicios funerarios correspondientes; y
5. Entrega de los servicios funerarios y firma del beneficiario.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción Institucional son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión Social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional será la Coordinación de Participación e Integración Social y las Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción Institucional deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social para lo cual podrá solicitar a la Coordinación de Participación e Integración Social y a las Direcciones Territoriales el padrón de beneficiarios actualizado, el avance en la meta asignada en la presente acción, así como la información necesaria para su cumplimiento.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social, Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 Sur y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de servicios funerarios solicitados y el número de servicios funerarios entregados.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“PODER ES BIENESTAR”

ANTECEDENTES

En la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 31 de Enero de 2011 se publicaron las Reglas de Operación del Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad, teniendo como Objetivo General Promover el pleno respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad habitantes de esta demarcación, a través de la entrega de ayudas que contribuyan a crear las condiciones adecuadas para su plena integración a la vida activa.

DIAGNÓSTICO

En 2010, en la Ciudad de México, según el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), existían 481,847 personas con discapacidad, mientras que en la Delegación Iztapalapa existían 100, 919 personas con discapacidad absoluta, de las cuales 43,407 personas presentan una discapacidad para desplazarse, lo cual aumenta su grado de desigualdad social.

Por lo anterior, la Delegación Iztapalapa está interesada en mejorar las condiciones de vida y de bienestar de las personas que tienen esta discapacidad, por lo que otorgará los siguientes artículos: bastones, sillas de ruedas, andaderas, cómodos, etc., mismos que entregará a personas con discapacidad, residentes de la Delegación Iztapalapa, durante el presente ejercicio fiscal.

Se busca promover una cultura de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y que además se encuentren en condiciones de pobreza, de riesgo o desamparo dentro de la Delegación Iztapalapa.

Población Potencial: 1, 827,868 Habitantes en Iztapalapa.

Población Objetivo: 43,407 personas con discapacidad para desplazarse, residentes en Iztapalapa.

Población Beneficiaria: 7,000 personas discapacidad para desplazarse, residentes en Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y de las Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Contribuir al proceso de integración física y social de las personas con discapacidad a través de la entrega única de, sillas de ruedas, bastones, andadera, muletas, aparato ostogénicosretractor de acuerdo al tipo de discapacidad de los solicitantes.

II.2 Objetivos Específicos

Otorgar un apoyo consistente en bastón, silla de ruedas, andadera, muletas, aparato ontogénico retractor a personas con discapacidad, residentes de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de favorecer su movilidad.

Otorgar a las personas con discapacidad para desplazarse de los instrumentos necesarios para facilitar la apertura de oportunidades y de una cultura de la igualdad en su comunidad.

II.3 Alcances

Contribuir a que las personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa cuenten con una mejor calidad de vida y bienestar personal.

III. META FÍSICA

Se otorgarán de manera extraordinaria y por única ocasión a personas con discapacidad para desplazase, que residan en la Delegación Iztapalapa, hasta 7,000 accesorios (sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, etc.) de acuerdo a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$3, 000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción Institucional “Poder es Bienestar” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 59, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de la presente Acción Institucional, las personas que soliciten el apoyo, deberán presentar ante la Coordinación de Participación e Integración Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o las Direcciones Territoriales lo siguiente:

Solicitud de Incorporación, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Participación e Integración Social y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales, que deberá contener nombre, dirección, teléfono, edad y unidad territorial.

Constancia expedida, por consultorio médico de instituciones públicas de salud, federales o locales, y consultorios delegacionales en la que se especifique el tipo de discapacidad que se presenta.

Quienes sean menores de edad con discapacidad y/o requieran de tutor, se deberá presentar lo siguiente:

Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal) del padre, madre o tutor; y

Carta Bajo Protesta de decir verdad en la cual se manifieste tener bajo su cuidado o tutela al o la menor o persona con discapacidad, en caso de la o del tutor.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a la o los interesados, excepto la solicitud de incorporación y la carta bajo protesta de decir verdad.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada o padre, madre o tutor, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a las direcciones territoriales y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

La disponibilidad de los aparatos (sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, etc.) estará sujeta al presupuesto establecido en la presente Acción Institucional.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las y los solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa.

VI.1.1 Operación

1. Registro de Solicitud de Acceso a la Acción Institucional;
2. Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
3. Generación del folio de incorporación a la Acción Institucional;
4. Informar, a las o los solicitantes, la incorporación y folio asignado;
5. Gestión ante el área correspondiente de los artículos solicitados (bastones, sillas de ruedas, andaderas, cómodos, etc.)
6. Firma de recibido en el comprobante de entrega por parte de la o del beneficiario.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción Institucional son:

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción Institucional deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o a las Direcciones Territoriales.

Padrón de beneficiarios actualizado.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de la meta.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Integración Social, Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 Sur y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de artículos solicitados (bastones, sillas de ruedas, andaderas, cómodos, etc.) y el número de artículos entregados (bastones, sillas de ruedas, andaderas, cómodos, etc.).

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“PODER PREVENIR”

ANTECEDENTES

La presente Acción Institucional tiene como antecedente al programa social “Juntos Transformando tu Salud” iniciado el 1° de enero de 2014, en donde se tenía por objetivo reducir la incidencia de enfermedades crónico degenerativas, así como fortalecimiento de los programas de prevención, detección y atención de esas enfermedades, y que se encontraban dirigidos a la población de Iztapalapa mediante acciones preventivas (estudios diagnósticos de laboratorio).

DIAGNÓSTICO

Los habitantes de la Delegación Iztapalapa cuentan con diversas instalaciones que ofrecen servicios de salud, como son las clínicas y hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las Clínicas de Medicina Familiar a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el Hospital de Especialidades de la Ciudad de México en San Lorenzo Tezonco, el Hospital General de Iztapalapa y el Hospital Pediátrico de Iztapalapa, ofrecen servicios de segundo y tercer nivel, esto es alta especialización; sin embargo, los 24 Centros de Salud que brindan servicios de primer nivel, son insuficientes para la población demandante.

En Iztapalapa, según la encuesta Intercensal del INEGI 2015, existen 434,849 habitantes sin derechohabiencia a servicios de salud, careciendo de atención médica y pruebas de multidetecciones, debido a la alta tasa de marginación que existe en esta demarcación. Es por ello, que esta Delegación realizará 16 jornadas médicas distribuidas por lo menos dos por cada Dirección Territorial, en la que se otorguen hasta 1,280 consultas médicas en donde realizará la toma de presión arterial, de glucosa capilar y de lípidos, a fin de prevenir enfermedades crónico-degenerativas en esta población.

Por lo que esta Delegación acercará los servicios médicos a la población, a través de jornadas médicas que se realizarán en las distintas Direcciones Territoriales, con la finalidad de prevenir enfermedades crónico-degenerativas.

Población Potencial: 1, 827,868 habitantes de la Delegación Iztapalapa.

Población Objetivo: 434,849 habitantes de la Delegación Iztapalapa sin derechohabiencia a servicios de salud

Población Beneficiaria: 1,280 habitantes de la Delegación Iztapalapa sin derechohabiencia a servicios de salud

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Salud Pública a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Contribuir a la detección y canalización de enfermedades crónico-degenerativas, acercando los servicios médicos a la población, a través de jornadas médicas.

II.2 Objetivos Específicos

Atender oportunamente a la población de la Delegación Iztapalapa, mediante el acercamiento de 16 jornadas de salud, distribuidas en las Direcciones Territoriales; con el fin de detectar factores de riesgo que conlleven a las enfermedades crónico-degenerativas.

Prevenir y tratar oportunamente una de las principales enfermedades cardiovasculares como es la hipertensión arterial mediante la medición de la tensión arterial.

Prevenir y tratar oportunamente los problemas metabólicos a través de la toma de glucosa capilar.

Contribuir a la prevención de enfermedades cardíacas por medio de la toma de perfil de lípidos.

II.3 Alcances

Contribuir a que la población de la Delegación Iztapalapa sin derechohabiencia a servicios de salud cuente con una mejor calidad de vida.

III. META FÍSICA

Se realizarán aproximadamente 1,280 consultas médicas a habitantes de la Delegación Iztapalapa, mediante la realización de 16 jornadas en las Direcciones Territoriales.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$600,000 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en el presente ejercicio fiscal 2017 con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción Institucional “Poder Prevenir” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 47, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario o beneficiaria de esta Acción Institucional, las personas que soliciten el apoyo deberán presentar lo siguiente:

- a) Solicitud de Acceso a la Jornada de Salud en donde se indique: nombre, dirección, teléfono, edad y Unidad Territorial.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Las personas deberán presentarse en los lugares en que se ubicará la jornada de salud dentro de las fechas y horarios establecidos de las mismas (9:00 a 14:00 horas), en las cuales se dará el servicio de forma gratuita.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

1. Registro de solicitud a la jornada de salud;
2. Realización de los estudios de diagnóstico;
3. Realización del Check-List de los estudios realizados; y
4. Entrega inmediata de los estudios de diagnóstico al beneficiario o beneficiaria (firma de entrega del beneficiario o beneficiaria)

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción Institucional son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión Social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional será la Coordinación de Salud Pública por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción Institucional deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de supervisión y control será la Coordinación de Salud Pública, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica el padrón de beneficiarios o beneficiarias actualizado, el avance en la meta asignada en la presente Acción Institucional, así como la información necesaria para su cumplimiento.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

La Dirección General de Desarrollo Social, y/o la Dirección de Equidad e Inclusión Social y/o la Coordinación de Salud Pública, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 73, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 Sur y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los siguientes aspectos:

IX.1.1 Evaluación de Operación

La Coordinación de Salud Pública y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica serán las responsables de revisar los recursos y procesos de vinculación aplicables de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de la acción serán la cantidad implantes intradérmicos solicitados y los implantes intradérmicos entregados.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“PODER VER Y OÍR”

ANTECEDENTES

En el año 2012 se llevó a cabo la acción institucional “Ayuda extraordinaria y única a personas con debilidad visual habitantes de la Delegación Iztapalapa”.

DIAGNÓSTICO

En 2010, en la Ciudad de México, según el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), existían 481,847 personas con discapacidad, mientras que en la Delegación Iztapalapa existían 100, 919 personas con discapacidad absoluta, lo que representa el 20.9% de la población con discapacidad de la Ciudad de México, de las cuales 25,212 tienen limitación para ver y 9,294 limitación para escuchar. Dichas limitaciones aumentan su estado de desigualdad social, por lo cual, se busca hacer la entrega de auxiliares auditivos y/o lentes para favorecer el desarrollo e inclusión de las personas residentes en Iztapalapa con algún tipo de discapacidad.

Población Potencial: 1,827,868 Habitantes en Iztapalapa.

Población Objetivo: 483,045 Personas con alguna discapacidad residentes en Iztapalapa

Población Beneficiaria: 10,000 personas con alguna discapacidad, residentes en Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y de las Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Otorgar un apoyo consistente en auxiliares auditivos y/o lentes mono y/o bifocales a personas con discapacidad, residentes de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de favorecer la vista y oído.

II.2 Objetivos Específicos

Garantizar y atender oportunamente mediante la realización de exámenes de audiometría, los problemas para poder escuchar de la población residente en la delegación Iztapalapa.

Garantizar y atender oportunamente mediante la realización del examen de agudeza visual y en caso de ser necesario del examen refractivo, los problemas de salud visual de la población residente en esta Delegación Iztapalapa.

Contribuir con la donación de auxiliares auditivos y de anteojos, a la economía familiar de la población y de los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad y riesgo.

II.3 Alcances

Contribuir a que la población con discapacidad visual o auditiva cuente con una mejor calidad de vida.

III. META FÍSICA

Se otorgarán accesorios y aparatos por única ocasión a personas con discapacidad auditiva, mediante la entrega de aparatos, tales como auxiliares auditivos, cuyo costo podrá ir de \$3,500.00 a \$10,000.00 pesos. Además se otorgarán por una sola ocasión lentes mono focales o bifocales con un costo mínimo de \$100.00 y hasta \$450.00 pesos.

En conjunto se otorgarán hasta 10,000 aparatos (auditivos y lentes mono o bifocales) de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y al número de solicitudes durante el ejercicio fiscal 2017.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$2, 000, 000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción Institucional “Poder Ver y Oír” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx , vía telefónica al número 54 45 10 73, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de la presente Acción Institucional, las personas que soliciten el apoyo, deberán presentar ante la Coordinación de Participación e Integración Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o las Direcciones Territoriales lo siguiente:

Solicitud de Incorporación, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Participación e Integración Social y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o las Direcciones Territoriales, que deberá contener nombre, dirección, teléfono, edad y unidad territorial.

Constancia expedida, por consultorio médico de instituciones públicas de salud, federales o locales y consultorios delegacionales, en la que se especifique el tipo de discapacidad que se presenta.

Quienes sean menores de edad con discapacidad y/o requieran de tutor, se deberá presentar lo siguiente:

1. Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal) del padre, madre o tutor; y
2. Carta Bajo Protesta de decir verdad en la cual se manifieste tener bajo su cuidado o tutela al o la menor o persona con discapacidad, en caso de la o del tutor.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a la o los interesados, excepto la solicitud de incorporación y la carta bajo protesta de decir verdad.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada o padre, madre o tutor, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a las direcciones territoriales y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

La disponibilidad de los aparatos auditivos y visuales estará sujeta al presupuesto establecido en la presente Acción Institucional.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las y los solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

- a) Registro de Solicitud de Acceso a la Acción Institucional;
- b) Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
- c) Generación del folio de incorporación a la Acción Institucional;
- d) Informar, a las o los solicitantes, la incorporación y folio asignado;
- e) Realización del examen (audiometría y/o de agudeza visual)
- f) Gestión ante el área correspondiente de la entrega de auxiliares auditivos y aparatos consistentes en lentes y
- g) Firma de recibido en el comprobante de entrega por parte de la o del beneficiario.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción Institucional son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional será la Coordinación de Participación e Integración Social por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción Institucional deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o a las Direcciones Territoriales.

Padrón de beneficiarios actualizado.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de la meta.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Equidad e Inclusión Social y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 Sur y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de solicitantes de aparatos auditivos y visuales y el número de personas beneficiadas con ellos.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“PODER Y SALUD”

ANTECEDENTES

La presente Acción Institucional “Poder y Salud” tiene como antecedente al programa social “Juntos Transformando tu Salud” iniciado el 1° de enero de 2014, en donde se tenía por objetivo asegurar a la población de la Delegación Iztapalapa el derecho a la salud, en donde se otorgaban servicios médicos de primer contacto, atención médica y seguimiento de enfermedades, así como derivar a aquellos pacientes que lo requirieran a un siguiente nivel de atención médica dentro del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad de México.

DIAGNÓSTICO

Los habitantes de la Delegación Iztapalapa cuentan con diversas instalaciones que ofrecen servicios de salud, como son las clínicas y hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las Clínicas de Medicina Familiar a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el Hospital de Especialidades de la Ciudad de México en San Lorenzo Tezonco, el Hospital General de Iztapalapa y el Hospital Pediátrico de Iztapalapa, ofrecen servicios de segundo y tercer nivel, esto es alta especialización; sin embargo los 24 Centros de Salud que brindan servicios de primer nivel, son insuficientes para la población demandante.

Según la encuesta Intercensal de INEGI, en 2015, en Iztapalapa existen 434,849 habitantes sin derechohabiencia a servicios de salud de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, careciendo de atención médica y pruebas de multidetecciones, debido a la alta tasa de marginación que existe en esta demarcación. Es por ello, que esta Delegación otorgará servicio médico a través de la Unidad Médica Móvil en las diferentes zonas de marginación, dando hasta 4,000 consultas a habitantes de esta demarcación, a fin de prevenir enfermedades en la población.

Esta demarcación proveerá servicios médicos y medicamentos en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de su territorio, con la finalidad de prevenir enfermedades, mediante una unidad móvil distribuida en las colonias de la Delegación Iztapalapa.

Población Potencial: 1, 827,868 habitantes de la Delegación Iztapalapa.

Población Objetivo: 434,849 habitantes de la Delegación Iztapalapa sin derechohabiencia a servicios de salud.

Población Beneficiaria: 4,000 habitantes de la Delegación Iztapalapa sin derechohabiencia a servicios de salud.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Salud Pública a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Contribuir a la prevención de enfermedades mediante consultas realizadas en la Unidad Médica Móvil a los habitantes de la Delegación Iztapalapa que no cuenten con derechohabiencia a servicios de salud.

II.2 Objetivos Específicos

Consulta médica general y entrega de medicamentos del cuadro básico para la atención y prevención de enfermedades.

Brindar la atención y el material de curación a aquellos que así lo requieran.

II.3 Alcances

Contribuir a que la población de la Delegación Iztapalapa, que no tiene servicios de salud, cuente con una mejor calidad de vida.

III. META FÍSICA

Se hará entrega de medicamento y/o material de curación por medio de 4,000 consultas en la unidad móvil a los habitantes de la Delegación Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2017, distribuidas en las colonias de la demarcación, de acuerdo al tipo de necesidad que presente él o la solicitante.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$1, 000, 000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción Institucional “Poder y Salud” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx , vía telefónica al número 54 45 11 47, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario o beneficiaria de esta Acción Institucional las personas solicitantes deberán presentar lo siguiente:

a) Solicitud de Acceso a la Jornada de Salud en donde se indique: nombre, dirección, teléfono, edad y Unidad Territorial.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Las personas deberán presentarse en los lugares en que se realizarán las consultas médicas por medio de la Unidad Médica Móvil dentro de los horarios establecidos de las mismas (9:00 a 14:00 horas), en las cuales se dará el servicio de forma gratuita.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

1. Registro de solicitud a las consultas médicas en la Unidad Médica Móvil.
2. Realización consulta.
3. Entrega de medicamentos del cuadro básico o material de curación, según el caso, al beneficiario o beneficiaria.
4. Comprobante de recibido (firma del beneficiario o beneficiaria de los servicios entregados).

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción Institucional son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión Social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional será la Coordinación de Salud Pública por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción Institucional deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de supervisión y control será la Coordinación de Salud Pública, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica el padrón de beneficiarios o beneficiarias actualizado, el avance en la meta asignada en la presente Acción Institucional, así como la información necesaria para su cumplimiento.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social y/o Dirección de Equidad e Inclusión Social y/o la Coordinación de Salud Pública, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 73, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 Sur y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna Comprenderá los siguientes aspectos:

IX.1.1 Evaluación de Operación

La Coordinación de Salud Pública y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Médica serán las responsables de revisar los recursos y procesos de vinculación aplicables de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de la acción serán la cantidad de consultas médicas solicitadas y las consultas médicas realizadas.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“BENEFICIO SOCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES EN IZTAPALAPA, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO A MAYORDOMÍAS”

DIAGNÓSTICO

Iztapalapa territorio con una fuerte tradición cultural mesoamericana, es escenario también de ceremonias religiosas cristianas, lo que forma un sincretismo peculiar. Aquí confluyen expresiones y costumbres milenarias. En esta zona de la ciudad, conviven lo prehispánico con lo colonial; lo popular con la modernidad; los dieciséis pueblos, originarios con la población que migró desde todos los rincones del país y que trajo consigo sus expresiones culturales de origen. En Iztapalapa están vivas más de treinta lenguas nacionales, con sus respectivos santos patrones. Los grupos organizados: mayordomías que organizan mojigangas, carnavales, peregrinaciones y bailes, son de los más numerosos y diversos de la Ciudad de México, la representación de la Pasión de Cristo, reconocida en todo el mundo, es una parte visible de las actividades de pueblos originarios y migrantes. Hoy, esta demarcación es escenario de carnavales, comparsas, bailes y peregrinaciones, que recorren los pueblos, barrios y colonias, prácticamente todos los días del año, lo que constituye la columna vertebral de su identidad.

La difícil situación económica actual, la demanda de los grupos patronales, el papel de cohesión social que logran estas festividades y la colaboración de gobierno, que comparado con lo que invierten las comunidades, es casi simbólico, contribuye a que se regule el presupuesto a asignar.

CONSIDERANDO

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES

Delegación: Iztapalapa.

Unidad Técnico Operativa: Dirección Ejecutiva de Cultura.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial de Iztapalapa son diversas y poseen profundas raíces históricas, una de las muestras de esta riqueza, está constituida por la celebración de fiestas patronales a lo largo del año, festejos que determinan la base organizacional que otorga identidad y cohesión a los habitantes de esta demarcación, quienes a través de las Mayordomías de los Pueblos y Barrios, preservan y difunden sus tradiciones.

Objetivo General:

Contribuir a la difusión y salvaguarda de las fiestas patronales, como Patrimonio Cultural Inmaterial de Iztapalapa.

Objetivos Específicos

Apoyar a personas con un recurso económico que servirá para la contratación de bandas o grupos musicales, adquisición de flores o pirotecnia e insumos diversos, con un sentido distributivo, equitativo y plural, estableciendo con ello continuidad en las tradiciones y costumbres, generando ambiente familiar y de esparcimiento.

Población Objetivo

Grupos de representantes de las festividades tradicionales de Iztapalapa, que cumplan, con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

III. METAS FÍSICAS

Para el presente Ejercicio Fiscal 2017, se otorgará un apoyo económico por única ocasión y de manera extraordinaria, hasta un máximo de 80 Mayordomías de los pueblos, barrios y colonias de la Delegación de Iztapalapa, por un monto de 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada una, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, de conformidad con la disponibilidad presupuestal hasta llegar al tope del recurso autorizado.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (RECURSO AUTORIZADO)

Se autoriza un presupuesto de hasta un monto máximo a erogar de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), en el presente ejercicio presupuestal, con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Requisitos:

Presentar su solicitud por escrito (con un mes de anticipación al festejo).

Ser mayor de 18 años.

Presentar la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

Clave única de registro de Población (CURP).

Identificación Oficial Vigente (IFE y/o INE, Cédula Profesional, Pasaporte).

Comprobante de domicilio reciente (agua, predial, o recibo telefónico) que corresponda a la demarcación territorial de la delegación Iztapalapa.

Acceso:

Las y los interesados recibirán información en la unidad operativa, sobre las características, necesidades y requisitos para participar de la presente Acción Institucional.

Registro:

El registro se deberá hacer en la Dirección Ejecutiva de Cultura, como área operativa, ubicada en calle Comonfort número 43, colonia Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, de la Ciudad de México, C.P. 09000. No se aceptará vía fax u otro medio electrónico.

Nota: La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

1. Presentar solicitud con un mes de anticipación.
2. Entrega de los documentos completos de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Líneas de Acción.
3. Valoración de la Dirección Ejecutiva de Cultura.
4. Entrega del apoyo, contra comprobante de recibido.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección Ejecutiva de Cultura, Calle Ayuntamiento número 63, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Teléfono 54451191, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Teléfono 56581111.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de 3. Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56279739.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE

A través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, la acción se vinculará con la participación en los talleres de Cultura Ciudadana.

X. CONSIDERACIONES FINALES

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“APOYO ECONÓMICO A ELENOS Y CREADORES ARTÍSTICOS QUE REALICEN INTERVENCIONES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA”

DIAGNÓSTICO

En la Ciudad de México la oferta cultural se concentra, como es conocido, en algunas zonas del Centro Histórico y del sur. La mayor parte de la población que habita en la delegación Iztapalapa, y en general, en la zona oriente de la capital de la república, ve restringido su acceso a la cultura a las actividades tradicionales que organizan sus comunidades.

El teatro, la danza, y la música de calidad, son, por un lado la distancia, y por otro, el alto costo, inaccesibles al noventa por ciento de la población de la demarcación.

En el sentido práctico, de 290 unidades territoriales solo una veintena ha registrado algún evento propio de la cultura universal, menos del diez por ciento.

La falta de continuidad en programas artísticos ha permitido que de manera particular ejemplos como la Orquesta Sinfónica Juvenil Roberto Durán, el Ballet Folklórico Fuego Nuevo, como servicio formativo, o el Auditorio Fausto Vega, como espacio de difusión de esfuerzos privados, han logrado establecer actividades que atienden a un pequeño grupo de población. Estos ejemplos, más una veintena más, como se ha señalado, en espacios culturales delegacionales e independientes, ante dos millones de habitantes resultan insuficientes, casi nulos, el porcentaje de la población que accede a ellos es imperceptible.

El acceso a bienes y servicios culturales es fundamental pues da forma al objeto mismo del desarrollo cultural, para este gobierno es prioritario.

El artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, derechos que estipulan las condiciones que permiten la realización plena de la persona, hace referencia al derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre. En Iztapalapa reconocemos este derecho, por ello, se llevarán a cabo, a lo largo de los tres años, una serie de programas culturales diseñados para propiciar el entretenimiento, la diversión, la convivencia y la participación de las personas, preferentemente en espacios públicos al aire libre.

Existen en Iztapalapa centros culturales, museos, y auditorios de gobierno que se encontraron casi en el abandono, con muy poco apoyo de recursos institucionales, que han subsistido gracias al compromiso y la responsabilidad de muchas personas. Aunado a esto, el déficit en infraestructura cultural frente a las delegaciones Cuauhtémoc, Coyoacán o Miguel Hidalgo es abismal. Derivado de lo anterior, los espacios se encuentran sin líneas claras de acción, lo que ha llevado, en muchos casos, que temáticas propias del desarrollo social se encuentren presentes, lo que desvirtúa su perfil como espacios culturales. Por otro parte, algunos de los recintos delegacionales, universitarios, independientes y privados, se han dado a la tarea de organizarse en red lo que propicia la oportunidad de crear redes que optimicen los recursos.

CONSIDERANDO

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES

Delegación: Iztapalapa.

Unidad Técnico Operativa: Dirección Ejecutiva de Cultura.

II.OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Promover, impulsar y fortalecer la identidad de la demarcación para contribuir a su homologación en servicios culturales al resto de la ciudad, mediante intervenciones artísticas, recreativas, culturales y de divulgación literaria, en un marco inter y multicultural, en los espacios públicos, abiertos y cerrados, y en lugares de convergencia comunitarios, siempre en consonancia al disfrute, recreo y goce del uso pleno de los derechos culturales como base de la unidad social.

Objetivos Específicos

Conformar y generar estrategias de participación y de convivencia ciudadanas para la apropiación de su entorno.

Realizar conciertos, funciones de música, artes escénicas, exposiciones e intervenciones de arte urbano, funciones de cine y festivales en las unidades territoriales.

Conmemorar fechas onomásticas, históricas y sociales.

Realizar festivales temáticos tradicionales.

Apoyar con elencos adecuados los diversos planes y programas delegacionales

Contribuir a la formación de públicos

Población potencial. Población en general, hombres y mujeres de diferentes edades, que habiten preferentemente en la delegación Iztapalapa.

Población objetivo. Artistas colectivos e individuales, productores y/o promotores culturales de los diversos campos de las artes.

Población específica. Entre 900 y hasta 1,500 personas individuales o que representen grupos o colectivos artísticos, musicales y escénicos, creativos, artistas urbanos, productores, o de las diferentes ramas de las artes, que cubra con el perfil para intervenir con actividades y presentaciones artísticas, recreativas, culturales y de divulgación literaria, en diferentes espacios, abiertos y cerrados, de la delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

Se otorgará uno o más apoyos económicos mínimo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), a personas en lo individual a representantes de grupo o colectivo artístico, musical y escénico, creativo, artistas urbanos, productores, o de las diferentes ramas de las artes, a un mínimo de 900 y hasta un máximo de 1,500, como apoyo para producción, transportación y alimentación, entre otros, en el desempeño de sus actividades, hasta alcanzar el tope del recurso autorizado por este concepto.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (RECURSO AUTORIZADO)

Se autoriza un presupuesto de hasta \$30,320,000.00 (treinta millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Requisitos:

Ser mayor de 18 años.

Compromiso con el trabajo en comunidades.

Presentar carpeta y proyecto artístico con presupuesto desglosado.

Clave única de registro de Población (CURP).

Identificación Oficial Vigente (IFE y/o INE, Cédula Profesional, Pasaporte).

Comprobante de Domicilio Reciente (agua, predial, o recibo telefónico).

Acceso:

Las y los interesados presentarán en la unidad operativa, solicitud, proyecto artístico que contenga propuesta de desglose presupuestal, sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional.

Registro:

El registro será en la Dirección Ejecutiva de Cultura, como área operativa, ubicada en calle Comonfort número 43, Col. Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, de la Ciudad de México., C.P. 09000. No se aceptará vía fax u otro medio electrónico.

Nota: La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Entrega de solicitud por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Cultura.

Proyecto con la descripción y la propuesta del desglose presupuestal correspondiente.

Revisión y valoración a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura.

Entrega en cada caso de una respuesta formal, favorable o no, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura.

En caso de aprobación, se iniciará el proceso de programación y calendarización para llevar a cabo la actividad o función artística correspondiente.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección Ejecutiva de Cultura, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Teléfono 54451073, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Teléfono 56581111.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56279739.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE

A través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, todas las acciones se vinculan con la participación de los habitantes de la Delegación Iztapalapa.

X. CONSIDERACIONES FINALES

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONALES COMPARSAS EN IZTAPALAPA”

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que es obligación de la Administración Pública de la Ciudad de México el contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas a través de la generación y publicación de información sobre el ejercicio de los recursos públicos.

Que la Delegación Iztapalapa es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Que la delegación Iztapalapa lleva a cabo diversos programas y acciones con el objetivo de apoyar a la población y difundir las festividades tradicionales de la gente originaria de Iztapalapa. Las comparsas son parte de esa festividad que generación tras generación aportan su legado artístico y cultural. En dicha celebración intervienen rasgos tradicionales como bailes y música que en su momento son factores que representan la identidad de los pueblos y barrios de Iztapalapa.

I.- Entidad o Dependencia Responsable de la actividad Institucional

La Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, la Dirección de Promoción y Atención Ciudadana y la Coordinación de Participación Ciudadana.

II.- Objetivos y Alcances

Objetivo General

Otorgar apoyo económico a cada una de las comparsas preferentemente durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de fortalecer y conservar las tradiciones de los barrios y pueblos originarios de la Delegación Iztapalapa.

Objetivos Específicos

Realizar aporte a la conservación y difusión de las tradiciones, así como las costumbres locales de la delegación.

Promover la participación de los barrios y pueblos originarios de Iztapalapa por medio de esta expresión artística y cultural.

Fomentar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en los proyectos que la delegación realice para mejorar las condiciones de vida de la población.

Población Objetivo

Comunidad en General de los pueblos y barrios originarios en la delegación Iztapalapa que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado V.

III.- Metas Físicas

Realizar la entrega de apoyo económico al menos a 120 comparsas reconocidas de los Pueblos y Barrios Originarios de la demarcación, según lo permita el presupuesto.

IV.- Programación Presupuestal

Se cuenta con un presupuesto de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), en el presente ejercicio presupuestal y el apoyo económico se entregará a cada comparsa que cumpla con los requisitos para su acceso una vez que se integre el padrón definitivo de beneficiarios en el presente año y de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Ejercicio Fiscal.

V.- Requisitos y Procedimientos de acceso.**Requisitos:**

La comparsa solicitante deberá tener como mínimo 5 años de conformada, demostrable con su registro solicitante y/o algún documento oficial de trámite que lo avale, exhibición de contratos de bandas en original y copia simple legible a nombre de algún integrante firmante o cualquier otro documento en original y copia para su cotejo que sirva para validar su antigüedad. Cada comparsa designará hasta dos representantes para la realización del trámite ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y la Coordinación de Participación Ciudadana.

Los representantes de cada comparsa solicitante deben ser residentes de los barrios o pueblos originarios de la Delegación Iztapalapa, donde se realicen los carnavales y vayan a participar en ellos.

El representante o representantes de la comparsa solicitante, deberán ser avalados con la firma y copia simple de identificación actualizada de por lo menos 15 integrantes del grupo.

La comparsa solicitante del apoyo deberá estar registrada con una antigüedad mínima de 5 años, demostrable preferentemente con algún documento oficial de trámite ante alguna de las áreas de la delegación Iztapalapa.

Las comparsas que integraron su expediente ante la Coordinación de Participación Ciudadana en 2016, sólo deberán presentar para anexar a su expediente los documentos que demuestren su actividad durante el ejercicio 2016 y la actualización de documentos de los representantes que designaron para el trámite en el presente ejercicio.

Acceso:

Ingresar escrito dirigido a la Jefatura Delegacional a más tardar el 17 de febrero del año en curso, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Iztapalapa, mediante el cual solicita el apoyo económico derivado de esta línea de acción institucional, que incluya el nombre de la actividad que genera la solicitud del recurso, nombre, dirección, teléfono y firma de mínimo 15 integrantes del grupo cultural, más el presidente, secretario y tesorero; asimismo, se deberá indicar en la solicitud el nombre de las personas responsables de realizar el trámite y recibir el apoyo económico, dos números telefónicos, fecha de las actividades y cierre del carnaval, puntos del lugar de salida, llegada, rutas, horarios de recorridos y asistencia estimada durante el carnaval, así como un croquis que presente esta información.

Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento del apoyo conforme a lo señalado en el Apartado VI (Registro). Ninguno de los trámites para la gestión establecida en los presentes Lineamientos, implicará costo alguno.

VI.- Procedimiento de Instrumentación**Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los presentes Lineamientos.

Registro:

El registro de la solicitud para el otorgamiento del apoyo económico se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios, nombre del o los representantes de cada comparsa quien deberá presentar en original y copia legible para su cotejo los siguientes documentos:

Identificación oficial vigente (credencial de elector vigente, pasaporte, cartilla militar, etc.).

Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor de dos meses).

Copia simple del Acuse de solicitud sellada por CESAC.

Presentación de copia simple del acuse o en su caso la documental emitida por la Coordinación de Servicios de Gobierno de la Delegación, que evidencie que se hicieron de su conocimiento las actividades de la comparsa.

Justificación que indique en qué contribuye la comparsa a la preservación de los aspectos culturales de esta demarcación.

Documentos probatorios que demuestren la antigüedad de más de cinco años de la comparsa como pueden ser acta notariada, documentos de trámite y/o alguna otra evidencia, en original y copia legible para su cotejo.

El Registro se realizará en la Coordinación de Participación Ciudadana, de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V y VI, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, este será turnado a la Coordinación de Participación Ciudadana quien llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado V y VI, o en su caso, la actualización del expediente.

Los solicitantes deberán acudir inmediato a su ingreso de solicitud ante el CESAC a la Coordinación de Participación Ciudadana a presentar copia del Acuse de recibo para recibir orientación sobre el seguimiento del trámite. El 10 de marzo de 2017 será el plazo para cumplir con cualquier inconsistencia en los documentos señalados en el apartado V y VI, de no cumplir en este plazo la entrega de faltantes se cancelará por falta de seguimiento e interés del solicitante sin posibilidades de prórroga.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional será la encargada de determinar los beneficiarios de los apoyos económicos en función del presupuesto asignado, la disponibilidad presupuestal, el total de comparsas registradas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos. Esto se realizará al tener el padrón definitivo de comparsas beneficiarias del año en curso y de acuerdo al orden en el que cada pueblo o barrio cumplió con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

La comprobación del gasto del apoyo económico se realizará ante la Coordinación de Participación Ciudadana a través de fotografías, videos, tickets, notas, facturas o cualquier otro documento que avale la utilidad del monto del recurso otorgado, en un término de 15 días hábiles contados al día siguiente en que se realice el cierre del carnaval en cada caso.

Aquel integrante de un grupo o comparsa que intente formar una nueva asociación, tendrá el derecho de registrarse en la delegación y obtener beneficios hasta después de cinco años. Siempre y cuando no se repita el nombre de la COMPARSA de procedencia o alguna otra registrada con anterioridad. En estos casos, la Coordinación de Participación Ciudadana no podrá seguir el trámite de registro para dejar precedente.

Aquella comparsa que atente contra la moral, tranquilidad, el orden público, los derechos a terceros y fomenta el consumo de bebidas alcohólicas, al igual que su distribución y venta, se le sancionará con la NO Entrega de apoyo económico para los dos años siguientes.

A la comparsa que durante su recorrido y festejo, porte armas de fuego y las detone, se le sancionará con la NO Entrega de apoyo económico, en los tres años subsecuentes.

Se sancionará en los dos años subsecuentes, con el NO Apoyo Económico a la comparsa que realice la quema de fuegos artificiales y no cuente con el permiso que expide la Secretaría de la Defensa Nacional y las consideraciones establecidas en materia de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa.

La comparsa que no respete los horarios establecidos en la realización de su evento y las disposiciones que establecen las diferentes áreas de la delegación, NO se le proporcionará apoyo económico para el año siguiente.

El apoyo económico será entregado exclusivamente a uno de los representantes de cada comparsa para apoyar la realización de actividades, festejos tradicionales y culturales de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos.

No se otorgará el registro ni serán beneficiados los solicitantes cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

- 1.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados previamente.
- 2.- La realización de trámites fuera de los tiempos establecidos.
- 3.- La presencia de un conflicto de intereses irreconciliable entre los integrantes de alguna Comparsa solicitante, y cuando no exista la posibilidad de asegurar el beneficio del recurso para el fin establecido.
- 4.- Cuando existan dos comparsas con el mismo nombre y no exista conciliación entre las partes para que alguna lo modifique dando aviso a la Coordinación de Participación Ciudadana.

VII.- Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Jefatura Delegacional, a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para su revisión, evaluación y respuesta en el plazo establecido en la ley.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo en los tiempos señalados en los presentes Lineamientos Operativos, podrán solicitar el apoyo económico. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la ayuda aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos Operativos.

IX.- Formas de Participación Social Corresponsable

Para fomentar la participación ciudadana, los solicitantes tendrán la responsabilidad social de aportar como comparsa al desarrollo social, ambiental y cultural considerando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos en el marco de sus festividades.

Su compromiso y participación activa para la organización responsable de su festividad, será tomada en cuenta como antecedente para futuros apoyos que se soliciten ante la delegación.

X.- Articulación con otros Programas Sociales

Se articula con los programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y la Delegación.

XI.- Consideraciones Finales

La Coordinación de Participación Ciudadana dependiente de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, tiene la facultad de interpretar los presentes Lineamientos Operativos, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos.

“Esta acción institucional es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“ENLACE CIUDADANO PARA LA PROMOCION DEL RESCATE DEL ESPACIO PUBLICO Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA DELEGACION IZTAPALAPA”

Por lo anterior, la Delegación Iztapalapa tiene a bien emitir y establecer los siguientes Lineamientos de Operación para otorgar apoyos económicos a los enlaces ciudadanos.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONAL

Delegación: Iztapalapa.

Unidad Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidades Técnico Operativas: Dirección de Obras y Dirección de Desarrollo Urbano, a través de sus respectivas Coordinaciones y Jefaturas de Unidad Departamental.

II. OBJETIVO GENERAL

Integrar un equipo de ciudadanos que participen como enlace directo entre la Delegación Iztapalapa y la Ciudadanía, que promuevan los programas y acciones de gobierno llevadas a cabo a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; así mismo, fortalezcan e impulsen los procesos de participación de la ciudadanía, mediante la difusión y realización de talleres, jornadas, consultas y diversas acciones de comunicación.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar a 241 personas que participen como enlace entre el Gobierno de Iztapalapa y la Ciudadanía, hasta 13 apoyos económicos, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno de

la Ciudad de México, de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.

Contar con información directa y actualizada de necesidades, prioridades y planteamientos ciudadanos, para la implementación de políticas públicas delegacionales.

Fortalecer la difusión de las acciones de gobierno y la cohesión comunitaria, incorporando y facilitando la participación ciudadana corresponsable y organizada de los habitantes de la Delegación Iztapalapa, coadyuvando en la recuperación y apropiación de los espacios públicos y el óptimo aprovechamiento de las acciones institucionales.

Fomentar la organización y participación ciudadana en las políticas públicas.

Ejecutar en la demarcación de la Delegación Iztapalapa acciones técnicas y especializadas en materia de Obras Públicas. Impulsar acciones ciudadanas, orientadas a fomentar la cultura del respeto, recuperación y embellecimiento del espacio público.

Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema ecológico de la Ciudad.

Impulsar, organizar y coordinar acciones institucionales para la población que habita en las unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a través de brigadas y jornadas comunitarias.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Habitantes de la Delegación Iztapalapa, empresarios, comerciantes, estudiantes, trabajadores e instituciones ubicadas en la Delegación Iztapalapa.

V. METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 241 beneficiarios, de conformidad con la siguiente distribución:

CATEGORÍA	IMPORTE	BENEFICIARIOS
A	\$ 6,000.00	100
B	\$ 7,000.00	30
C	\$8,000.00	50
D	\$ 10,000.00	30
E	\$ 12,000.00	17
F	\$ 15,000.00	14

Cada enlace podrá recibir hasta un máximo de 13 estímulos económicos durante 2017, con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto de los Recursos Asignados:

Para el ejercicio fiscal 2017, se programó una erogación de hasta \$25,012,000.00 (veinticinco millones doce mil pesos 00/100 M.N.)

VII. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Ser mayor de 18 años

Gusto por el trabajo en equipo y servicio comunitario

Presentar la siguiente documentación:

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Identificación Oficial Vigente

Comprobante de Domicilio Reciente (no mayor a dos meses)

A partir de la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos Operativos de esta Acción Institucional, las y los interesados tendrán 2 días hábiles para acudir a la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de obtener su formato de registro.

Las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Aquellos(as) interesado(as) que no reciban aviso de manera verbal o por cualquier otro medio se entenderá que no fueron considerados para la presente acción institucional. La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VIII.PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de los presentes lineamientos estará a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las y los interesados deberán acudir a la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en sus oficinas ubicadas en Lateral Río Churubusco, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09410, no se aceptará vía fax u otro medio electrónico.

IX.PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los ciudadanos que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de la presente acción institucional, podrán interponer queja ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, o bien, ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, quien emitirá una resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 44 y 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, en caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o en su caso, a través del servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56-58-11-11.

X.MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los presentes lineamientos una vez que hayan sido publicados; así como en el portal de la Oficina de Información Pública Delegacional.

XI.MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

Evaluación de operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de estímulos proporcionados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las personas beneficiadas.

Evaluación de resultados

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

Evaluación de impacto

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por las acciones implementadas, y de promover la resolución correspondiente ante autoridades competentes.

XII.FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, todas las acciones y programas se vinculan proporcionando la información necesaria a las y los beneficiarios, mediante encuestas, entrevistas, reuniones; todos los habitantes de la delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño del programa, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o portal de internet oficial.

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“CON EL PODER DE LA GENTE MEJORAMOS LAS CONDICIONES DE VIDA”

ANTECEDENTES

Durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016 la Delegación Iztapalapa contó con la acción institucional denominada “En Iztapalapa el bienestar de la población se transforma mejorando las condiciones de vida” que consistía en otorgar un apoyo económico de manera extraordinaria y por única ocasión hasta un mínimo de 500 personas que residieran en la Delegación Iztapalapa.

DIAGNÓSTICO

En la Delegación Iztapalapa habitan 1,815,786 personas, lo que representa el 21.51% de la población total de la Ciudad de México, dejando a esta demarcación como la más poblada del territorio de la Ciudad (INEGI 2010); lo que indica la magnitud de las problemáticas socioeconómicas, políticas, culturales, educativas, entre otras, que envuelven a la delegación.

Asentada en lo que anteriormente eran una de las delegaciones con mayor producción agropecuaria en la Ciudad de México, su población está compuesta por la integración de diferentes y múltiples grupos sociales de diferentes partes del país (INAFED); siendo en los últimos 30 años, la principal reserva territorial para el crecimiento urbano de la Ciudad de México y que ha cumplido una importante función en la redistribución de la población, alojando una proporción muy significativa de la construcción de nueva vivienda. Lo cual, le da características muy particulares a la población que se ha venido desarrollando en Iztapalapa.

Según datos del CONEVAL mediante su Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2010, en esta delegación existen 453,752 hogares (19% del total de hogares en la Ciudad de México), de los cuales 131,599 son encabezados por mujeres jefas de familia. Asimismo señala que el tamaño promedio de los hogares en la delegación es de 3.9 integrantes; el 8.00% de la población reporta habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente (156,058 personas). En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud es de 41.3%, equivalente a 804,277 personas.

El mismo estudio del CONEVAL reporta que el total de la población que habita en Iztapalapa 58.6% se ve fuertemente afectado debido a la carencia por acceso a la seguridad social, es decir 1,140,410 personas se encuentran bajo esta condición.

Según datos actualizados de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, se señala que el robo a transeúnte con y sin violencia con 1,679 remisiones y 1,618, respectivamente, es el delito que reporta más arrestos. Y en cuanto a las remisiones por delegación Iztapalapa ocupa el número dos.

La Delegación Iztapalapa, sirve de conexión como acceso y salida entre la Ciudad de México y los municipios de Nezahualcóyotl, La Paz, Ixtapaluca y Valle de Chalco Solidaridad lo que permite que un mayor número de población transite por esta demarcación.

Como resultado de todo lo anterior, se considera un reto en la actual administración de la Delegación Iztapalapa la construcción de políticas públicas que contribuya al abatimiento de las problemáticas emergentes que se representan, siendo que la resolución de las mismas significa la dignificación de la población que habita y transita en esta demarcación.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Jefatura Delegacional

I.3 Técnico- Operativa: Secretaría Particular

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General.

Otorgar un apoyo económico de manera extraordinaria y por única ocasión, a personas que residan y/o transiten por la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida.

II.2 Objetivos Específicos

Se otorgará un apoyo económico de manera extraordinaria, que será destinado para un fin determinado, por única vez y a toda aquella población que lo requiera habite o transite por la Delegación Iztapalapa, que lo solicite mediante escrito y se encuentre de manera comprobable en alguna de las siguientes situaciones emergentes.

Que alguno de los jefes de familia presente incapacidad laboral temporal, y que no cuenten con pago de incapacidad.

Que requieran pagar atención médica, material quirúrgico u ortopédico derivado de algún accidente.

Que necesite solventar gastos en tratamientos terapéuticos, psiquiátricos o estudios médicos que requieran un gasto superior.

Cuando el jefe o jefa de familia haya fallecido y se afecte a la economía familiar en general.

Cuando el jefe o jefa de familia sea diagnosticado con alguna enfermedad crónico degenerativa o terminal que le incapacite para trabajar.

Jefas o jefes de familia con hijos y/o adultos mayores a cargo y que estén en proceso de demanda de pensión alimenticia.

Para el apoyo de familiares en gastos funerarios cuyo deceso ocurra dentro de la demarcación de la delegación Iztapalapa.

Cuando el gasto familiar requiera de manera emergente el pago de colegiaturas, uniformes, útiles, material didáctico o alguna otra referente que garantice el acceso a la educación.

Población vulnerable que habite o transite por el territorio de la Delegación y sea afectado por algún siniestro catastrófico natural, accidental o provocado, temblor, inundación, explosión, incendio, derrumbe, tormenta, entre otras.

Cuando por alguna causa de siniestro catastrófico las familias no puedan habitar sus domicilios y tengan que trasladarse a lugares más seguros.

Población que considere vulnerable y se atente contra la vida, integridad personal o su patrimonio.

Cuando la Unidad Administrativa responsable de este programa lo considere pertinente, de acuerdo a la solicitud presentada.

II.3 Alcances:

Contribuir a que la población de la Delegación Iztapalapa cuente con una mejor calidad de vida, favoreciendo la resolución de situaciones emergentes que causen conflicto en el desarrollo individual, familiar y comunitario.

III. META FÍSICA

Se otorgará apoyo económico de manera extraordinaria y por única ocasión a personas en situación de vulnerabilidad, que residan y/o transiten dentro de la Delegación Iztapalapa, con un importe diferenciado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y hasta \$35,000 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), dicho apoyo podrá ser en efectivo o especie dependiendo de las necesidades de la población y hasta la disponibilidad presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente acción Institucional "Con el poder de la gente mejoramos las condiciones de vida" se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 30 así como medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiarios de esta Acción Institucional, las personas que soliciten el apoyo, deberán presentar ante la Oficina de la Secretaria Particular ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, los siguientes requisitos y documentos:

Comprobante de Domicilio (recibos de teléfono, agua, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);

Copia de Acta de Nacimiento y/o Clave Única del Registro de Población (CURP), Original para cotejo;

Identificación vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla de Identificación Postal); y

Escrito de solicitud de apoyo suscribir la solicitud de incorporación, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en la Oficina de la Secretaria Particular ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas.

Quienes sean discapacitados o menores de edad, el padre, la madre o tutor además deberá presentar lo siguiente:

Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla de Identificación Postal y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) del padre o tutor.

En caso de ser tutor Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste tener bajo su cuidado o tutela al o la menor o persona con discapacidad.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las o los interesados, excepto la solicitud de incorporación y la carta bajo protesta de decir verdad.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá entregarse en copia simple y exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos, las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La disponibilidad de apoyos económicos estará sujeta a disponibilidad de acuerdo al presupuesto establecido en las presentes reglas de operación.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las y los solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que se determine que la situación emergente presentada sea de mayor relevancia.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.1 Operación.

El Programa se dará a conocer la en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 30;

Recepción del Escrito Solicitud junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;

Revisión de la documentación;

Análisis de la Situación Emergente expresada;
Informar a los solicitantes, la incorporación o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
Gestión ante el área correspondiente para la entrega del apoyo solicitado;
Entrega del apoyo solicitado

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

La Unidad responsable administrativa serán la Oficina de la Secretaria Particular ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de este Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Oficina de la Secretaria Particular, la cual generará:

Número de solicitudes recibidas y número de solicitudes aceptadas

Padrón de beneficiarios actualizado.

Reporte mensual de asignación de presupuesto.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento del presupuesto asignado a la presente Acción Institucional.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga, nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Oficina de la Secretaria Particular ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 30, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en un lapso menor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del documento de inconformidad o la fecha del reporte realizado vía telefónica.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Dicha evaluación estará a cargo de la Oficina de la Secretaría Particular, considerando información de gabinete, y estadísticas propias, así como los informes mensuales de reporte de asignación de presupuesto, generada por la misma.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada por dicha dependencia de manera exclusiva e independiente, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Evaluación de operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de estímulos proporcionados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las personas beneficiadas

IX.4 Evaluación de resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

A través de la Oficina de la Secretaría Particular, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño del programa, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o portal de internet oficial.

“VINCULADORES CIUDADANOS DE SERVICIOS E IMAGEN URBANA

DIAGNOSTICO:

La Dirección de Servicios e Imagen Urbana, Coordinación de Servicios (Unidad Departamental de Saneamiento) y la Coordinación de Imagen Urbana, no cuentan con el suficiente personal para dar atención a la demanda ciudadana en las actividades inherentes a la construcción y sustitución de la red secundaria de drenaje, construcción de pozos de absorción, limpieza y desazolve de la redes pluviales, sustitución de descargas domiciliarias, cambios de accesorios hidráulicos en la separación de residuos sólidos orgánicos e inorgánica, por tal motivo se requiere del apoyo de 583 ciudadanos que coadyuven en la atención de los requerimientos generados por la población iztapalapense.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES

Delegación: Iztapalapa.

Unidades Administrativas: Dirección General de Servicios Urbanos.

Unidades Técnico-operativo: Dirección de Servicios e Imagen Urbana, Coordinación de Servicios (Unidad Departamental de Saneamiento) y la Coordinación de Imagen Urbana.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A) Objetivo General:

Integrar un equipo de ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la población, que promuevan, fortalezcan e impulsen los procesos de participación ciudadana, mediante la realización de acciones que permitan mejorar los servicios e imagen urbana de la demarcación.

B) Objetivos Específicos:

Entregar a 583 ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la ciudadanía, hasta 4 apoyos económicos, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.

Contar con información directa y actualizada de cobertura, necesidades y planteamientos, para la implementación de políticas públicas delegacionales, en materia de mejoramiento urbano.

Fortalecer la difusión de las acciones de gobierno y la cohesión comunitaria, incorporando y facilitando la participación ciudadana corresponsable y organizada de los habitantes de la Delegación Iztapalapa, en el mejoramiento de servicios y manejo de la separación de los residuos sólidos.

Fomentar la organización y participación ciudadana en las políticas públicas en materia de reciclaje.

Fomentar la organización y participación ciudadana en las políticas públicas en materia del mejoramiento de servicios.

Coadyuvar en la evaluación del impacto y eficiencia de las acciones y programas.

Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema ecológico de Ciudad.

Impulsar, organizar y coordinar servicios integrales institucionales para la población que habita en las unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a través de brigadas y jornadas comunitarias para mitigación de focos de infección.

Coadyuvar en las labores de limpieza y mejoramiento de servicios de las calles de la Delegación, mediante jornadas de trabajo en conjunto con la población.

Coadyuvar en las labores de limpieza de comunidades afectadas, derivado de eventos meteorológicos y/o desastres naturales.

III. POBLACIÓN

Población potencial: 1,827,868 habitantes aproximadamente que habitan en la Delegación Iztapalapa.

Población objetivo: Habitantes, estudiantes y trabajadores que tengan su domicilio en el perímetro de la Delegación Iztapalapa, los candidatos deberán mostrar interés y actitud de servir a la comunidad que integran, adicionalmente a que cumplan con los requisitos solicitados.

Población beneficiada: 583 habitantes.

IV. METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 583 beneficiarios, los cuales recibirán cada uno hasta 4 apoyos económicos durante el presente año, de conformidad con la siguiente distribución:

CATEGORIA	IMPORTE	BENEFICIARIOS
A	\$2,000.00	583

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto de los Recursos Asignados:

Para el ejercicio fiscal 2017, se programó una erogación de hasta \$4, 664,000.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

VI. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Ser mayor de 18 años

Gusto por el trabajo comunitario

Presentar la siguiente documentación:

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Identificación Oficial Vigente

Comprobante de Domicilio Reciente

A partir de la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos Operativos de esta Acción Institucional, las y los interesados tendrán 3 días hábiles para acudir a la Unidad Técnico-Operativa, a fin de entregar la documentación antes descrita.

Las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la Unidad Técnico-Operativa, y deberá acudir a sus oficinas ubicadas en Lateral Río Churubusco, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09410.

La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La aplicación, interpretación y modificación de los presentes lineamientos estarán a cargo de la Dirección de Servicios e Imagen Urbana, Coordinación de Servicios (Unidad Departamental de Saneamiento) y la Coordinación de Imagen Urbana.

VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN

La Acción Institucional de “VINCULADORES CIUDADANOS DE SERVICIOS E IMAGEN URBANA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, para otorgar apoyos económicos a los vinculadores ciudadanos en la Delegación Iztapalapa, se dará a conocer a través del portal delegacional www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente acción institucional, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1.- Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección de Servicios e Imagen Urbana ubicadas en Lateral Río Churubusco, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09410, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2.- En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de enero de 1861, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310, o a través del servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56-58-11-11.

3.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La evaluación interna comprenderá los aspectos siguientes:

La Unidad responsable de la operación, organización y gestión revisan los recursos y procesos vinculados a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos.

Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de estímulos proporcionados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las personas beneficiadas.

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

La Unidad responsable medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por las acciones implementadas, y de promover la resolución correspondiente ante autoridades competentes.

XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Servicios Urbanos, todas las acciones y programas se vinculan proporcionando la información necesaria a las y los beneficiarios, mediante encuestas, entrevistas, reuniones; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la acción institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Jefatura Delegacional y/o portal de internet oficial.

“VINCULADORES CIUDADANOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”

DIAGNOSTICO:

La Dirección de Operación Hidráulica y la Coordinación de Agua Potable, no cuentan con el suficiente personal para dar atención a la demanda ciudadana en las actividades inherentes a la construcción de red, así como al mantenimiento de la red secundaria como son: movimientos, reparación de cajas de válvulas, desfuegos, toma de presiones hidrostáticas, tomas domiciliarias, lavado de tinacos y cisternas en escuelas, hospitales y centros sociales, por tal motivo se requiere del apoyo de 42 ciudadanos que coadyuven en la atención de los requerimientos generados por la población iztapalapense.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES

Delegación: Iztapalapa.

Unidades Administrativas: Dirección General de Servicios Urbanos.

Unidades Técnico-Operativa: Dirección de Operación Hidráulica y la Coordinación de Agua Potable.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A) Objetivo General:

Integrar un equipo de ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la población, que promuevan, fortalezcan e impulsen los procesos de participación ciudadana, mediante el mantenimiento de la red secundaria de agua potable y eficientar su distribución al tenerla en un mejor estado.

B) Objetivos Específicos:

Entregar a 42 ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la ciudadanía, hasta 4 apoyos económicos, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno de

la Ciudad de México, de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.

Contar con información directa y actualizada de cobertura, necesidades y planteamientos, para la implementación de políticas públicas delegacionales, que permita el suministro de agua potable mediante una red adecuada.

Fortalecer la difusión de las acciones de gobierno y la cohesión comunitaria, incorporando y facilitando la participación ciudadana corresponsable y organizada de los habitantes de la Delegación Iztapalapa, en beneficio del aprovechamiento del agua potable.

Fomentar la organización y participación ciudadana en las políticas públicas, en materia de distribución de agua potable mediante el mantenimiento de la red secundaria.

Coadyuvar en la evaluación del impacto y eficiencia de las acciones y programas.

Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema ecológico de Ciudad.

Impulsar, organizar y coordinar servicios integrales institucionales para la población que habita en las unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a través de brigadas y jornadas comunitarias para la atención de falta de agua potable, derivado de la temporada de estiaje, mantenimiento preventivo y correctivo en la red secundaria.

Coadyuvar en las labores de limpieza de las comunidades afectadas, derivado de eventos meteorológicos y/o desastres naturales.

III. POBLACIÓN

Población potencial: 1'827,868 habitantes aproximadamente que habitan en la Delegación Iztapalapa.

Población objetivo: Habitantes, estudiantes y trabajadores que tengan su domicilio en el perímetro de la Delegación Iztapalapa, los candidatos deberán mostrar interés y actitud de servir a la comunidad que integran, adicionalmente a que cumplan con los requisitos solicitados.

Población beneficiada: 42 habitantes.

IV. METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 42 beneficiarios, los cuales recibirán cada uno hasta 4 apoyos económicos durante el presente año, de conformidad con la siguiente distribución:

CATEGORIA	IMPORTE	BENEFICIARIOS
A	\$2,000.00	42

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto de los Recursos Asignados:

Para el ejercicio fiscal 2017, se programó una erogación de hasta \$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

VI. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Ser mayor de 18 años

Gusto por el trabajo comunitario

Presentar la siguiente documentación:

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Identificación Oficial Vigente

Comprobante de Domicilio Reciente

A partir de la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos Operativos de esta Acción Institucional, las y los interesados tendrán 3 días hábiles para acudir a la Unidad Técnico-Operativa, a fin de entregar la documentación antes descrita.

Las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la Unidad Técnico-Operativa, y deberá acudir a sus oficinas ubicadas en Lateral Río Churubusco, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09410.

La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La aplicación, interpretación y modificación de los presentes lineamientos estarán a cargo de la Dirección de Operación Hidráulica y la Coordinación de Agua Potable.

VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN

La Acción Institucional de “VINCULADORES CIUDADANOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, para otorgar apoyos económicos a los vinculadores ciudadanos en la Delegación Iztapalapa, se dará a conocer a través del portal delegacional www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente acción institucional, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

- 1.- Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección de Operación Hidráulica ubicadas en Lateral Río Churubusco, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09410, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- 2.- En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de enero de 1861, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310, o a través del servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56-58-11-11.
- 3.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La evaluación interna comprenderá los aspectos siguientes:

La Unidad responsable de la operación, organización y gestión revisan los recursos y procesos vinculados a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos.

Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de estímulos proporcionados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las personas beneficiadas.

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

La Unidad responsable medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por las acciones implementadas, y de promover la resolución correspondiente ante autoridades competentes.

XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Servicios Urbanos, todas las acciones y programas se vinculan proporcionando la información necesaria a las y los beneficiarios, mediante encuestas, entrevistas, reuniones; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la acción institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Jefatura Delegacional y/o portal de internet oficial.

“SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el Sistema de Información Cultural de Conaculta, Iztapalapa, con 20% de la población de la Ciudad de México, dispone sólo del 4% de la infraestructura cultural de la misma. Además, por tratarse de una demarcación con un nivel socioeconómico de vulnerabilidad alto, más de 300 mil niños, niñas y jóvenes, prácticamente no tienen acceso a la educación artística y cultural.

Los altos índices delictivos, son resultado de falta de trabajo y del hacinamiento, entre otros factores. En Iztapalapa hay colectivos, redes y personas dedicados a la promoción y difusión culturales o que expresan sus inquietudes e intereses a través del arte (gráfica urbana, teatro, música, danza, entre otras), algunos de ellos son, profesionales de la cultura con amplia experiencia, el talento en esta zona de la ciudad es visible en todas las ramas de la cultura, las artes y las ciencias.

En la currícula de la educación básica, las artes, son sólo membrete. Por eso, la educación artística es considerada por especialistas como la asignatura pendiente en el sistema educativo mexicano. El ejercicio cotidiano de esta disciplina desarrolla de manera integral las habilidades psicomotoras, afectivas e intelectuales de las personas, agudiza los sentidos, las emociones y los sentimientos, en su permanente y cotidiano devenir social.

Cuando los vecinos confluyen en una obra de teatro, en un coro, o en el montaje de la coreografía, intercambian y solucionan problemas comunes. Esencial para fortalecer el tejido social, esta tarea, sólo puede ser desarrollada por un equipo profesional con conocimientos y capacidad.

CONSIDERANDO

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES

Delegación Iztapalapa.

Unidad Técnico Operativa: Dirección Ejecutiva de Cultura

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Promover entre la población de Iztapalapa la educación artística en sus diferentes expresiones (música, danza, artes visuales, artes escénicas, fotografía y video), de manera formal y no formal, para contribuir al ejercicio del derecho a la cultura.

Objetivos Específicos:

Integrar un equipo multidisciplinario de talleristas, gestores y promotores culturales, para ofrecer a la comunidad alternativas de formación individual y colectiva en las distintas disciplinas de las artes y de las ciencias.

Apoyar el desarrollo de las habilidades y capacidades en el campo de las artes y la cultura, así como contribuir en su formación integral en los espacios culturales que se encuentran dentro de la demarcación territorial.

Desarrollar un amplio programa de talleres y de actividades artísticas, tales como: artes escénicas y musicales, artes plásticas, artes visuales, expresión literaria y cinematográfica, entre otras en los distintos espacios culturales que se ubican dentro de la Demarcación Territorial de Iztapalapa, a fin de ofrecer a la comunidad alternativas de desarrollo individual y colectiva.

Población Objetivo:

Población potencial. Población en general, hombres y mujeres de diferentes edades, que habitan en la delegación Iztapalapa.

Población objetivo. Artistas y profesionistas con experiencia para impartir talleres en diversos campos de las artes, y personas con capacidad para la promoción y la gestión culturales.

Población específica. 175 personas con perfil profesional artístico en sus diferentes expresiones (música, danza, artes visuales, artes escénicas, fotografía, video entre otras), que apoyen con su experiencia en la impartición de talleres, así como en la realización de actividades, la promoción y la gestión culturales en Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

Se otorgarán 12 apoyos económicos sin exceder de 175 personas que colaboren en las actividades artísticas, culturales y formativas en la Delegación Iztapalapa. Las ministraciones serán de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo para su transportación y alimentación a fin de facilitar su desempeño. Este apoyo no genera compromiso contractual alguno y/o laboral para la Delegación Iztapalapa ni para el Gobierno de la Ciudad de México.

Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 175 beneficiarios de acuerdo con la siguiente distribución:

CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTE MINISTRACION	CANTIDAD DE APOYOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO
A	6	\$17,000.00	12	\$1,224,000.00
B	1	\$13,000.00	12	\$156,000.00
C	19	\$12,000.00	12	\$2,736,000.00
D	35	\$9,000.00	12	\$3,780,000.00
E	90	\$7,000.00	12	\$7,560,000.00
E	24	\$3,000.00	12	\$864,000.00
TOTAL	175			\$16,320,000.00

Cada beneficiario podrá recibir hasta un máximo de 12 apoyos económicos, con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (RECURSO AUTORIZADO)

Monto de los Recursos Asignados: \$ 16,320,000.00 (Dieciséis millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Requisitos:

Ser mayor de 18 años.

Compromiso con el trabajo comunitario.

Curriculum Vitae.

Presentar la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

Clave única de registro de Población (CURP).
Identificación Oficial Vigente (IFE y/o INE, Cédula Profesional, Pasaporte).
Comprobante de Estudios y/o Constancia de Acreditación.
Comprobante Reciente de Domicilio (agua, predial, o recibo telefónico)

Acceso:

Las y los interesados recibirán información en la unidad operativa, sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional.

Registro:

El registro será en la Dirección Ejecutiva de Cultura, como área operativa, ubicada en calle Comonfort número 43, Col. Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, de la Ciudad de México., C.P. 09000. No se aceptará vía fax u otro medio electrónico.

Nota: La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

1. Presentar solicitud y Curriculum vitae ante la Dirección Ejecutiva de Cultura.
2. Valoración a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura, en función de su disponibilidad, capacidad profesional, y compromiso con el trabajo cultural comunitario.
3. Elaboración, por parte de la Dirección Ejecutiva de Cultura del padrón de beneficiarios correspondiente a las 175 personas seleccionadas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección Ejecutiva de Cultura, Calle Ayuntamiento número 63, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Teléfono 54451191, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Teléfono 56581111.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56279739.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE

A través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, todas las acciones se vinculan con la Difusión de Cultura Ciudadana y la participación en las zonas que conforman la Delegación Iztapalapa.

X. CONSIDERACIONES FINALES

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en las leyes aplicables. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La presente Acción Institucional entrará en vigor desde Enero del 2017, pues los recursos para su pago se encuentran previstos en el Techo Presupuestal comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a la Delegación Iztapalapa en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

“TORNEOS SELECTIVOS DELEGACIONALES 2017”

ANTECEDENTES

Iztapalapa, con respecto a otras demarcaciones de la Ciudad de México, es una de las zonas de alta marginalidad y notables rezagos en la atención de las necesidades más elementales como la salud, la alimentación, la educación y el deporte. La importancia de la ubicación de la Delegación Iztapalapa se debe a que es el punto de entrada y salida de la Ciudad de México hacia el oriente y el sureste del país, generando una mayor movilidad que se ve incrementada por su población de 1, 827, 868 habitantes, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 aplicada por el INEGI, por lo que su población representa al 21% de la población total de la Ciudad de México.

Nuestra Delegación se ubica en el segundo lugar a nivel de la Ciudad de México por sus altos índices delictivos, ya que de sus 290 unidades territoriales, el 60% está clasificado por la Secretaría de Desarrollo Social como de Alta y muy Alta Marginalidad, en materia de salud se dispone sólo del 14% de los recursos humanos de todas las unidades médicas de la Ciudad, donde, según datos de la Secretaría de Salud, en su anuario estadístico 2014, indica que existen 1,483 médicos en la Delegación Iztapalapa, lo que representa a un médico por cada 1,233 habitantes. En cuanto a los jóvenes, su acceso a la cultura y el deporte reporta un rezago considerable.

DIAGNÓSTICO

En este sentido, el deporte busca coadyuvar en la disminución de la inseguridad pública al tener a la población ocupada física y mentalmente, mejorando con la práctica deportiva, las condiciones de salud, así como las metas individuales y colectivas, sean superadas con el apoyo del deporte competitivo en cualquiera de sus categorías, para así, fomentar su inclusión en la vida activa de la comunidad a las personas con discapacidad, logrando así el fortalecimiento a la equidad.

La presente Acción Institucional viene precedida del Programa Social de Poder Ganar, que opera en este ejercicio fiscal, así como del Programa Delegacional de Deporte competitivo y Comunitario 2015 del ejercicio fiscal anterior, el cual tenía como finalidad elevar el nivel, la calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia deportiva, la recreación, así como la integración y convivencia comunitaria, asimismo apoyar económicamente a diversos atletas de alto rendimiento y a quienes se encuentran en proceso de formación, los cuales participan en eventos magnos deportivos, con el fin de promover el deporte competitivo y por consecuencia motivar a la población a la práctica del deporte para así contrarrestar las enfermedades físicas y mentales, para lo cual se generó los torneos selectivos delegacionales, derivado de estos en 2015 se benefició a 1,007 atletas, entrenadores y auxiliares, mismos que obtuvieron la representación de la Delegación Iztapalapa, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2014-2015 y Juegos Populares del Distrito Federal 2015, obteniendo en la etapa distrital el séptimo lugar en el medallero con 39 medallas de oro, 43 de plata y 35 de bronce, dando un total de 117.

La presente Acción Institucional pretende impulsar la participación y el esfuerzo de los deportistas especializados en las diferentes disciplinas deportivas y que han destacado en ellas, mediante el otorgamiento de un estímulo económico, por única ocasión y de manera extraordinaria, a las y los ganadores de los **“Torneos Selectivos Delegacionales 2017”**, asimismo se otorgará un apoyo económico, por única ocasión y de manera extraordinaria, a las y los jueces que participen en dichos eventos, resultando en acciones acordes en materia de desarrollo social y enmarcadas en el Programa de Desarrollo Delegacional de Iztapalapa 2015-2018 en el Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, 4º Área de Pertinencia: Derecho al Deporte, Objetivo Específico 2 Favorecer la participación en las competencias Inter-delegacionales, Juegos Populares de la Ciudad de México, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México; Meta 1

Apuntalar a los deportistas de la demarcación para mejorar su rendimiento en competencias deportivas distritales, nacionales e internacionales; Línea de Acción 2 Desarrollar Programas de convocatorias deportivas en competencias de juegos selectivos.

Por lo anterior, se pretende impulsar la participación de las y los niños y jóvenes atletas, para obtener en el presente ejercicio fiscal la representatividad delegacional con miras a participar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México, así como en contiendas deportivas nacionales e internacionales.

Población potencial: 1, 827, 868 habitantes de la Delegación Iztapalapa

Población objetivo: 661, 694 niñas, niños y jóvenes residentes de la Delegación Iztapalapa

Población beneficiaria: 1,593 ganadores de todas las categorías de los Torneos Selectivos Delegacionales 2017.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Impulsar la participación y el esfuerzo de los deportistas especializados en las diferentes disciplinas y que han destacado en ellas, mediante el otorgamiento de un estímulo económico por única ocasión y de manera extraordinaria.

II.2 Objetivos Específicos

Dar impulso a las actividades deportivas con la participación de las y los niños y jóvenes de la Delegación Iztapalapa con el objetivo de obtener representatividad, para la Delegación Iztapalapa, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México, así como en contiendas deportivas locales, nacionales e internacionales.

Mediante la realización de los “Torneos Selectivos Delegacionales 2017” se hará la premiación de los primeros lugares por disciplina, debido a su compromiso y esfuerzo con el Deporte y con la Delegación Iztapalapa.

II.3 Alcances

Contribuir a que las niñas, niños y jóvenes, residentes y aquellos que entrenan y obtienen la representatividad de la Delegación Iztapalapa, participen en las diferentes actividades deportivas.

III. META FÍSICA

Se otorgará por única ocasión y de manera extraordinaria, un estímulo económico de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), así como medallas individuales y en el caso de deportes de conjunto se entregaran trofeos de 1ro. 2do. y 3er. lugar para el presente ejercicio y hasta 1,593 atletas, entrenadores y asistentes, que se encuentran inscritos en los diferentes Clubes, Ligas, Escuelas Técnicas Deportivas, Escuelas de Educación Básica, Media y Media Superior, Instituciones Públicas y Privadas, Centros Sociales, Comunitarios, y deportistas en general que integren los equipos representativos en las diferentes disciplinas según cuadro anexo y que tengan su domicilio deportivo dentro de esta demarcación, el número de beneficiarios estará determinada por la suficiencia presupuestaria del Programa.

No. Disciplina Deportiva	Torneo Selectivo Delegacional 2017
1	Artes Marciales WuShu
2	Atletismo
3	Basquetbol
4	Beisbol
5	Gimnasia
6	Handball
7	Remo en Máquina
8	Tae Kwon Do
9	Tenis de Mesa
10	Squash
11	Karate Do
12	Voleibol
13	Natación
14	Natación para Deportistas Especiales
15	Boxeo
16	Clavados
17	Futbol Soccer
18	Patines Sobre Ruedas
19	Ajedrez
20	Nado Sincronizado
21	Atletismo para Deportistas Ciegos y Débiles Visuales
22	Skateboarding
23	Futbol Popular
24	Luchas Asociadas
25	Judo
26	Lima Lama

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017, mismo que estará distribuido de la siguiente manera:

* Para la entrega de Estímulos Económicos estará sustentada en la partida 4411 “Premios”, destinando la cantidad de hasta \$796, 500.00 (Setecientos noventa y seis mil quinientos pesos 00/100/M.N.)

* Para el pago de Jueceo de los 26 Torneos Selectivos Delegacionales, estará sustentado en la partida 3991 “Servicios para la promoción deportiva”, destinando la cantidad de hasta \$336, 000.00 (trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

* Para el pago de inscripciones, Membrecías y SIREDA, estará sustentado en la partida 3991 “Servicios para la promoción deportiva”, destinando la cantidad de hasta \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

* Para la adquisición de pants para los atletas, que estará sustentado en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, destinando la cantidad de hasta \$461,920.00 (cuatrocientos sesenta y un mil, novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) (El número de pants estará supeditado a la suficiencia presupuestaria).

* Para la entrega de medallas individuales estará sustentado en la partida 3991 “Servicios para la promoción deportiva”, destinando la cantidad de hasta \$95,580.00 (noventa y cinco mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

* Para la entrega de juegos de trofeos estará sustentado en la partida 3991 “Servicios para la promoción deportiva”, destinando la cantidad de hasta \$60,000.00 (sesenta mil esos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción Institucional “Torneos Selectivos Delegacionales” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 69, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos)

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiaria o beneficiario de la presente Acción Institucional, las personas que soliciten el apoyo, deberán presentar ante la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Incorporación, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Desarrollo del Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, que deberá contener nombre, dirección, teléfono, edad y unidad territorial;
- b) Original y Copia del Acta de Nacimiento;
- c) Original y Copia de Comprobante de Domicilio Vigente;
- d) CURP;
- e) En caso de ser estudiante, copia de la Credencial de Estudiante Vigente;
- f) En caso de ser menor de edad o de requerir tutora o tutor, Carta Responsiva en la que se acepte la participación en los Torneos Selectivos Delegacionales, indicando la disciplina, y que deberá ser firmada por la madre, padre o tutor;
- g) En caso de ser mayor de edad y de la madre, padre o tutor de los menores de edad, original y copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal);
- h) Certificado médico vigente expedido por alguna Institución Pública de Salud.

Toda documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo, serán devueltos a las o los interesados, excepto por la solicitud de incorporación, la carta responsiva y las copias requeridas en los incisos anteriores.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a los atletas, entrenadores y auxiliares, que obtuvieron la representación de la Delegación Iztapalapa a través de los Torneos Selectivos Delegacionales 2017.

Acudir a la Coordinación de Desarrollo del Deporte o a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

- 1. Registro de la Solicitud de Incorporación;
- 2. Recepción de los documentos solicitados en el punto V.2;
- 3. Generación del Folio de Incorporación;
- 4. Realización del Torneo Selectivo conforme a la disciplina elegida;
- 5. Entrega de los Estímulos Económicos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción Institucional son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional será la Coordinación de Desarrollo del Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción Institucional deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Desarrollo del Deporte, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte:

a) Padrón de Beneficiarios Actualizado

Con el informe en mención, se dará seguimiento al cumplimiento de la meta.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Desarrollo del Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 69, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 Sur y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de atletas inscritos en los Torneos Selectivos Delegacionales 2017 contra el número de residentes de la Delegación Iztapalapa.

Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“CARRERA DE LA MUJER”

ANTECEDENTES

La presente Acción Institucional “XV Carrera de la Mujer 2017” empieza su operación para el presente ejercicio fiscal, se tiene como antecedente las carreras realizadas dentro del territorio de la Delegación Iztapalapa de acuerdo a la demanda de la población que participa.

DIAGNOSTICO

Según la encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la población total de la demarcación es de 1,827,868 por lo que sus habitantes no escapan a las condiciones de marginación y pobreza predominantes, circunstancia que los expone a la mala alimentación, insalubridad, hacinamiento, baja escolaridad, así como graves limitaciones para acceder a un empleo, información sobre salud y derechos reproductivos con perspectiva de género, lo que aumenta el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

Existen pocas alternativas para las mujeres jóvenes que habitan en la delegación, ya que suma a lo anterior, las pocas alternativas para el uso recreativo del tiempo libre, que las conductas delictivas y las adicciones son un factor de riesgo.

Por lo anterior, la presente acción Institucional tiene el compromiso de favorecer el bienestar de las mujeres que habitan, en particular de las juventudes, población de adultos mayores y personas con discapacidad que habitan en la Ciudad de México, mediante la promoción y práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, por medio de carreras atléticas, priorizando la participación de la población que habita en la Delegación Iztapalapa, por medio de estas carreras favorecer el fortalecimiento de la identidad comunitaria y apuntalar la Carrera de la Mujer como representativa de la Delegación Iztapalapa.

El deporte en la Delegación Iztapalapa ha sido de gran relevancia para la comunidad, a lo largo de los años esta demarcación ha sido incubadora de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento que han representado a la Ciudad de México y al país en diversas competencias distritales, nacionales e internacionales.

La presente Acción Institucional pretende impulsar la participación y estimular el esfuerzo de mujeres deportistas que han tomado la decisión de ser partícipes de la “**XV Carrera de la Mujer 2017**”, con el otorgamiento de un premio económico a los ganadores de los primeros lugares, así mismo se otorgará un apoyo económico a los jueces que participen en el evento,

acciones enmarcadas en materia de desarrollo social como un Eje articulador previsto en el Programa General de Desarrollo Social 2013-2018.

Población potencial: 4,687,003 mujeres habitantes de la Ciudad de México.

Población objetivo: 949,503 mujeres habitantes de la Delegación Iztapalapa.

Población beneficiaria: 3,000 mujeres que participen en la carrera.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la identidad comunitaria, mediante la participación de las mujeres en general dentro de las carreras atléticas, realizadas dentro del territorio de la Delegación Iztapalapa.

II.2 Objetivos Específicos

Fortalecer la participación de las mujeres dentro de la tradicional XV Carrera de la Mujer 2017, otorgando a los participantes playeras conmemorativas y medallas representativas.

Impulsar la participación de las mujeres habitantes de la Delegación Iztapalapa principalmente, destacando la participación de la población que lo solicite.

Otorgar reconocimiento económico a los tres primeros lugares de la XV Carrera de la Mujer 2017, dentro de 5 categorías a participantes residentes en la Delegación Iztapalapa y participantes foráneas.

II.3 Alcances

Contribuir a fomentar la participación de la población en general en deportes de competencia, así como favorecer el posicionamiento de la XV Carrera de la Mujer 2017, como una de las más importantes y representativas en la Delegación Iztapalapa.

III. META FÍSICA

Se otorgarán por única ocasión y de manera extraordinaria hasta 3,000 playeras, 3,000 medallas de participación y premios en efectivo a las ganadoras de los 3 primeros lugares de la “XV Carrera de la Mujer 2017” en las siguientes categorías:

“XIV CARRERA DE LA MUJER 2017”

Absolutas					
General					
\$7,500.00*					
Iztapalapense					
\$7,500.00*					
iztapalapenses					
Lugar	Juvenil	Libre	Master	Veterana	Veterana Plus
1o	\$ 6,000.00*	\$ 6,000.00*	\$ 6,000.00*	\$ 6,000.00*	\$ 6,000.00*
2o	\$ 4,000.00*	\$ 4,000.00*	\$ 4,000.00*	\$ 4,000.00*	\$ 4,000.00*

3o	\$ 3,000.00*	\$ 3,000.00*	\$ 3,000.00*	\$ 3,000.00*	\$ 3,000.00*
General Foráneas					
Lugar	Juvenil	Libre	Master	Veterana	Veterana Plus
1o	\$ 5,000.00*	\$ 5,000.00*	\$ 5,000.00*	\$ 5,000.00*	\$ 5,000.00*
2o	\$ 3,000.00*	\$ 3,000.00*	\$ 3,000.00*	\$ 3,000.00*	\$ 3,000.00*
3o	\$ 2,000.00*	\$ 2,000.00*	\$ 2,000.00*	\$ 2,000.00*	\$ 2,000.00*

*NOTA IMPORTANTE: Así mismo de los premios obtenidos, se aplicarán a la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal A.C. con el descuento del 7% de los premios obtenidos para corredoras nacionales y el descuento del 14% si hubiere ganadoras extranjeras. Lo anterior porque la Asociación de Atletismo Pista y Campo del D.F. A.C. otorgue el aval para realizar las Carreras de acuerdo al artículo 45 Bis del reglamento de estatuto de la asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal, reconocido por la normatividad del Instituto del Deporte del D.F.

Además se otorgará un apoyo económico hasta de \$80,000 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a los jueces que validarán y sancionarán la “XV Carrera de la Mujer 2017”.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2017, mismo que estará distribuido de la siguiente manera:

* Para la entrega de premios, estará sustentada en la partida 4411 “Premios”, destinando la cantidad de hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100/M.N.)

* Para el pago de Jueceo se entregará un apoyo económico, estará sustentada en la partida 3991 “Servicio para la promoción deportiva”, destinando la cantidad de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

* Para la entrega de playeras, que estará sustentado en la partida 4419 “Otras ayudas sociales”, destinando la cantidad de hasta \$730,259 (setecientos treinta mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

* Para la entrega de medallas individuales estará sustentado en la partida 3991 “Servicios para la promoción deportiva”, destinando la cantidad de hasta \$559,741.00 (quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción Institucional se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 69, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos)

Se invitará a las deportistas mediante convocatoria abierta, para todas las mujeres para que participen en la carrera y se hagan acreedoras de estos apoyos.

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiaria de la presente Acción Institucional, las personas que soliciten el apoyo, deberán presentar ante la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Incorporación, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Desarrollo del Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx;
- b) Las corredoras deberán acreditar el lugar de residencia mediante identificación oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal);
- c) En caso de ser menor de edad, la Solicitud de Incorporación deberá ser firmada por la madre, padre o tutor.

V.3 Procedimientos de Acceso

La inscripción a la XV Carrera dela Mujer 2017 será abierta y está dirigida a toda aquella persona que lo solicite de acuerdo a la cantidad de registros disponibles.

Acudir a la Coordinación de Desarrollo del Deporte o a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, presentando los documentos señalados en el punto anterior o realizar el registro correspondiente en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

La Delegación Iztapalapa otorgará cortesías con valor de \$1.00 (un pesos 00/100 M.N.) hasta un máximo de 3,000 corredoras, que serán otorgadas a sectores vulnerables: personas con discapacidad, adultas mayores y a consideración del Comité Organizador, serán entregadas en la Jefatura de Unidad Departamental de la Ciudad Deportiva Francisco I. Madero, ubicada en Avenida Telecomunicaciones sin número, colonia Ejército Constitucionalista, y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte ubicada en Aldama número 63, Barrio San Lucas, en la Delegación Iztapalapa

Acudir en la fecha y lugar que señale la convocatoria para la entrega del paquete correspondiente.

Para el cobro de los premios, las corredoras nacionales deberán presentar:

- Acta de nacimiento
- Identificación Oficial vigente con fotografía
- CURP
- Comprobante de Domicilio

Las corredoras juveniles menores de edad solo podrán realizar el cobro del premio (en caso de resultar ganadoras), a través de sus madres, padres o tutores, presentando la siguiente documentación.

- Acta de Nacimiento de la Corredora
- CURP de la corredora
- En caso de ser estudiante, presentar credencial escolar de la corredora con fotografía.
- identificación oficial de la madre, padre o tutor.
- comprobante de domicilio de la madre padre o tutor

Las atletas extranjeras deberán acreditar su estancia legal en el país y será premiada solo una mujer extranjera por categoría.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

1. Registro de la Solicitud de Incorporación;
2. Recepción de los documentos solicitados en el punto V.2;
3. Entrega de la playera correspondiente;
4. Realización de la XV Carrera dela Mujer 2017;
5. Entrega de las medallas;
6. Entrega de los Estímulos Económicos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción Institucional son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional será la Coordinación de Desarrollo del Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción Institucional deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Desarrollo del Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte:

a) Registro de participantes

Con lo anterior, se dará seguimiento al cumplimiento de la meta.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Desarrollo del Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 69, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 Sur y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de atletas inscritos en la XV Carrera de la Mujer 2017 contra el número de mujeres residentes de la Delegación Iztapalapa.

Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a las y los participantes; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

TRANSITORIOS

UNICO. Publíquese los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 2 días del mes de febrero de 2017.

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 fracción III, 7, 10 fracción X, 37, 38, 39 fracciones VIII, XLV, LIV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; así como en los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.
2. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se establece que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Que el sistema de datos personales que se modifica mediante el presente acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo tercero transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 emitido por el pleno dicho Instituto y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintidós de marzo de dos mil diez.
4. Que por lo anterior, resulta necesaria la actualización del siguiente sistema de datos personales: “PROGRAMA DE AYUDA A LA VIVIENDA EN MAL ESTADO”, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

ÚNICO. Que el Sistema de Datos Personales “PROGRAMA DE AYUDA A LA VIVIENDA EN MAL ESTADO” que se inscribió en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales el 7 de marzo de 2012, con folio 0410024451433120307, se modifica en el siguiente apartado:

III. Normatividad aplicable

Se adiciona la siguiente normatividad:

Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Dignificación de la Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por el que se modifica un Sistema de Datos Personales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, surtiendo efectos el mismo día de su publicación.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que indique al responsable del Sistema de Datos Personales sobre las modificaciones en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la publicación.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales de la Delegación La Magdalena Contreras, a efecto de una vez publicado el presente acuerdo, lo notifique a la Dirección de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes.

Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.

(Firma)

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA, JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 fracción III, 7, 10 fracción X, 37, 38, 39 fracciones VIII, XLV, LIV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, 10, 21, 22, 92, 192, 193, 195, 204, 223, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se da a conocer el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2017 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, LOS QUE SE INDICÁN PARA EL EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD.

CONSIDERANDOS

I.- Que la demarcación territorial La Magdalena Contreras es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, cuya actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 21, 92 y 93 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Delegación La Magdalena Contreras por ser un Sujeto Obligado, está obligado a contar con una Unidad de Transparencia, a fin de que a través de ella las personas ejerzan su derecho de acceso a la información.

III.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10° que en todo lo previsto por dicha Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

IV.- De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

V.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 199, 200, 201, 202, 203, 206, 214, 215, 220, 244, 245, 246 y 247 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 32, 35 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; para rendir Informes de Ley; para dar cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.- Que en su artículo 71, fracción IX, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VII.- Que el numeral 33 de los “*Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales de la Ciudad de México*”, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles.

VIII.- Que el primer periodo vacacional de la Unidad de Transparencia de la Delegación La Magdalena Contreras, comprenderá de los días 17 al 28 de julio de dos mil diecisiete, asimismo, el segundo periodo vacacional, comprenderá del 18 al 29 de diciembre de dos mil diecisiete, así como el 2, 3, 4 y 5 de enero de dos mil dieciocho.

IX.- Que existen un criterio interpretativo identificado con el número 199650, emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

X.- Que con el fin de que el presente Aviso produzca efectos jurídicos y dar seguridad a los particulares, se hace del conocimiento del público en general, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Delegación La Magdalena Contreras y en el Portal de Internet, asimismo, se informará su contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para su publicación en el Sistema INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

AVISO

PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia de la Delegación La Magdalena Contreras, se consideran como días inhábiles, los siguientes: 20 de marzo; 10, 11, 12, 13 y 14 de abril; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre, todos de 2017; así como los días 2, 3, 4 y 5 de enero del año 2018.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Delegación La Magdalena Contreras para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la misma Unidad de Transparencia y en los sitios de Internet de la Delegación La Magdalena Contreras <http://www.mcontreras.cdmx.gob.mx/> y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal <http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>.

Dado en el recinto del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(Firma)

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 fracción III, 7, 10 fracción X, 37, 38, 39 fracciones VIII, XLV, LIV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; así como en los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que la demarcación territorial La Magdalena Contreras es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, cuya actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que conforme al artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.
3. Que el artículo 7, fracción I de Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establecen que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Que con la finalidad de cumplir con los principios que rigen a los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos, tales como licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad y seguridad, así como disponibilidad y temporalidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es imperativo para este Órgano Político Administrativo la creación de dos sistemas de datos personales, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

PRIMERO. Se crea el Sistema de Datos Personales identificado “Solicitantes de Servicios Urbanos y Limpia”.

I. Identificación del Sistema de Datos Personales.

“SOLICITANTES DE SERVICIOS URBANOS Y LIMPIA”

II. Finalidad o uso previsto

Integración de los expedientes de las solicitudes ciudadanas de los servicios públicos de poda y derribo de árboles en vía pública y propiedad privada, reforestación en zona urbana y rural, mantenimiento de áreas verdes (parques, jardines y camellones públicos), recolección de residuos sólidos en calles y avenidas, así como limpia de ríos o barrancas dentro de la Delegación La Magdalena Contreras, con la finalidad de supervisar que la atención de las demandas ciudadanas se efectúe en tiempo y forma.

III. Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley General de Equilibrio Ecológico.
 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
 Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
 Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras.
 Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.
 Acuerdo por el que se crea la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental.

IV. Origen de los Datos.

a). Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:

Solicitantes de Servicios Urbanos y Limpia.

b) Procedencia: Interesado.

c). Procedimiento de obtención de datos: A través de la solicitud presentada por el peticionario en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Órgano Político Administrativo o directamente en la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.

V. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

a) Datos Identificativos: Nombre, firma, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), Edad, Fecha de Nacimiento, Folio Nacional (anverso credencial INE), Fotografía, Género, Nacionalidad, Domicilio y Teléfono Particular.

b) Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

c) Datos patrimoniales: Servicios contratados.

Todos los datos requeridos son obligatorios para acceder al registro correspondiente.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

VI. Cesión de datos. Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatarios	Finalidad genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de Recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales	Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos, 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo. Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal. Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal. Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Órganos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículos 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

VII Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales:

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director/a General de Medio Ambiente y Ecología.

VIII Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales; así como, la renovación del consentimiento.

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia de la Delegación La Magdalena Contreras.

Domicilio Oficial y correo electrónico: Río Blanco número 9, Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C. P. 10580, oip@mcontreras.gob.mx.

IX Nivel de seguridad: Medio.

SEGUNDO. Se crea el Sistema de Datos Personales identificado “Solicitantes de Trámites para la Presentación de Espectáculos Públicos y Ferias”.

I. Identificación del Sistema de Datos Personales.

“SOLICITANTES DE TRÁMITES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y FERIAS”

II. Finalidad o uso previsto.

Integración de expedientes de los Solicitantes de Trámites para la Presentación de Espectáculos Públicos y Ferias, que se efectúan en la vía pública, parques o espacios públicos y/o establecimientos mercantiles que no cuenten con licencia de funcionamiento para esos efectos en la Delegación La Magdalena Contreras, con la finalidad de revisar que los interesados cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la normatividad aplicable y garantizar la seguridad y el orden públicos para que no se ponga en riesgo la integridad de los participantes y asistentes.

III. Normatividad aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Procedimiento Administrativo.

Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Código Fiscal del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras.

IV. Origen de los Datos.

a) Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:

Solicitantes de Trámites para la Presentación de Espectáculos Públicos y Ferias, autorizado y/o representante legal.

b) Procedencia: Interesado.

c) Procedimiento de obtención de datos: A través de la solicitud presentada por el peticionario en la Ventanilla Única Delegacional o directamente en la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

V. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

a) Datos identificativos: Nombre, firma, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), Edad, Fecha de Nacimiento, Folio Nacional (anverso credencial INE), Fotografía, Género, Nacionalidad, Número identificador (OCR) (Reverso de la Credencial del INE), Domicilio y Teléfono Particular.

b) Datos de relaciones de negocios: Actividades comerciales y nombre de socios, accionistas o similares.

c) Datos patrimoniales: Bienes muebles, inmuebles y seguros.

d) Datos de tránsito y movimientos migratorios: Situación migratoria.

d) Datos biométricos: Huella digital.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

VI. Cesión de datos. Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatarios	Finalidad genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de Recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales	Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos, 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo. Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal. Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal. Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Órganos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículos 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

VII. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Gobierno.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director/a de Gobierno.

VIII Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales; así como, la renovación del consentimiento.

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia de la Delegación La Magdalena Contreras.

Domicilio Oficial y correo electrónico: Río Blanco número 9, Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C. P. 10580, ois@magdalenacontreras.gob.mx.

IX. Nivel de seguridad: Alto**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, surtiendo efectos el mismo día de su publicación.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que indique al responsable del Sistema de Datos Personales sobre la inscripción de los Sistemas en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la publicación.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales de la Delegación La Magdalena Contreras, a efecto de que una vez publicado el presente acuerdo, lo notifique a la Dirección de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes.

Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.

(Firma)

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “RECUPERACIÓN URBANA TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Servicios Urbanos (coordinación del programa), Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano (operación del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Dignificar los espacios urbanos de la demarcación, proporcionando a sus habitantes, a través de servicios urbanos, un entorno público agradable y seguro, con especial énfasis en la recolección eficiente de desechos en vía pública, la reparación de luminarias en zonas de mayor incidencia delictiva y en la recuperación tanto de áreas verdes como de la imagen de calles, barrios, colonias y pueblos.

2.2. A través de 70 brigadistas que desarrollarán actividades de recuperación urbana, específicamente relacionadas con la identificación y atención de riesgos físicos derivados de la falta de iluminación o existencia de elementos que pongan en peligro la seguridad de las personas.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a los 677,104 habitantes de Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.2. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

1. Poda de árboles en riesgo de desgajamiento que puedan acarrear accidentes a la ciudadanía, obstrucción de sistemas de seguridad o de luminarias en zonas de alto índice delincuencia.
2. Limpieza de calles cuyo exceso de basura incrementan el riesgo de inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas.
3. Reparación de luminarias apagadas que dejan a transeúntes en situación de inseguridad.
4. Eliminación de contaminación visual por exceso de propaganda y grafiti en mobiliario urbano.

La atención de las acciones anteriores se realizarán por medio de:

- Atención por calle en el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.
- Atención por calle en el mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como desarrollo de nuevas áreas verdes.
- Atención por calle a trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colgujes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.
- Atención por calle a servicios de limpia, barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

II.3. Alcances

A través de este programa se busca prevenir, evitar y disminuir riesgos y accidentes por fenómenos naturales, delincuencia, y falta de habitabilidad urbana, coadyuvando al ejercicio del disfrute del espacio urbano y por lo tanto a la equidad social.

Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Se pretende optimizar servicios de 50% a 100% en poda de árboles, obstrucción de sistemas de seguridad o tapado de luminarias en zonas de alto índice delincencial; limpieza de calles en riesgo de inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas, y reparación de luminarias apagadas, para otorgar mayor libertad y seguridad a transeúntes.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Persona que implementará el programa

El monto unitario anual asignado a cada una de las 72 personas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **2 Coordinadores de Brigada:** \$106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **12 Brigadistas:** \$46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **58 Brigadistas:** \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se da a conocer por medio de esta convocatoria, que será publicada por los mismos medios, la

página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- De preferencia, ser residente de la Delegación Tlalpan.
- Tener disponibilidad de horario.
- Deseo de optimizar los servicios urbanos de esta demarcación.

5.5. Los requisitos mencionados se deberán acreditar con la entrega de copias legibles de la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño infantil.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Credencial de elector.
- Clave Única de Registro de Ooblación (CURP).
- Carta compromiso firmada.

Estos documentos deberán ser entregados, a partir de la publicación de esta convocatoria en la Dirección de General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. Esta convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

V4. Procedimientos de Instrumentación

La Dirección General de Servicios Urbanos será la encargada de revisar la documentación para la selección de los beneficiarios, realizando el registro e integrando al expediente correspondiente.

V.5. Publicación de resultados

La Dirección General de Servicios Urbanos seleccionará, de entre las personas solicitantes, a quienes participarán en la implementación de este programa social. La lista de personas seleccionadas será publicada entre el 6 y el 10 de febrero de 2017, en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx).

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Servicios Urbanos, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Servicios Urbanos no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección General de Servicios Urbanos realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecinos de la zona a intervenir	Programación y evaluación	Jornadas	Consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

9.2. La coordinación se realizará mediante la programación de actividades en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Este programa tiene como objetivo general brindar servicios y organizar eventos culturales en las colonias y pueblos originarios de Tlalpan con menor índice de desarrollo social durante 2017.

2.2. A través de 51 promotores que desarrollen actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística, se pretende apoyar 120 proyecciones de cine comunitario, 450 sesiones de libroclub; y organizar 50 eventos culturales denominados “Itacates Culturales ¡A las calles!” en 26 colonias y siete pueblos originarios de Tlalpan, en los que participen por lo menos 3,350 habitantes de forma directa en el transcurso del año.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 66,306 habitantes de Tlalpan, es decir, 9.5% de la población total, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial, entre los que existe menor rezago educativo.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Apoyar logística y técnicamente la difusión cultural y la promoción artística en Tlalpan.
- Consolidar un equipo de promotores que amplíe el ámbito territorial de realización de actividades culturales con presencia permanente en el interior de las comunidades.
- Vincular a los habitantes de Tlalpan con las actividades artísticas y culturales que implementa la Delegación.
- Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos en actividades culturales comunitarias.

- Impulsar actividades artístico-culturales en los lugares que se han diagnosticados como vulnerables por razones de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades o marginación social.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como promotores culturales en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los servicios y eventos culturales que se programen a través de los promotores culturales se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la formación educativa y cultural de las personas asistentes a las diferentes actividades culturales comunitarias en Tlalpan, lo que redundará en el ejercicio de su derecho a cultura y en mayor calidad de vida.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Comunicar y difundir entre la población de Tlalpan por lo menos 670 actividades comunitarias artístico-culturales que implementará la Delegación Tlalpan durante 2017, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Organizar las actividades de 12 promotores de apoyo técnico, de producción, logística y difusión de por lo menos 50 eventos culturales.
- Organizar las actividades de 21 promotores de servicios artísticos, quienes, en el marco de la actividad denominada "Itacates Culturales", realizarán actividades de fomento a la lectura, mediante la creación de libroclubes, y de apreciación-reflexión cinematográfica en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) y espacios que proponga la comunidad. Además, organizarán las jornadas denominadas "Caravanas Culturales" en espacios públicos de las colonias y pueblos considerados en el programa.
- Organizar las actividades de 18 promotores encargados de la vinculación, articulación y coordinación de los Centros de Artes y Oficios con actores comunitarios, como colectivos, comités ciudadanos, organizaciones y familias, además del desarrollo de proyectos especiales relacionados con el patrimonio cultural tlalpense.

b) De Resultados

- Incrementar, a través de 51 promotores, la oferta y acciones comunitarias culturales, propiciando el disfrute del derecho a la cultura de los habitantes de Tlalpan.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 3,350 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los promotores culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto,

de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se realicen en el marco de este programa social se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria en su realización, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso, con la finalidad de incidir en las prácticas culturales comunitarias e impulsar hábitos culturales. Para lograrlo, se mantendrá un acompañamiento directo con actores culturales de las zonas de intervención y seguimiento con una programación de actividades continua en la que se tomen en cuenta, por un lado, necesidades detectadas por el área, y por el otro, intereses de la comunidad. Con base en este esquema, el nivel de incidencia será más profundo. Se medirán estos parámetros por medio de encuentros.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Promotor Cultural

El monto unitario anual asignado a los 51 promotores culturales que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **12 promotores:** \$66,583.33 (sesenta y seis mil pesos quinientos ochenta y tres 33/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,053.03 (seis mil cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **21 promotores:** \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **18 promotores:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

V.2. Requisitos de Acceso

Promotores culturales

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con habilidades para promover la cultura y experiencia en trabajo comunitario.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila rotulado con su nombre completo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Las personas interesadas en participar como promotores culturales deberán entregar la documentación del 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

La documentación incompleta se tendrá como no presentada. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

V.3. Procedimiento de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los promotores culturales que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 6 al 10 de febrero de 2017, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar como promotores sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

5.11. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 14 y 17 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar como promotores culturales sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas promotoras culturales	Planeación, programación, implementación	Individual y colectiva	Información, consulta y deliberación
Vecinos de colonias y pueblos de Tlalpan	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual o colectiva	Información, consulta, decisión, asociación y deliberación

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

9.2. La coordinación se realizará mediante la programación de actividades en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.
- 1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Coadyuvar en la ampliación de la oferta del aprendizaje en artes y oficios de los habitantes de la Delegación Tlalpan en 2017, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos, a través de talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.

2.2. A través de 130 talleristas, se impartirán talleres de artes y oficios a por lo menos 6,600 habitantes de Tlalpan.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 38,676 habitantes de Tlalpan pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de las siguientes colonias y pueblos con menos acceso al ejercicio del derecho a la cultura actualmente:

Colonias: Narciso Mendoza, Toriello Guerra, Huipulco, Isidro Fabela, Tlalpan Centro, Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo, Fuentes Brotantes, La Fama, El Capulín, Héroes de Padierna, Torres de Padierna, Bosques del Pedregal, Lomas Altas de Padierna, Popular Santa Teresa, Belvedere, 2 de octubre, Verano, Chichicáspatl, Texcaltenco, Mesa los Hornos, Tlalcoligia, Lomas de Cuilotepec, Cultura Maya, Mirador I, Mirador II, Primavera, Nuevo Renacimiento Axalco, Diamante, Tepeximilpa, Arboledas del Sur, Villa Lázaro Cárdenas

Pueblos: Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Parres el Guarda

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a personas profesionales interesadas en impartir talleres de artes y oficios a la población de Tlalpan.
- Consolidar una red de talleristas de artes y oficios en los diversos espacios culturales de la Delegación.
- Fortalecer la segunda fase de formación artística para los habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Fortalecer vínculos comunitarios a través de encuentros, jornadas y caravanas donde se desarrollen talleres de artes y oficios y se exhiban sus resultados para mostrar su trabajo a la comunidad.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como talleristas en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los talleres que se impartan se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa reside en la ampliación del acceso al desarrollo humano y comunitario en la demarcación, mediante la disposición de bienes y servicios culturales, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico a 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, entre otras, así como en oficios tradicionales.
- Cada taller se desarrollará durante 32 horas al mes, durante tres meses, en los espacios que designe la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Los talleres, independientemente de su especialidad artística, estarán enfocados en problemáticas sociales, de género o de desarrollo sustentable.
- Los talleristas entregarán un informe mensual de su actividad, listas de asistencia y testigos visuales que registren sus actividades a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria para el seguimiento de las metas.

b) De Resultados

- Impartición de talleres a 6,600 habitantes de la Delegación, a través de 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.

- Realización de jornadas, festivales y caravanas itinerantes conforme organice la Dirección de Cultura Comunitaria con base en las características finales de los talleristas seleccionados.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 6,600 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los talleristas se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, los talleres que se impartan priorizarán su localización en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4 Se procurará el acercamiento de actividades artísticas a las personas con mayor rezago en educación, sensibilización y concientización social. Se medirá a través de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$6,150,000.00 (seis millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Tallerista

El monto unitario anual asignado a cada una de las 130 personas talleristas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **90 talleristas:** \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **40 talleristas:** \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en seis ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

V.2. Requisitos de Acceso

1. Talleristas

Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Dominar las habilidades artísticas o de oficio que pretende impartir.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que constate dichos conocimientos.
- Ficha técnica del taller que propone para desarrollar el programa (bajar formato de la página de la Delegación: www.tlalpan.gob.mx)

Las personas interesadas en participar como talleristas deberán entregar la documentación del 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas para la primera etapa.

Para participar en la segunda etapa, en la que se seleccionará a 40 talleristas que implementarán el programa de julio a diciembre se deberá entregar la documentación del 5 al 9 de junio de 2017 en las oficinas y horarios antes mencionados.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

2. Personas que Participarán en los Talleres de Artes y Oficios

Requisitos

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Registrarse en el listado de participación del taller correspondiente.

Documentación

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

El registro de participación se realizará en los lugares y fechas en que se desarrolle cada taller. La Dirección de Cultura Comunitaria garantizará su oportuna difusión.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los talleristas que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Diversidad de artes y oficios.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 6 al 10 de febrero en donde serán registradas con la documentación presentada.

Para participar en la segunda etapa, en la que se seleccionarán 40 talleristas que implementarán el programa de julio a diciembre, se deberá entregar la documentación del 5 al 9 de junio en las oficinas y horarios antes mencionados.

La propuesta de taller deberá contemplar una duración de tres meses a partir de las siguientes disciplinas:

Talleres artísticos					
Artes Visuales	Fotografía con celular Fotografía digital Fotoperiodismo Cortometraje Videoarte	Artes Plásticas	Pintura Dibujo Arte reciclado Grabado Escultura Arte objeto Graffiti mural Stencil	Experimentales	Instalación artística con materiales reutilizables Humor y redes sociales Experimentación musical Invención de instrumentos musicales
Artes del Cuerpo	Danza aérea Acrodanza Acrobacia Ballet Capoeira Danza contemporánea Danza Regional Performance Danza afro Baile de salón	Literatura	Libro cartonero Novela gráfica y cómic Narrativa Crónica	Ciudad e Inclusión	Género y derechos humanos Estudios de género (feminismos) Lengua y cultura indígena Modas alternativas
Música	Iniciación musical Entrenamiento auditivo y rítmico Armonía aplicada Guitarra Ensamblés Conjunto veracruzano Apreciación musical Coros mixtos Arte sonoro	Arte y Tecnología	Robótica y electrónica Divulgación de ciencias para niños Arte digital Ideas con electrónica (haking) Música y tecnología Literatura y recursos multimedia	Ciudad Verde	Bicimáquinas Reparación de bicicletas Ecotecnias y huertos comunitarios Hidroponia y azoteas verdes Bioconstrucción
Medios de Comunicación	Radio Periodismo comunitario	Artes Escénicas	Artes circenses Títeres Expresión corporal Teatro Teatro de calle Teatro para adultos mayores	Fomento de Lectura	Poesía Fomento de lectura Cuentacuentos Booktuber Narración oral

Oficios					
Filigrana Encuadernación básica Encuadernación artística (libros de autor)	Papel maché Papel hecho a mano Cartonería Fabricación de papel amate Bordado	Pintura en diferentes texturas y técnicas Pigmentación en tela y otras texturas Tejido de palma	Yeso artístico Modelado en barro Escultura en diferentes materiales Pirografía	Juguetería popular mexicana Instrumentos musicales con madera	Cestería Macramé artístico con hilo encerado Telar de cintura Máscaras artísticas

Cualquier propuesta de taller que no se encuentre contemplado en el anterior listado, será analizada por la Dirección de Cultura Comunitaria con precisión.

El registro de quienes acudan a los talleres de artes y oficios se realizará en los lugares y fechas que éstos se desarrollen.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar como talleristas sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal en el taller, se priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

5.11. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa como talleristas podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 13 y 15 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como talleristas el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar como talleristas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

7.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Talleristas	Planeación, programación e implementación	Individual y colectiva, a través de la elaboración y la impartición de los talleres culturales	Decisión, asociación y deliberación
Vecinos de colonias y pueblos de Tlalpan	Evaluación de talleres	Individual y colectiva, a través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas	Información y consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

9.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno de la cultura en la Delegación Tlalpan, propiciando el ejercicio del derecho humano a la cultura entre los habitantes de la demarcación, a través de la implementación de 60 proyectos artístico-culturales desarrollados por el mismo número de colectivos culturales comunitarios.

2.2. Se realizarán 60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Multidisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 6,000 habitantes pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Delegación Tlalpan, que serán beneficiadas con las actividades desarrolladas por los proyectos culturales.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios y promover la vinculación de nodos culturales para desarrollar trabajo colaborativo entre ellos y ellas.
- A través del apoyo económico otorgado, fomentar estrategias de participación de las comunidades para contribuir a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.

- Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio, para facilitar el trabajo que realizan.
- Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que los colectivos seleccionados para implementar los proyectos artístico-culturales se encuentren integrados por personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.
- Se garantizará que los proyectos artístico-culturales que se implementen se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa reside en contribuir a la consolidación del sistema de fomento cultural en la demarcación y a propiciar políticas culturales locales con base en el impulso del desarrollo cultural comunitario, del trabajo en red, de la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos culturales.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico a 60 colectivos para que desarrollen proyectos artístico-culturales comunitarios.
- Desarrollo de cinco reuniones de planeación de actividades (una al mes) entre el colectivo y los participantes.
- Desarrollo de cinco reuniones de evaluación (una al mes) entre el colectivo y los participantes.
- Realización de 10 acciones de difusión.
- Atención de un mínimo de 10 participantes en cada proyecto.
- Programación de cinco cronogramas mensuales de actividades (una al mes).
- Entrega de cinco instrumentos de seguimiento en territorio, una al mes (listas de asistencia a las actividades permanentes y reporte de eventos culturales).

b) De Resultados

- Implicación de un mínimo de 10 personas en cada uno de los proyectos culturales comunitarios.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 6,000 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos culturales seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4. Garantizar el acceso a proyectos culturales comunitarios para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de educación cívica, cultural y artística. Será medido a través de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Colectivo Cultural Comunitario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 60 colectivos culturales comunitarios que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **20 colectivos:** \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio la primera y en el mes de septiembre la segunda.
- **20 colectivos:** \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio la primera y en el mes de septiembre la segunda.
- **20 colectivos:** \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio la primera y en el mes de septiembre la segunda.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

V.2. Requisitos de Acceso

Colectivos Culturales Comunitarios

5.4. Requisitos

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.
- Participar solamente con un proyecto.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites.
- Estar integrado por al menos cuatro personas mayores de 18 años, que de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades y tengan experiencia de trabajo cultural comunitario de tres años como mínimo.
- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015 y/o 2016, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas.
- No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado.

5.5. Documentación

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf (cada juego de copias deberá ir contenido dentro de un sobre papel manila rotulado con los datos que identifiquen al colectivo, al proyecto y la categoría en la que participa):

- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo.
- Comprobante de domicilio del representante del colectivo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Carta firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales.
- Proyecto de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de Tlalpan con las siguientes características:

- Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.
- Enmarcarse en alguna de las siguientes categorías:

Tema	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y des-hechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.
Espacios Alternativos	Desarrollo comunitario donde los espacios funcionen para las necesidades creativas comunitarias (Libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, talleres, sala de conciertos, sala de cine) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Delegación Tlalpan, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, documental entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.
Artes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.
Literatura	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.
Multidisciplinarios	Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica	Fomento y/o divulgación de medicina tradicional, arte popular mexicano, lenguas indígenas, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, arte folklórico mexicano, música tradicional, gastronomía popular mexicana
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las nueve formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

- Estar elaborado conforme a la siguiente estructura:

- *Diagnóstico del lugar a intervenir.* Ubicación. Contacto comunitario. Descripción del lugar a intervenir. Motivos para seleccionar el lugar. Problemáticas que se atenderán a través del proyecto. Tipo de oferta cultural que se ha llevado a cabo en el lugar. Razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.

- *Antecedentes.* Historia breve del proyecto. Trayectoria del colectivo cultural comunitario.

- *Justificación.* Por qué es importante desarrollar el proyecto.

- *Objetivo general.* Qué se logrará y para qué.

- *Objetivos específicos.* Cómo se logrará el objetivo general.

- *Público al que se dirige el proyecto.*

- *Metas.* Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, localización y duración, en relación directa con los objetivos específicos.

- *Actividades o acciones a realizar.* Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos.

- *Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios.* Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad.

Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria. Dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas.

- *Estrategia de sostenibilidad del proyecto.* Cómo se dará permanencia al proyecto después de la asignación del apoyo económico.

- *Mecanismos de evaluación.* Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.

- *Desglose de gastos.* Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos.)

- *Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de Tlalpan.*

- *Anexos.* Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa.

○ Ajustarse a los siguientes lineamientos:

- Los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del proyecto deben tener congruencia con el diagnóstico de la comunidad.

- Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

- El vínculo y trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales deberá estar establecido con precisión.

- Las acciones que promuevan y aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto deben ser concretas.

- Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.
- Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Los colectivos culturales comunitarios deberán entregar la documentación del 26 de abril al 12 de mayo de 2017, en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los proyectos presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Personas que Participarán en las Actividades Desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios

Las personas interesadas en participar en cada uno de los proyectos artísticos o culturales desarrollados por los colectivos culturales únicamente anotarán nombre completo y firma en el formato de registro que el colectivo cultural les proporcionará durante el desarrollo de la actividad cultural. No requerirán presentar documento alguno.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Importancia de la problemática comunitaria abordada en la intervención cultural propuesta.
- Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de los colectivos interesados en participar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia

Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 26 de abril al 12 de mayo en donde serán registrados con la documentación presentada.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a los colectivos integrados mayoritariamente por personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que, por la naturaleza de la actividad proyectada, no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal, el colectivo priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

5.11. Los colectivos solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 5 y el 9 de junio de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a los colectivos solicitantes el comprobante de que completaron su registro al programa social con un número de folio.

5.13. Una vez que los colectivos solicitantes sean incorporados al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

7.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Colectivos culturales comunitarios	Planeación, programación e implementación	Elaboración e implementación de proyectos de desarrollo cultural comunitario	Decisión y deliberación
Comunidad de colonias y pueblos de Tlalpan en la que se desarrollarán los proyectos culturales	Implementación, evaluación	A través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas	Información, consulta, evaluación

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

9.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General Jurídica y de Gobierno, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa.

Dirección de Seguridad Ciudadana, unidad administrativa responsable de la supervisión de la operación del programa.

Subdirección Operativa de Participación Ciudadana, unidad administrativa responsable de garantizar gestiones que posibiliten la labor de los beneficiarios.

Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, unidad administrativa responsable de garantizar las transferencias monetarias a que se refiere el programa.

Subdirección de Recursos Financieros, unidad administrativa responsable de operar las transferencias monetarias a que se refiere el programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. El programa social motivo de esta convocatoria forma parte del Programa Integral de Seguridad Ciudadana en Materia de Prevención del Delito, al cual busca fortalecer mediante la atención en seguridad ciudadana, la instauración de redes vecinales de seguridad y la dotación, capacitación, instalación y activación de por lo menos 8,000 alarmas vecinales, así como una diligente y eficaz atención a las emergencias mediante el Centro de Atención Telefónica (CAT).

2.2. A través del programa, básicamente se brindarán servicios de atención de emergencias e instalación y activación de alarmas, por medio de 53 hombres y mujeres con experiencia en seguridad ciudadana y prevención del delito que recibirán apoyo económico.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Las acciones diversas que se realizarán para alcanzar el objetivo general son las siguientes:

1. Consolidar un equipo multidisciplinario de hombres y mujeres, capacitado en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.
 2. Crear, promover y robustecer las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención, mediante la orientación impartida por los especialistas en la materia, creando entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención.
 3. Generar un equipo de hombres y mujeres monitoristas capacitados en atención y acompañamiento en crisis de emergencias, así como en activación de alarmas vecinales.
 4. Equipar, capacitar y activar 8,000 alarmas vecinales en domicilios con problemas de inseguridad y fortalecer las respuestas institucionales en atención de emergencias ciudadanas en materia de seguridad ciudadana.
 5. Intervenir en población escolar mediante eventos de prevención del delito.
 6. Activar la Unidad Especializada de la Policía para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género, con personal capacitado en la materia, garantizando el derecho a una vida libre de violencia por medio de atención inmediata e intervención en crisis por especialistas en seguridad ciudadana y prevención del delito, así como el acompañamiento especializado a víctimas de violencia, en emergencias de violencia familiar y de género, proporcionando un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y canalizando correctamente a las instancias correspondientes para contribuir a la reducción de las tasas de violencia, evitar la revictimización de las víctimas de violencia y fomentar la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la cifra negra y la impunidad de la violencia y el delito.
 7. Generar información y estadísticas sobre la violencia, sus causas y consecuencias.
- 2.5. Este programa busca coadyuvar al ejercicio del derecho a la protección social, reconocido universalmente dentro de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como al derecho a la equidad y la cohesión social, establecido en el marco de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

II.3. Alcances

- 2.7. El programa motivo de esta convocatoria tiene trascendencia fundamental para la transformación social y cultural de la prevención, atención, sanción y erradicación del delito, así como para la promoción de los derechos humanos de los tlalpenses, ya que por medio de la conformación del equipo de especialistas en materia de seguridad ciudadana formado por técnicos que entregan, instalan y activan las alarmas vecinales; talleristas especializados en temas de prevención del delito; acompañamiento a víctimas de violencia, y monitoristas especialistas en atención telefónica de emergencias e intervención de crisis, se atenderá integralmente a los ciudadanos y sus problemáticas, lo que a su vez fortalecerá la creación y acompañamiento de redes vecinales de prevención del delito, dando resultados tangibles en la realidad inmediata y de largo plazo.
- 2.8. El programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios.

III. METAS FÍSICAS

- 3.1. Para el ejercicio fiscal 2017 se ha considerado intervenir al menos 8,000 hogares con la entrega, capacitación, instalación y activaciones de alarmas vecinales, para una cobertura aproximada de 29,000 domicilios. Considerando las alarmas entregadas en 2015 y 2016, se estarán beneficiando 107,300 personas, y fortaleciendo las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.

Se intervendrá también un mínimo de 50 escuelas, con la impartición de hasta 500 actividades relacionadas con la prevención del delito, beneficiando a 15,000 alumnos.

Mediante la orientación impartida por el equipo capacitado en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, se generarán entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención y la denuncia.

Se capacitará en el tema de violencia familiar y de género al personal para la activación de la Unidad Especializada de la Policía para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género.

Se capacitará al personal de la Unidad Especializada de la Policía en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, emergencias, violencia familiar y de género, para realizar un correcto acompañamiento especializado a víctimas de violencia, mediante la correcta canalización y acompañamiento a las instancias correspondientes, brindando un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y fomentando la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y evitar la re victimización.

Estas acciones contribuirán notablemente en la reducción de las tasas de violencia, fomentando la cultura de la denuncia para abatir la impunidad y minimizar la cifra negra de la violencia y el delito.

Las 53 personas capacitadas en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, que conformarán la unidad, implementarán de manera programática diversas actividades que permitan inhibir las raíces de la violencia, entre las que destacan: talleres y conferencias en comunidades y centros educativos de la Delegación, con temas como Prevención del delito, Comunicación asertiva, Resolución pacífica de conflictos, Violencia entre pares en el ámbito escolar (*bullying*), Prevención a las adicciones, Educación sexual, *Cutting*, Violencia en el noviazgo, entre otros. Este equipo también participará coadyuvando en la orientación a usuarios, reparto, instalación, activación y atención de al menos 8,000 alarmas vecinales.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Persona

El monto unitario anual de la transferencia económica asignada a cada una de las 53 personas que implementarán el programa es el siguiente:

- **11 Personas:** \$97,818.12 (noventa y siete mil ochocientos doce pesos 12/100), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,892.55 (ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **17 Personas:** \$71,999.95 (setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,545.45 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **25 Personas:** \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,363.63 (cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Esta convocatoria se dará a conocer por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial

de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación o convocatoria del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, esta convocatoria se difundirá, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Jurídico y Gobierno, sito en Plaza de la Constitución #1, Colonia Tlalpan Centro y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Participación Ciudadana, así como comunicarse a los número telefónico: 54831500 ext. 2104 y 2108.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad;
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la Delegación;
- No trabajar en la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Firmar solicitud de registro y carta compromiso.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación del programa deberán presentar una copia simple de los siguientes documentos y su original para cotejo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Currículum, anexando comprobante de estudios o constancia que acredite experiencia en la actividad en la que se propone.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la persona solicitante conforme a los objetivos del programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión de las personas que participarán en la implementación del programa serán los siguientes:

1. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia;
2. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
3. Se priorizará a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

4. Se procurará que el 50% de las personas seleccionadas sean mujeres, buscando la equidad de género.

5.7. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se procurará también la selección de madres y padres solteros, así como de personas mayores de 40 años.

5.8. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación y la presente convocatoria en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio delegacional de Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después.

Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	31 Enero de 2017
Publicación de la convocatoria de personas promotoras del programa	Dirección General Jurídica y de Gobierno	6 Febrero de 2017
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como promotoras	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 6 al 13 de febrero de 2017
Selección de 53 personas como promotoras	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 14 y 15 de febrero de 2017
Publicación de 53 personas seleccionadas como promotoras	Dirección General Jurídica y de Gobierno	16 de febrero de 2017
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus actividades	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	17 de Febrero de 2017
Entrega de apoyo económico a las 53 personas seleccionadas como promotoras	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre de 2017
Desempeño de actividades	Personas promotores del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2017"	De febrero a diciembre de 2017
Entrega de informes	Personas promotores del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2017"	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre de 2017
Supervisión de actividades de personas promotoras	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	De febrero a diciembre de 2017

5.9. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico para la implementación del programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas seleccionadas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al programa.

5.10. Formas en que las personas solicitantes conocerán el estado de su solicitud

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio delegacional, Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, podrá brindar información sobre su trámite a los solicitantes que la requieran, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

5.11. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana entregará a cada persona solicitante interesada en participar en la implementación del programa el comprobante impreso con un número de folio que acreditará su registro, con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.12. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.13. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General Jurídica y de Gobierno, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General Jurídica y de Gobierno no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. Jefatura de Unidad Departamental de Información y Control realizará la Evaluación Interna de este programa social.

VII.2. Indicadores

La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante

la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos	Evaluación	Individual	Consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS TLALPAN 2017”

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social ha implementado el programa de desarrollo social “Ciberescuelas Tlalpan 2017”, el cual tiene el propósito de coadyuvar a garantizar y ampliar el ejercicio del derecho a la educación de la población de Tlalpan, y en particular de las y los jóvenes entre 15 y 29 años de edad. Lo anterior a través de la apertura de ocho nuevas ciberescuelas que se sumarán a las 18 abiertas en 2016 hasta alcanzar 26 ciberescuelas; y la entrega de apoyos económicos a 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados) las cuales serán incorporados al programa conforme a las siguientes:

BASES

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Tlalpan es el órgano político administrativo responsable de la ejecución del programa. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa. La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y el control del programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la Unidad Administrativa responsable de la operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Coadyuvar en el ejercicio de los derechos educativos de las y los jóvenes de Tlalpan mediante asesorías educativas presenciales y en línea para contribuir en la reducción del rezago educativo en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, así como impartir talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez, a una población estimada de hasta 7,000 personas, en ambas actividades, de las cuales al menos el 50% deben ser jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, contando para la atención de dicha población con la participación de 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados).

II.2 Objetivos Específicos

- Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la educación para la población tlalpense, en particular para las personas jóvenes de la demarcación excluidas del sistema educativo.
- Otorgar apoyo económico a 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados).

- Atender con asesorías para la reducción del rezago educativo, en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato hasta a 5200 personas, calculando un promedio de 200 personas por ciberescuela, 50% de las cuales, por lo menos, deben ser jóvenes entre 15 y 29 años de edad.
- Atender con asesorías en talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez hasta a 1,800 personas que acudan a las ciberescuelas de Tlalpan, de las cuales 50% por lo menos, deben ser jóvenes entre 15 y 29 años de edad.
- Poner en operación 8 ciberescuelas para alcanzar la meta de 26 ciberescuelas operando en 2017.

II.3 Alcances

Es bien sabido que, una vez que las personas jóvenes abandonan las aulas, no hay alternativas gubernamentales suficientemente efectivas para garantizar el ejercicio de su derecho a la educación. El INEA, que es una instancia gubernamental de amplia experiencia en el combate al rezago educativo en el nivel de educación básica de la población mayor de 15 años, desafortunadamente carece de un cuerpo docente permanente, por lo que su operación descansa en la figura del asesor voluntario. Por otra parte, la oferta de instituciones educativas públicas de bachillerato abierto y en línea, además de ser insuficiente para el tamaño de la demanda, carece de acompañamiento docente presencial por lo que adolece de altos niveles de deserción.

Este programa social de prestación de servicios, al ofrecer asesorías educativas a través de las ciberescuelas la Delegación Tlalpan busca contribuir a reducir la inequidad en el ejercicio del derecho a la educación y abatir el rezago educativo, particularmente entre la población joven de la demarcación. Una población joven con mayor nivel educativo puede mejorar el nivel de calidad de vida de la sociedad en su conjunto, reducir índices de violencia de género, intrafamiliar y social en general, abatir el consumo de sustancias adictivas ilegales o socialmente aceptadas, favorecer el incremento de la productividad y el ingreso económico familiar, y elevar en general el desempeño social y político de la población.

III. METAS FÍSICAS

Impartir a 5,200 personas de la Delegación Tlalpan que estén en desfase curricular, asesorías educativas presenciales y en línea; así como ofrecer talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez a 1,800 personas interesadas en desarrollar sus habilidades, buscando que al menos el 50% de los beneficiarios con las asesorías y los talleres sean jóvenes de entre 15 y 29 años de edad. Todo esto realizado en un período de 11 meses del ejercicio fiscal 2017.

Beneficiar mediante transferencia monetaria a 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados) para la impartición de las asesorías y actividades en las ciberescuelas.

Tener operando hasta 26 ciberescuelas a finales de 2017, distribuidas en las cinco zonas de la Delegación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1. Monto total autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

IV.2. Monto Unitario Anual por Persona

El monto unitario anual asignado a cada una de 147 figuras educativas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- 32 Docentes A: \$84,150.00 (ochenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 6 Docentes B: \$45,900.00 (cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.

- 50 Docentes C: \$95,095.00 (noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 2 Docentes D: \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.
- 20 Monitores A: \$51,755.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 2 Monitores B: \$28,230.00 (veintiocho mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.
- 20 Talleristas: \$71,087.50 (setenta y un mil ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,462.50 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 15 Maestros Jubilados: \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

Las personas interesadas participar en este programa social como docentes, talleristas, monitores comunitarios o maestros jubilados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tlalpan. Para maestros jubilados, ser residente de la Delegación Tlalpan o acreditar haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2017.
- No encontrarse como beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Para Docentes A y B, haber concluido el bachillerato y contar con una carrera técnica, una carrera trunca o estar estudiando en el nivel universitario.
- Para Docentes C y D, tener por lo menos el 100% de los créditos o contar con carta de pasante de una licenciatura o formación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales.
- Para talleristas, demostrar dominio del oficio, saber, proceso o habilidad a enseñar, ya sea mediante demostración de clase ante grupo o bien mediante presentación de la documentación que certifique la experiencia y el dominio referido.
- Para monitores A y B comunitarios, ser habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Para maestros jubilados, acreditar su condición de jubilado o pensionado y tener disponibilidad de horarios para brindar asesorías durante 20 horas semanales en ciberescuelas.
- Para docentes A, B, C y D contar con disponibilidad de horario para brindar asesorías presenciales en las ciberescuelas al menos 30 horas semanales, las cuales podrán distribuirse de acuerdo a las necesidades del servicio a lo largo de por lo menos cinco de los siete días de la semana, incluyendo sábados y/o domingos.
- Para todas las figuras educativas, comprometerse a participar en los procesos de formación que brinde el programa.

- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso en la que conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Las personas interesadas en recibir las asesorías educativas a través de las ciberescuelas de la Delegación Tlalpan sólo tienen que presentarse en la ciberescuela de su elección e inscribirse.

Documentos

Las personas interesadas en participar en la implementación programa como docentes, talleristas, monitores comunitarios o maestros jubilados deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte) y,
- Currículum vitae.
- Para Docentes A y B, certificado de bachillerato y constancia de estudios de carrera trunca, carrera técnica o constancia de inscripción y grado de avance de estudios universitarios o equivalente.
- Para Docentes C y D, carta de pasante, tira de materias o certificado que acredite el 100% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite, en su caso, estudios de postgrado.
- Para talleristas, constancia que acredite sus conocimientos o, en los casos que aplique, registro fotográfico o algún otro testigo visual de su trabajo.
- Para maestros jubilados, carta concesión de Pensión del IMSS o ISSSTE o cualquier documento que acredite su calidad de pensionados.

Fechas y lugares de registro

Las personas interesadas en participar en la implementación del programa como una de las figuras educativas podrán realizar su registro y entregar la documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.

Para Docentes A, Docentes C, Monitores A, Talleristas y Maestros Jubilados, el periodo de registro comprende del martes 7 al viernes 10 de febrero de 2017 en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

Para Docentes B, Docentes D y Monitores B, el periodo de registro comprende del martes 16 al viernes 19 de mayo de 2017, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Publicación de resultados

La lista de Docentes A, Docentes C, Monitores A, Talleristas y Maestros Jubilados que formarán parte del grupo de figuras educativas beneficiarias del Programa Social será publicada el martes 14 de febrero de 2017 en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx).

La lista de Docentes B, Docentes D y Monitores B que formarán parte del grupo de figuras educativas beneficiarias del Programa Social será publicada el martes 23 de mayo de 2017 en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx).

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, por escrito.

La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa de desarrollo social.

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se articula con los siguientes programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017:

“Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2017”, Jefatura Delegacional de Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

La articulación del programa social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” con el programa social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior”, Tlalpan 2017 se complementan y colaboran para coadyuvar al ejercicio del derecho a la educación con el ingreso de las y los estudiantes al nivel medio superior; además permitirá que las y los estudiantes de tercer grado de las secundarias de Tlalpan que participen en el programa de asesorías para el examen de

ingreso a la EMS puedan hacer uso gratuito de las computadoras en las ciberescuelas y recibir asesorías específicas en asignaturas que lo requieran.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS SOCIALES TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Esta actividad institucional inició en 2009 y ha venido operando de modo ininterrumpido, otorgando sistematicidad a la operación y entrega de servicios delegacionales hacia la población tlalpense, ya que permite acercar el ejercicio de gobierno a las colonias, barrios y pueblos, al tiempo que se convierte en un mecanismo de interacción con la ciudadanía para captar sus inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

Las acciones emprendidas en años anteriores se han centrado en la promoción de la equidad y cohesión e integración social, esencialmente en el rubro de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en la dimensión de prestación de los servicios delegacionales y el mejoramiento de la infraestructura social de las colonias, barrios y pueblos de la Delegación Tlalpan.

La Delegación Tlalpan considera fundamental continuar con esta actividad institucional, como política pública dirigida a fomentar la incidencia activa de la ciudadanía, individual o colectivamente, en el actuar cotidiano del gobierno delegacional. El mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan implica necesariamente la participación ciudadana, tanto para asegurar la atención de las demandas de la población, como para lograr la gobernabilidad democrática en la demarcación. Esta política de corresponsabilidad busca convertirse en referente de desarrollo democrático y comunitario de la Ciudad de México.

B) Alineación Programática

La presente actividad institucional se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en una de sus ocho perspectivas transversales. **La participación ciudadana** atraviesa todos los ejes del programa para impulsar la calidad de vida y la garantía de funcionalidad de la Ciudad en el largo plazo y el contexto global.

Con el Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018, se alinea también con la totalidad de sus ejes como estrategia transversal de gobierno.

C) Diagnóstico

El Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 considera que “las condiciones de abandono, inseguridad, corrupción, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito y carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que vive la población de Tlalpan, sí pueden ser transformadas, para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y sentirnos orgullosos de vivir en Tlalpan”.

La población de Tlalpan es de 650,567 habitantes, de la cual 26.8% se encuentra en situación de pobreza y el 2.5% en pobreza extrema; el 70.7% vive en zonas consideradas con rezago social Bajo y Muy bajo. Cuenta con 175,983 viviendas

habitadas con 3.7 personas en promedio ocupándolas y se estima que 94% de los habitantes de la Delegación se concentra en el 20% de su territorio. 126,756 hogares son encabezados por hombres (72.1%), mientras que 49,227 tienen una jefatura femenina (27.9%). Se estima que 198,000 de las personas que habitan en la demarcación no tienen empleo. Tlalpan cuenta con una importante zona de Unidades Habitacionales, donde se concentra aproximadamente el 30% de la población. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus nueve pueblos y cuatro barrios originarios.

Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas, fundamentalmente para atender las necesidades de sustento familiar, les impiden intervenir activamente en la esfera pública delegacional.

A partir de modelos de intervención de carácter integral se han diseñado programas sociales que se aplicarán en 2017, cuyo fin es que las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas para su desarrollo, que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tlalpan.

Un sistema democrático exige el compromiso de que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atienda los problemas sociales y genere resultados que sirvan para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población; exige un gobierno eficiente que actúe de manera transparente y rinda cuentas de sus decisiones. Para crear nuevas formas de convivencia urbana propias de una ciudadanía democrática, se requiere fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia, el autorreconocimiento y la interculturalidad que conforma a la ciudadanía, valorando y respetando la diversidad.

La participación de la ciudadanía en la esfera pública contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

La Delegación Tlalpan, al tiempo que impulsará la ejecución de programas sociales para beneficiar al mayor número de habitantes de la Delegación, promoverá la formación de ciudadanía, el mejoramiento de la calidad de vida, la representación, promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana, el fomento a la organización de los ciudadanos, la utilización de los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana para el desarrollo de una cultura democrática y de una mejor gobernanza en esta demarcación.

Población potencial: 650,567 habitantes de Tlalpan.

Población objetivo: 174,352 habitantes de Tlalpan en situación de pobreza.

Población beneficiaria: Se pretende involucrar a los 174,352 habitantes en situación de pobreza en mecanismos de participación ciudadana.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan

1.2. Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana

1.3. Dirección de Concertación Política y Atención Social (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Fortalecer las relaciones de colaboración entre la Delegación Tlalpan y su ciudadanía para coadyuvar en la adecuada información, ejecución y control de los programas sociales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco del Estatuto de Gobierno y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre los ciudadanos mismos, para construir gobernabilidad democrática en Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

A través de 227 ciudadanos seleccionados de acuerdo con las presentes reglas:

Difundir los programas sociales y acciones de participación ciudadana;

Coordinar jornadas informativas, recorridos en los que, a través de la estructura delegacional, se promuevan los programas y proyectos delegacionales y se capten y atiendan demandas ciudadanas;

Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos;

Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los enlaces de los nueve pueblos, la Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios y las Direcciones Generales;

Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura e inmobiliario en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable;

Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tlalpan para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana, y

Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias delegacionales.

2.4. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el acceso a los derechos de la población de Tlalpan a la protección social; a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); a la educación; a la salud; a la cultura; a un medio ambiente saludable, a la participación en las decisiones públicas, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento; a la infraestructura social, a la economía popular, deporte, a la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social.

2.5. Esta actividad institucional se realizará fomentando la equidad social y de género, y buscando lograr un trato respetuoso y de sana convivencia en la pluralidad hacia la ciudadanía.

II.3. Alcances

2.6. La actividad institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017" está destinada al fortalecimiento del vínculo gobierno delegacional-ciudadanía con criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia y corresponsabilidad, realizando acciones para la captación y gestión de la demanda ciudadana, el apoyo a la solución de conflictos sociales, la identificación y contacto con la población objetivo de los programas delegacionales, la prevención del delito, el fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios y la colaboración con las organizaciones civiles.

2.7. Dadas las características descritas, la presente actividad institucional combinará las siguientes acciones: prestación de servicios, así como la construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Meta de operación: 227 apoyos económicos a habitantes de la Delegación Tlalpan, preferentemente.

3.2. Meta de cobertura de población: 174,352 habitantes, a los que mínimamente se brindará información de los programas sociales y acciones de gobierno.

3.3. Por razones presupuestarias, la presente actividad institucional no tendrá universalidad. La estrategia de focalización que se adoptará consiste en concentrar la promoción de la participación ciudadana en los 174,352 habitantes en situación de pobreza en la Delegación.

3.4. Metas físicas cualitativas. Desarrollar mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano (difusión de programas y servicios delegacionales y captación de demanda ciudadana) en cada zona en que se divide la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. **Monto total del presupuesto autorizado: \$13,200,000.00 (trece millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).**

4.2. Monto unitario anual por persona y frecuencia o periodicidad de apoyo económico:

227 apoyos económicos de la siguiente manera:

- 12 personas: \$79,200.00 (setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en **11 ministraciones** mensuales de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), **de febrero a diciembre de 2017.**
- 190 personas: \$60,082.00 (sesenta mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que serán entregados en 11 ministraciones mensuales de \$5,462.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 25 personas: \$33,360.80 (treinta y tres mil trescientos sesenta pesos 80/100 M.N.), que serán entregados en 11 ministraciones de \$3,032.80 (tres mil treinta y dos pesos 80/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Forma como la actividad institucional se dará a conocer a la población: La convocatoria para acceder al apoyo económico previsto en la actividad institucional se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en las redes sociales de la Delegación.

5.2. Por medio de acciones en territorio: La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias de la actividad institucional, a efecto de enterar a la población sobre la implementación de la actividad institucional, en cuanto a las diferentes acciones de participación ciudadana a promoverse durante el año.

5.3. Cambios: En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de esta actividad institucional, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requerimientos a cumplir para ser beneficiario del apoyo económico:

- Ciudadanos preferentemente tlalpenses, mayores de edad, sin distinción étnica, condición social, religiosa, género o política, entre otras.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente.
- Conocer el ámbito territorial de la Delegación Tlalpan y dominar su ubicación.
- Poseer dominio en la coordinación de grupos.
- Aprobar satisfactoriamente examen de conocimientos básicos de acuerdo con las actividades a realizar.

- Acudir a entrevista.

5.5. Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico operativas, lugar y horarios de atención:

- Solicitud
- Carta compromiso
- Currículum vitae
- Una fotografía tamaño infantil
- Copia de comprobante de estudios (mínimo, secundaria trunca), con original para cotejo
- Copia de acta de nacimiento o Forma FM3, con original para cotejo
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), con original para cotejo
- Copia de credencial de elector, con original para cotejo Copia de comprobante de domicilio actual, no mayor a dos meses de antigüedad (no de bancos, afores, ni telefonía celular)

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso a la actividad institucional será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.8. Criterios de inclusión de beneficiarios o derechohabientes

Los exámenes tendrán un valor del 40 % del total de la puntuación y la entrevista el 60%.

Se abrirá un periodo de entrevistas que iniciará a más tardar tres días hábiles después de la fecha en que sea dada a conocer la convocatoria, durante el cual los solicitantes serán programados para su aplicación, en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, en un horario de 9:00 a 13:00, en la cual se aplicará un cuestionario de selección para conocer si las y los aspirantes poseen conocimientos del territorio tlalpense, así como los servicios públicos que brindan las Direcciones Generales y la Jefatura Delegacional; de igual modo, considerará su facilidad de palabra, empatía, vinculación y respeto con la ciudadanía, así como su disponibilidad de horario, vitalidad y capacidad para trabajar bajo presión y seguir instrucciones.

En esa misma ocasión, se aplicará un examen de conocimientos básicos.

5.9. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

En los procesos de registro, selección y aceptación como beneficiarios, no habrá discriminación por motivo alguno.

Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distingo de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Toda persona que llegase a ser incluida como beneficiaria del programa deberá acreditar un curso de sensibilización sobre equidad de género. Si no lo hiciese, será separada del programa y sustituida.

5.10. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de solicitantes; unidades responsables:

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación de la actividad institucional podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, Edificio Delegacional sita en Plaza de la Constitución N° 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, o comunicarse al número telefónico: 55738970.

5.11. Formas como los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no a la actividad institucional. Se notificará a las y los aspirantes que hayan sido seleccionadas o no seleccionadas, durante los primeros tres días hábiles después del proceso de selección, por cualquiera de las siguientes formas: personal, vía telefónica, correo electrónico, por medio de la página de internet o por las redes sociales oficiales de la Delegación.

5.12. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana entregará a los solicitantes su respectivo comprobante de solicitud de registro a la actividad institucional, que contendrá un número de folio con el cual pueden dar seguimiento a su trámite.

5.13. Los solicitantes incorporados a la actividad institucional formarán parte del Padrón de beneficiarios económicos que, conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá ser público, reservando sus datos personales, según la normatividad vigente, los cuales no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial, ni fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

5.14. En ningún caso los servidores públicos responsables de la actividad institucional podrán solicitar o proceder de modo diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requerimientos para permanecer en la actividad institucional: Acreditar los cursos de capacitación que se llevarán a cabo de manera permanente. Realizar las actividades que se le encomienden y presentar los informes de labores en tiempo y forma, de acuerdo con las bitácoras personales.

Causales de baja o suspensión de beneficiarios: Se cancelará el apoyo social por tres inasistencias injustificadas, por deficiente desempeño de sus actividades o por así convenir a la actividad institucional, la cual realizará la reasignación de dicho apoyo como lo considere pertinente. La o el involucrado en una baja o suspensión temporal no podrá participar en el siguiente ejercicio de la actividad institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016".

5.16. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana será la encargada de conducir el registro de las actividades y las cancelaciones de apoyos que eventualmente se presenten.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones para entregar al beneficiario económico, quien deberá dedicar el tiempo que considere necesario la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana para las actividades de promoción social, concertación y participación ciudadana diseñadas por el órgano político-administrativo. Estas actividades serán acreditadas mediante el registro de asistencia interno e informes mensuales de actividades.

6.2. Unidades responsables de implementación de la Actividad Institucional y tiempos de cada etapa:

Las beneficiarias y los beneficiarios económicos de la actividad institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017" estarán a cargo de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, tomarán y aprobarán

los cursos de capacitación encaminados a reforzar sus conocimientos para la atención y seguimiento en los diferentes procesos en los que se involucrará esta Dirección General.

6.3. Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la actividad institucional, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación actividad institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016”, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la Actividad Institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017” son gratuitos.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su operación.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Supervisión interna: La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana llevará un registro diario de las asistencias y del desempeño mensual de los promotores.

6.7. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana será la unidad administrativa interna responsable de supervisión y control de la actividad institucional.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, sita en calle Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro C. P. 14000 de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. Se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

7.2. En caso de que la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en calle Av. San Fernando N° 84 Col. Centro del Tlalpan, C.P. 14000.

7.3. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que beneficiarios puedan acceder al disfrute de los apoyos de la presente actividad institucional estarán a la vista del público en la oficina de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

8.2. Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan sean cumplidos, en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación de la actividad institucional podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando trato igualitario en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación de la actividad institucional podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

8.3. “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es órgano competente para conocer denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Se ubica en avenida Tlaxcoaque número 8, edificio Juana de Arco, colonia Centro, teléfono 5627-9700.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Como establece artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a instancias que establece artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio.

9.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo evaluación interna del programa es la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

IX.2. Indicadores

9.5. Para construcción de indicadores de desempeño, se ha seguido la Metodología de Marco Lógico e instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementaria pertinente, según necesidades y características de la actividad institucional.

9.6. La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana resguardará y analizará los reportes de actividades mensuales y lista de asistencia de control interno, dando seguimiento al desempeño de los promotores y los programas institucionales, que permitan evaluación del cumplimiento de objetivos, desempeño e impacto en población beneficiaria, así como costo administrativo de operación, como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir al mejoramiento de los niveles de bienestar de la Delegación Tlalpan, mediante la participación ciudadana.	Participación ciudadana en zonas marginadas.	Número de AGEB Calificados con un nivel de alta y muy alta marginalidad en el periodo N/número de AGEB calificados con un nivel de alta y muy alta marginalidad en el periodo N-1	Acciones	Acción en AGEB	Reportes de actividades mensuales desempeño de los promotores y de los programas sociales de la Delegación.	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Realización de acciones de participación ciudadana con población en situación de pobreza
PROPOSITO	Atender efectivamente demanda propuesta y gestión de la ciudadanía de Tlalpan	Atención de la demanda ciudadana.	(Número de demandas y gestiones solicitadas a la Delegación en el año n/número de demandas y gestiones solicitadas a la Delegación atendidas en el año n)*100	Calidad	Solicitud de demanda ciudadana	Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas institucionales de la delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Que al suficiencia presupuestal favorezca la efectiva prestación de servicios y programas Delegacionales
COMPONENTE	Consolidar la cobertura territorial de las acciones de gobierno	Cobertura territorial	(Número de acciones sociales por zona territorial delegacional en el año n/número de acciones sociales por zona territorial delegacional en el año n)*100	Calidad	Acción social	Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas institucionales de la Delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Que al suficiencia presupuestal favorezca la efectiva prestación de servicios y programas Delegacionales
ACTIVIDADES	Cuantificar las acciones de interacción gobierno Delegacional ciudadanía	Acciones sociales	(Número de acciones sociales del año n/número de acciones sociales de año n-1)*100	Calidad	Acción social	Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas institucionales de la Delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.	Que al suficiencia presupuestal favorezca la efectiva prestación de servicios y programas Delegacionales

9.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores de la actividad institucional serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con periodicidad y características de indicadores diseñados, señalando unidad responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en esta actividad institucional.

10.2. También podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación ciudadana. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de la actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación de la actividad institucional.

Participante	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Ciudadano solicitante de apoyo económico	Convocatoria	Acciones de ejecución	Información, consulta
Ciudadano interesado en participar en programas sociales	Información sobre los programas, inscripción en su caso, ejecución en su caso, control en su caso.	Información, solicitud, acciones de ejecución, quejas.	Información, consulta.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
"Promotores Culturales Tlalpan 2017", "Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017", "Deporte Comunitario Tlalpan 2017", "Cultura Comunitaria Tlalpan 2017", "Colectivos Culturales Tlalpan 2017", "Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2017", "Centros Comunitarios Tlalpan 2017 - Juntos de la Mano", "Apoyos Productivos Tlalpan 2017", "Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017", "Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica", "Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017", "Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016", "Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2017", "TlalpanProAnimal", "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017", "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2017" y "Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017".	Delegación Tlalpan y Direcciones Generales	Difusión y captación de la demanda ciudadana.	Ejecución y evaluación

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “UNIDAD-ES TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Durante 2014, 2015 y 2016, la Delegación Tlalpan implementó las actividades institucionales “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015” y “Unidad-Es Tlalpan 2016” con las que ejerció un presupuesto aproximado de 12 millones 167,504 en 107 unidades habitacionales, como se indica a continuación:

Año	Monto ejercido	Unidades habitacionales beneficiadas	Personas beneficiadas
2014	\$3,000,000.00	34	13,685
2015	\$4,167,504.00	23	15,666
2016	\$5'000,000.00	50	27595
Total	\$12,167,504.00	107	46,946

Dichas actividades consistieron en la realización de trabajos constructivos de mantenimiento, como impermeabilización de azoteas, mantenimiento de instalaciones hidráulicas (sustitución de tinacos, de sistemas de bombeo y de sistemas hidroneumáticos; mantenimiento de redes de agua potable y de cisternas, y reparaciones de fugas); mantenimiento a instalaciones pluviales y sanitarias (mantenimiento de bajadas de aguas pluviales y aguas grises o jabonosas, mantenimiento de cárcamos de bombeo y reparaciones de drenaje); mantenimiento a instalaciones eléctricas (alumbrado de áreas comunes y mantenimiento a sistemas generales de electricidad); mantenimiento a inmuebles: pintura de fachadas, sustitución de portones, mantenimiento de bardas perimetrales y escaleras y sistemas de seguridad (cámaras de video vigilancia, automatización de portones, mantenimiento de casetas de vigilancia); mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentaciones con concreto, reparación y construcción de banquetas); servicios generales (sustitución de tanques de gas estacionario, construcción de techumbres para áreas comunes, suministros (pintura, material para impermeabilizar y equipo para desazolves de aguas negras).

B) Alineación Programática

La actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” se alinea con los ejes, objetivos y metas de los programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura.

Área de Oportunidad 6. Vivienda. Se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad.

Objetivo 1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

Meta 4.5. Apoyar el mejoramiento y dignificación de unidades habitacionales a partir de la decisión y promoviendo la participación de sus habitantes.

Objetivo: La Delegación se estará suscribiendo a la mejora de vivienda de habitantes de bajos ingresos.

C) Diagnóstico

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), con datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan existen 25,459 departamentos en unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales en los cuales viven 101,836 habitantes (11.29% del total de habitantes de la Delegación).

Las unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales acumulan deterioro físico por abandono, debido principalmente a la falta de recursos de sus habitantes, pero también a la ausencia de previsión, de solidaridad y, en general, de una cultura condóminal que ayude a que se organicen para resolver el mantenimiento, la anarquía y la inseguridad de áreas de uso común, como los estacionamientos e instalaciones generales.

Justamente es el detrimento acumulado en las unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales lo que da origen a la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”. Los artículos 27 y 75 de la Ley en Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal señalan que los órganos político-administrativos y demás autoridades de la Administración Pública podrán aplicar recursos para el mejoramiento de unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales. En este caso, la Delegación Tlalpan prevé realizar obras de rehabilitación, mantenimiento y reparaciones en áreas de uso común en 50 unidades habitacionales ubicadas en colonias con rezago social o alto índice de inseguridad. Mediante los trabajos constructivos de mantenimiento, se pretende generar mejores condiciones de habitabilidad en las zonas más deterioradas, además de fomentar la organización vecinal y la participación ciudadana.

Población Potencial: 101,836 habitantes de 25,459 departamentos de interés social que se encuentran dentro de la demarcación.

Población Objetivo: 30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiada: 30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Delegación Tlalpan es el órgano político administrativo responsable de la ejecución de la actividad institucional.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana es la unidad administrativa responsable directa de la implementación y operación de la actividad institucional.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Mejorar la infraestructura y funcionalidad de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan.

II.2. Objetivo Específico

Otorgar apoyo económico a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicadas dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento, como impermeabilización de azoteas, sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico), sustitución de tinacos de asbesto, sistema de alumbrado interno y perimetral, mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial, pintura en fachada y áreas comunes, mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación con concreto, construcción de banquetas, construcción de techumbres para áreas comunes y mantenimiento de bardas perimetrales).

II.3. Alcances

Para el ejercicio fiscal 2017 se tiene programado otorgar 50 apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de inmuebles que conforman unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento.

III. METAS FÍSICAS

50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 personas:

IV.1. Programación Presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2017 para la implementación y operación de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente forma: aplicación directa a unidades habitacionales de interés social y/o conjunto habitacional por un monto total de \$4,389,500.00 (cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$610,500.00 (seiscientos diez mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) para el equipo operativo que implementará el programa.

IV.2. Monto unitario anual por unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional

Durante el ejercicio fiscal 2017 se pretende otorgar, por única vez y en una sola ministración, apoyo económico a 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan, de conformidad con los siguientes criterios:

TABLA DE ASIGNACION DE APOYO ECONOMICO POR TIPO DE UNIDAD HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y/O CONJUNTO HABITACIONAL			
N°	RANGO DE MEDICION (DEPARTAMENTOS)	MONTO DELEGACIONAL	
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	20 a 60	\$12,000.00	\$35,000.00
2	61 a 149	\$38,000.00	\$80,000.00
3	150 a 249	\$80,000.00	\$150,000.00
4	250 a 511	\$130,000.00	\$180,000.00
5	512 a 660	\$180,000.00	\$250,000.00
6	661 a 1,230	\$250,000.00	\$300,000.00
7	1,231 a 1,500	\$300,000.00	\$350,000.00

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos de mantenimiento que a continuación se detallan:

CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “UNIDAD-ES TLALPAN 2016”
--

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Impermeabilización de azoteas2. Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)3. Sustitución de tinacos de asbesto4. Sistema de alumbrado interno y perimetral5. Mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial6. Pintura en fachada y áreas comunes7. Mantenimiento y Reparación de accesos principales y vías primarias.8. Mantenimiento y Reparación de techumbres y bardas perimetrales. |
|--|

El apoyo económico podrá asignarse para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional completo o para trabajos parciales, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés social y/o Conjunto Habitacional de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”.

Equipo operativo

El equipo operativo estará integrado de ocho personas, cuyo apoyo económico se otorgará conforme al siguiente monto unitario anual por persona y se distribuirá como se indica:

- 6 Colaboradoras territoriales: \$363,000.00 (trescientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 1 Colaboradora técnica-administrativa: \$82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 1 Coordinadora de la actividad institucional: \$165,000.00 (ciento y sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx), a partir de la publicación y durante el mes de Febrero.

V.2. Requisitos

Podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que:

- a) Tengan domicilio dentro de la Delegación Tlalpan.
- b) Cuenten con una antigüedad mayor a 10 años o presenten deterioro evidente.
- c) Se ubiquen, preferentemente, en zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF).
- d) No podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que no cumplieron en la aplicación correcta de las Reglas de Operación de ejercicios anteriores mediante las actividades institucionales denominadas “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015” y “Unidad-Es Tlalpan 2016” (cambios de proyecto fuera de tiempo, renunciadas

de integrantes de comités de administración y supervisión respectivamente, manejo indebido del apoyo económico y comprobación en los tres días subsecuentes al término de la obra, del apoyo económico recibido, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, entre otros).

Para la implementación de esta actividad institucional se considerará como unidad habitacional de interés social, al inmueble construido con fondos públicos de las siguientes organismos públicos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (Invi), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (Fideur), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (Fividesu), Fideicomiso Casa Propia (Ficapro) y el Instituto para el Desarrollo Cooperativo (Indeco).

V.3. Documentos

a) Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos de reparación y mantenimiento como parte en la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”, firmado por lo menos por el 50% más uno del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, con el respaldo de copia fotostática de identificación oficial de cada uno de los propietarios y/o poseedores, que firman la solicitud (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional (anexar comprobante de domicilio) y credencial del INSEN), en caso de no tener domicilio actualizado en la Identificación Oficial, presentar también comprobante de domicilio actualizado.

b) Proyecto de trabajos constructivos de mantenimiento que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional.

c) Cotización de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación a realizarse.

d) Propuesta de tres vecinos que puedan comprobar la propiedad, para la conformación de los Comités de Administración y Supervisión.

Una vez aceptado el proyecto y nombrados los Comités de Administración y de Supervisión conforme a las presentes reglas de operación, se deberá entregar copia de:

e) Acta en la que conste el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los Comités.

f) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del Comité de Administración y Comité de Supervisión.

g) Convenio de obligaciones de integrantes de Comités.

h) Carta de Buena Fe

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” como promotor(a) territorial, colaborador(a) técnico-administrativo(a) y coordinador(a) deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- No ser servidor público activo de cualquier ente público local o federal.
- Poseer estudios de nivel medio superior o superior para colaborador técnico administrativo y coordinador.
- Contar con experiencia en manejo de grupos en programas y actividades sociales.
- Presentarse a entrevista.

- Contar con disponibilidad operativa y de horario para el cumplimiento de las acciones institucionales en los días y horarios que se requieran para el cumplimiento de metas.
- No ser beneficiario de ningún otro programa social o actividad institucional similar.
- Contar con conocimiento de la administración pública de la Ciudad de México, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México, Ley del Notariado Público de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Documentos

- a) Solicitud de participación en el equipo operativo de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”
- b) Currículum vitae.
- c) Credencial de elector.
- d) Acta de nacimiento.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Comprobante de estudios (tira de materias, certificado, título o cédula profesional).
- g) Una fotografía tamaño infantil.
- h) Carta compromiso (se proporcionará al confirmar su aprobación).
- i) Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz teléfono o predial).

Los documentos anteriores deberán presentarse en copia simple, mostrando original para su cotejo.

V.4. Procedimientos de Acceso

La convocatoria de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx), a partir de la publicación y durante el mes de febrero.

Criterios de selección de proyectos

La selección de los proyectos a los que se otorgará apoyo económico está sujeta al total cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que para tal efecto se expida, así como a la suficiencia Presupuestal disponible y a esta será en orden de prelación.

Se priorizará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México de EVALÚA DF.

Se considerará también que los proyectos:

- Sean viables.
- Mitiguen alguna contingencia.
- Mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

Del registro y recepción de documentos

Se recibirán solicitudes y proyectos de trabajos constructivos de mantenimiento en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en el edificio delegacional, con domicilio Plaza de la Constitución N° 1, Colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación y durante el mes de febrero.

A partir de la solicitud ingresada, se realizará una visita al inmueble propuesto, con el fin de determinar el tipo de necesidad de los trabajos solicitados.

El Comité Técnico Dictaminador elegirá las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que serán beneficiados tomando como parámetros el alcance, impacto y temporalidad que representen las propuestas para las y los habitantes. La decisión será inapelable. Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados y, será durante el mes de marzo que se den a conocer los resolutivos.

La Delegación Tlalpan entregará el directorio de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de que los propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten beneficiarios de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” elijan del directorio o libremente al proveedor que realizará los trabajos constructivos de mantenimiento.

Del Comité Técnico Dictaminador

El comité Técnico Dictaminador estará integrado por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración. Las decisiones tomadas por el Comité Técnico Dictaminador son inapelables y, será durante el mes de marzo que se den a conocer los resolutivos.

Del proceso de elección del Comité de Administración y del Comité de Supervisión

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana convocará a los propietarios y/o poseedores de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten seleccionados a asamblea general informativa para ratificar o elegir Comité de Administración y Comité de Supervisión del proyecto. Los resultados de la votación serán asentados en acta de asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia, una vez electos o ratificados no procede su renuncia, por incumplimiento se considerará el retiro del apoyo económico, a la unidad habitacional y/o conjunto habitacional.

Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión de cada proyecto deberán entregar copia simple de los siguientes documentos (mostrando original para cotejo):

- Identificaciones oficiales de quienes integran el Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto (credencial de elector, pasaporte y/o credencial del INSEN)).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración.
- Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión.
- Documento que acredite la propiedad de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en que se ubica el proyecto.
- Documento que demuestre apertura de Cuenta de Cheques Mancomunada por el Comité de Administración.
- Carta compromiso de actuación eficiente y de buena fe sobre el ejercicio Comités de Administración y de Supervisión

Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos de mantenimiento motivo de la presente actividad institucional. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

El Comité de Administración administrará el apoyo económico recibido para la unidad habitacional y/o conjunto habitacional beneficiario de “Unidad-Es Tlalpan 2017”: firmará contratos, revisará avances o problemas que tuviese el desarrollo de la obra e informará a los vecinos de todo lo relacionado a la actividad. Actuará en todo momento con probidad, austeridad y eficacia en el ejercicio de la encomienda recibida por encargo de los beneficiarios del proyecto.

El Comité de Supervisión, supervisará el avance de los trabajos, el gasto, el cumplimiento de contratos y cualquier detalle del desarrollo de la obra y ejercicio del apoyo económico proporcionado, para lo cual solicitará al Comité de Administración la documentación e información que considere necesaria, y lo auxiliará para que se realicen los trabajos comprometidos.

Se realizará un encuentro público con las Autoridades Delegacionales para la entrega del apoyo económico, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional, de los Proyectos a Ejecutar y de las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” con las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales seleccionados. El lugar, fecha y hora se dará a conocer en el escrito de resultados.

El Comité de Administración de la Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales firmará el contrato correspondiente con la empresa que ejecutará el proyecto, entregara copia fotostática inmediatamente a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

De la transferencia de los apoyos económicos

La Dirección General de Administración transferirá el apoyo económico autorizado por el Comité Técnico Dictaminador de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyos Económicos por tipo de Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional al Comité de Administración de la Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional.

Los proyectos serán supervisados tanto por los Comité de Administración y Supervisión como por el Equipo Operativo de la Actividad Institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” y personal de la Delegación.

Los trabajos constructivos deberán concluir a más tardar en el mes de diciembre del 2017, incluyendo la comprobación de gastos.

De las Empresas

Las empresas que deseen participar deberán contar con capacidad para realizar la totalidad de la obra y cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida.
- Contar con el Registro de Concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México.
- No estar en el “Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos” por la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, consultable en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pfiscalizacion/directorioProveedores.php>.
- Poseer antecedentes de haber participado en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México de manera positiva.
- No haber incumplido contrato celebrado en el marco de las actividades institucionales “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015” y “Unidad-Es Tlalpan 2016”, de la Delegación Tlalpan, ni respecto del proyecto inicial ni de los cualquiera de los términos contratados, aun habiendo entregado la obra concluida.

Los comités de Administración y de Supervisión podrán solicitar asesoría para revisión de contrato y garantía a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana. Una vez firmado el contrato con la empresa, deberán entregar copia fotostática a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

A la entrega de cada pago señalado en el contrato, la empresa firmará un pagaré a la unidad habitacional y/o conjunto habitacional por la cantidad recibida. Al término de la obra, se le devolverán el o los pagarés.

Los integrantes del Comité de Administración, únicamente firmarán contrato con la o las empresas que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación. En caso de que la empresa proveedora no cumpla, se aplicarán las sanciones contempladas en el contrato. Para reasignar a un nuevo proveedor, se deberá realizar un nuevo procedimiento de selección, de acuerdo con las presentes reglas de operación.

En los contratos a firmar con la empresa y unidades habitacionales y/o conjuntos habitacionales se deben incluir los siguientes elementos:

- Número de contrato
- Fecha de contrato
- Importe del contrato
- Descripción del proyecto, incluyendo materiales o equipos
- Plazo de ejecución de los trabajos
- Fecha de inicio
- Fecha de término
- Penalización en caso de incumplimiento de la empresa

Al término de la obra, los Comités de Administración y de Supervisión recibirán, por escrito, en dos tantos originales, la obra concluida, expresando por escrito total satisfacción de los trabajos realizados por la empresa que ejecutó el proyecto. Entregarán dicho documento, en original, tanto a la empresa como a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, los integrantes de Comités de Administración tendrán tres días para comprobar el apoyo económico recibido, posterior al término de la obra.

VI. REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

Se cancelará la solicitud del proyecto beneficiario de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” cuando:

- Las personas solicitantes hayan proporcionado información o documentación falsa.
- Las personas solicitantes no cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- Las personas solicitantes pidan dicha cancelación voluntariamente; en este caso, deberán firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Las personas beneficiarias destinen los recursos a un fin distinto para el cual fueron otorgados, en cuyo caso se iniciarán los procedimientos legales a que haya lugar.
- Las personas beneficiarias no presenten los informes administrativos que les requiera la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad habitacional, en cuyo caso la Delegación procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.

Son requisitos de permanencia en la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”:

- Destinar los recursos al objeto para el cual fueron otorgados.

- Presentar un informe de ejecución del apoyo recibido una vez al mes (Equipo Operativo).

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La convocatoria de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx), a partir de la publicación y durante el mes de febrero.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad institucional, se publicarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación de la actividad institucional podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, edificio Delegacional, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, donde estarán a la vista las convocatorias respectivas, o comunicarse al teléfono: 55738970.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la actividad institucional, así como la información generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación de la actividad institucional llevarán impresa la siguiente leyenda:

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” son gratuitos.

Supervisión y Control

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, mediante el Equipo Operativo de la actividad institucional, será la responsable de la supervisión y control de la aplicación de los recursos que se otorguen a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten beneficiados, quienes tendrán la obligación de entregar la información que se les requiera y en el momento solicitado, mediante la verificación o inspección en campo y la revisión periódica de la bitácora de servicios.

Terminada la obra en cada unidad habitacional y/o conjunto habitacional, las empresas deberán hacer la entrega a los Comités de Administración y de Supervisión, extendiendo la garantía que corresponda al trabajo realizado.

Los Comités de Administración deberán entregar a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la comprobación de la ejecución de los recursos, a más tardar tres días posteriores al término de la obra, con los siguientes instrumentos:

- Cuaderno de gastos.
- Bitácora de supervisión.
- Copia (mostrando original para cotejo) de facturas, remisiones o comprobantes sin fines fiscales, con información clara de la empresa contratada.
- Acta de asamblea general de rendición de cuentas e informe con firma de enterados del 50% más uno de los propietarios y/o poseedores, que se publicará a la vista de todos.

- Memoria fotográfica de antes, durante y después del proceso de los trabajos constructivos.

Se finaliza la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” en asamblea general informativa en la unidad habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional para que los Comités de Administración y Supervisión entreguen cuentas a los propietarios y/o poseedores y la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana proceda al cierre formal del expediente.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana será la unidad administrativa interna responsable de supervisión y control de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en calle Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. De ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Vallarta No. 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Av. San Fernando No. 84, Col. Centro del Tlalpan, C.P. 14000.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social del Gobierno de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

IX.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente actividad institucional estarán a la vista del público en la oficina de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

IX.2. Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación de la presente actividad institucional podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación de la actividad institucional podrá ser incorporada como beneficiaria.

IX.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes supuestos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de una actividad institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad institucional.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Se ubica en Av. Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Teléfono: 56279700.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

X.1. Evaluación

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa es la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

X.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, por lo que se utilizarán indicadores cualitativos. El proceso de seguimiento y evaluación combina el registro de información específica con sesiones de discusión sobre el progreso de las actividades y las dificultades que se hallan.

Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Unidad Responsable
Brindar apoyo social a 50 unidades habitacionales y por consecuencia a sus habitantes (30 000).	Listas de unidades habitacionales con número de habitantes.	Meta programada*100% / unidades habitacionales atendidas.	Eficacia.	Unidades habitacionales y ciudadanos.	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS O ACCIONES SOCIALES

La actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2016” no se articula con ningún programa de desarrollo social o actividad institucional implementada por la Delegación Tlalpan o cualquier otro ente de la administración pública de la Ciudad de México.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La instrumentación de la presente actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus Lineamientos.

La participación en esta actividad institucional supone la aceptación de las presentes reglas de operación. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a las personas interesadas participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de las unidades administrativas responsables de la operación e implementación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017. Juntos de la mano”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2017. JUNTOS DE LA MANO”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1 Este programa social busca contribuir al fortalecimiento del ejercicio de gobierno a través de la promoción y entrega de apoyos sociales mediante servicios de formación y capacitación que contribuyan a la generación de opciones de autoempleo a los habitantes de la Delegación Tlalpan, como una oportunidad para ampliar el acceso a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad; poniendo especial énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

2.2. Brindar servicios de formación, capacitación en oficios, desarrollo de capacidades y habilidades artístico culturales.

2.3. La población objetivo es de 4,200 personas, preferentemente niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores, de 47 colonias pertenecientes a las cinco zonas territoriales de la demarcación.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Atender a la población tlalpense, preferentemente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores.

- Fortalecer los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC): promover, difundir, operar y dar seguimiento a las actividades y servicios que se brindan.

- Brindar un apoyo social de forma monetaria a las personas que coadyuven en oportunidades de acceso a los servicios, programas y actividades que se realizan en los Centros Comunitarios.
- Impulsar y consolidar la atención a niñas y niños, mujeres jefas de familia y a las personas adultas mayores.
- Generar, operar y dar seguimiento a las actividades y servicios en función de dar seguimiento a los acuerdos de los Consejos delegacionales específicos de los derechos de cada grupo poblacional.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Se propicia la integración de las personas que habitan en las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, así como se da preferencia las mujeres, de las personas adultas mayores y de personas con discapacidad, para el acceso a los servicios de formación y capacitación a brindar, fomentando la equidad social y de género.

III. METAS FÍSICAS

3.1. La meta física que se pretende alcanzar en el ejercicio fiscal 2017 es de atender a 4,200 personas que asistan a los Centros Comunitarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos hasta 240 personas para la realización de las actividades de capacitación a desarrollarse en los espacios comunitarios.

3.2. La meta de cobertura de este programa social es de hasta 4,200 personas, en la Delegación Tlalpan.

3.3. En el ejercicio fiscal 2017, por razones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad por tanto se contempla beneficiar a aproximadamente 4,200 personas brindándoles servicios y actividades en los Centros Comunitarios de la Delegación Tlalpan, a través del otorgamiento de apoyos económicos hasta 240 personas quienes atenderán a dicha población.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de:

- \$9,600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.).

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a las personas que implementarán el programa es el siguiente:

- 2 Coordinadores: \$73,750.00 (setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$7,375.00 (siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a noviembre de 2017.
- 1 Coordinador: \$59,000.00 (cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$7,375.00 (siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a noviembre de 2017.
- 2 Coordinadores: \$14,750.00 (catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en una sola ministración en diciembre de 2017.
- 12 Coordinadores: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a noviembre de 2017.

- 1 Coordinador: \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a noviembre de 2017.
- 4 Coordinadores: \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en tres ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a noviembre de 2017.
- 12 Coordinadores: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración en diciembre de 2017.
- 140 Facilitadores: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a noviembre de 2017.
- 35 Facilitadores: \$32,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a noviembre de 2017.
- 45 Facilitadores: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en tres ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a noviembre de 2017.
- 140 Facilitadores: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración en diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 54831500 extensiones 5928, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Toda persona interesada en ser beneficiaria del apoyo económico (en cualquiera de sus categorías), deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Mayor de edad a la fecha de inicio de inscripción del programa.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente.
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Deseos de apoyar y participar en las acciones y tareas que desarrolle la Dirección General de Desarrollo Social; contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique, lo que acreditará mediante un registro de asistencia e informes mensuales ante la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

El tipo de habilidades y necesidades de la función a desarrollar es acorde al tipo de apoyo social, como se detalla a continuación:

En el caso de los Apoyos Sociales Tipo A (Coordinador A):

- a) Liderazgo y manejo de grupos de trabajo.
- b) Preferentemente habilidades para la resolución de problemas.
- c) Conocimientos para elaboración de reportes, evaluaciones y seguimiento de actividades.

En el caso de los Apoyos Sociales Tipo B (Coordinador B):

- a) Preferentemente habilidades para la resolución de problemas.
- b) Conocimientos para elaboración de reportes, evaluaciones y seguimiento de actividades.

Para el Apoyo Social Tipo C (Facilitador):

- a) Experiencia en la impartición de algún oficio, taller o actividad.
- b) Experiencia en capacitación o enseñanza.
- c) Plan de trabajo escrito del taller o capacitación a impartir.
- d) Control y manejo de grupos.

5.5. Documentación

Entregar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- Una fotografía reciente tamaño infantil.
- Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte).
- Comprobante de domicilio reciente (máximos 3 meses de antigüedad).
- Currículum vitae actualizado.
- Comprobante de estudios.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual puede imprimir en la siguiente dirección: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatada la autenticidad de las copias presentadas.

Los beneficiarios del programa (personas que serán capacitadas).

La documentación que deberán presentar, en original y una copia, es la siguiente:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual puede imprimir en la siguiente dirección: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Identificación Oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional), en el caso de menores de edad presentar credencial escolar.
- c) Comprobante de Domicilio reciente (luz, teléfono, agua, predial).

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatada la autenticidad de las copias presentadas.

La recepción de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades desarrolladas mediante el programa, realizarán su registro y entrega de documentación en el Centro Comunitario de su elección.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Para la selección de las personas beneficiarias del programa la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario considerará los siguientes criterios:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y esta convocatoria.
- Entreguen la documentación completa.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

El horario de atención al público de la Unidad Administrativa es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. Tratándose de la población como los adultos mayores podrá asistir algún representante legal del solicitante, mediante carta poder con los documentos y requisitos establecidos, para ingresar su solicitud de inclusión al programa.

Tratándose de menores que deseen participar en las actividades programadas en los Centros Comunitarios, éstos podrán ingresar su solicitud a través de la representación del padre, madre o responsable de crianza.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

El procedimiento de acceso al Apoyo Social es el siguiente:

- Realizar solicitud de incorporación a este programa (“Centros Comunitarios Tlalpan 2017 - Juntos de la Mano”) indicando la categoría(s) a la(s) que desea aplicar, acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios con copia de su solicitud CESAC, currículum y/o plan de trabajo, para ser entrevistado.
- Acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para saber si su solicitud fue aceptada, mediante una lista impresa. La aceptación del interesado será conforme a los requisitos establecidos y el proceso de entrevista.

- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la revisión y recepción de la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso) para la selección de las y los solicitantes.
- Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al programa de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico. La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales.

El procedimiento de acceso a los Talleres es el siguiente:

- Las y los interesados en ser beneficiarios de los talleres, accederán acudiendo a los lugares en los que se impartirán los mismos.
- La aceptación de la/el interesada(o) será por orden de prelación, dándose preferencia a las mujeres, hasta llenar el cupo del taller.
- Requisar la cédula de datos básicos, así como la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso).
- Las personas que no puedan ser integradas por cuestiones de cupo, habiendo cubierto los requisitos, conformarán una Lista de Espera, para que puedan ser incorporadas a alguno de los talleres, de ser posible y de acuerdo al cupo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios hará el registro e integración del expediente correspondiente.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios están ubicadas en Calle Moneda sin número, colonia Tlalpan Centro, código postal 14200 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de la Dirección General de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

Revisar Calendario de implementación del Programa (en el apartado VI.1 Operación).

En el caso de las personas en situación de vulnerabilidad se cuenta con: Intérprete de lengua de señas mexicana y Traductor de lenguas indígenas.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Si todos los solicitantes llegarán a reunir la condición anterior, se tomará en cuenta el criterio de prelación de acuerdo al cupo disponible.

Habrà Lista de espera para su inclusión en los talleres.

Para los Coordinadores y facilitadores:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.

- Que tengan una experiencia comprobable en la función que desean desarrollar.
- Si del estudio realizado todos los solicitantes llegarán a reunir las condiciones anteriores, se tomará en cuenta el criterio de prelación, conforme al cupo disponible.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 54831500 extensiones 5927 o 5928, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Parque Juana de Asbaje en la calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los

objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El presente programa social no considera la participación social en ninguna de las etapas de instrumentación y operación del programa, establecidas en la normatividad aplicable en la materia.

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa social se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2017”

La Delegación Tlalpan convoca a estudiantes que presentarán examen de ingreso a la educación media superior que anualmente aplica la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) a inscribirse en el programa social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2017”, bajo las siguientes

B A S E S

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- I.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.
- I.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.
- I.3. La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.
- I.4. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la Unidad Administrativa responsable de la operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 jóvenes, ya sean residentes de la Delegación Tlalpan o estudiantes de escuelas secundarias ubicadas dentro de esta demarcación, que buscan ingresar a la educación media superior, proporcionando orientación y asesorías en las materias de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Habilidad Matemática, con la intención de preparar a las personas beneficiarias para presentar el examen de ingreso a la educación media superior, que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

II.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al ejercicio del derecho a la educación a través de las asesorías que permitan obtener habilidades para la presentación del examen de educación media superior.

- Apoyar a las y los jóvenes que estén cursando o que hayan concluido el tercer año de educación secundaria con asesorías sin exclusión alguna, con enfoque y equidad de género; promoviendo en las asesorías el ejercicio del derecho tanto de las como de los jóvenes al acceso a la educación como una garantía para reducir la desigualdad y mejorar su condición de vida; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.
- Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses que aborden las asignaturas de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Habilidad Matemática.

III.3 Alcances

Ofrecer un servicio gratuito a estudiantes de tercer grado de secundaria de escuelas públicas, para contribuir a disminuir la desigualdad y la inequidad en el acceso a la educación en el nivel medio superior. Las asesorías de orientación vocacional incluidas en el programa pueden contribuir a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

III. METAS FÍSICAS

Brindar asesorías a 2,700 estudiantes durante 4 meses, para la presentación del examen único de ingreso a la educación media superior.

Brindar apoyos sociales a 118 figuras educativas y de apoyo, distribuidas de la siguiente manera: durante ocho meses a 1 coordinador general académico y 1 coordinador general administrativo; durante seis meses a 10 asesores académicos; durante 4 meses a 7 coordinadores de sede, 72 docentes de asignatura, 18 monitores y 9 auxiliares de limpieza.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1 Monto total autorizado

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de \$2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.)

IV.2 Monto unitario por beneficiario

Se prevé la transferencia económica del presupuesto autorizado a las personas que implementarán el programa, seleccionadas conforme a la Convocatoria para Participar en la Implementación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” como Figuras Educativas y Auxiliares de Limpieza, publicada en esta misma fecha.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de Acceso al programa

Las personas interesadas en recibir las asesorías de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan;
- Estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela pública de Tlalpan;
- Estar inscrito para realizar el examen de ingreso a la educación media superior;
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

Documentos

- Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Dos fotografías tamaño infantil, y
- Comprobante de pre-registro para la realización del examen de ingreso a la educación media superior, organizado por COMIPEMS.

Fechas y lugares de registro

Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa social “Asesorías para el examen de ingreso a la educación media superior Tlalpan 2017”, podrán realizar su registro y entregar la documentación respectiva, de acuerdo con los requisitos que establecen las reglas de operación, del 7 al 11 de febrero de 2017, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en alguna de las 16 Ciberescuelas de la Delegación que le quede más cerca de su domicilio:

Ciberescuela	Domicilio
Belvedere	Prolongación Bekal esq. Peloponeso, Col. Belvedere
Biblioteca Central	Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero. Centro Histórico de Tlalpan atrás del Parque Juana de Asbaje
Bosques	Sauce M-20 L-4, Col. Bosques de Pedregal
Chichicaspatl	Tepozanes esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Chichicaspatl
Cultura Maya	Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya
La Tortuga	Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan
Digna Ochoa	Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo
Padierna	Deportivo. Sánchez Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna
Parque Morelos	Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección
Parres El Guarda	Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de Septiembre, Col. Parres el Guarda
Magdalena Petlascalco	Centro Comunitario Av. México Ajusco S/N, Pueblo. Magdalena Petlascalco
San Andrés Totoltepec	Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Col. San Andrés Totoltepec.
San Pedro Mártir	5 de Mayo esq. Prolongación Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir
Tlalmille	Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille
Topilejo	Subdelegación Auxiliar Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo. de Topilejo
Hornos	Andador cuarta y Andador séptima Xamiltepec Col. Mesa los Hornos
La Fama	La Fama 30 bis, esquina Camiseta, Col. La Fama

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

6.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de asistencia, informes de coordinadores de sede, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se articula con el programa de desarrollo social de la Delegación Tlalpan denominado “Ciberescuelas Tlalpan 2017” a través de actividades como talleres de orientación vocacional brindadas por las ciberescuelas, asesorías específicas en asignaturas que requieran fortalecimiento, y facilitando a los beneficiarios estudiantes el uso de las computadoras y la conexión a internet.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2017” COMO FIGURAS EDUCATIVAS Y AUXILIARES DE LIMPIEZA

La Delegación Tlalpan convoca a las personas interesadas en participar en la implementación del programa social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2017” como: coordinador(a) general académico(a), coordinador(a) general administrativo(a), asesor(a) académico(a), coordinador(a) de sede, docente de asignatura, monitor(a) o auxiliar de limpieza, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

I.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

I.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la Unidad Administrativa responsable de la operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 jóvenes, ya sean residentes de la Delegación Tlalpan o estudiantes de escuelas secundarias ubicadas dentro de esta demarcación, que buscan ingresar a la educación media superior, proporcionando orientación y asesorías para la presentación del examen que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS). Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos a: 12 figuras académico-administrativas (1 Coordinador General Académico, 1 Coordinador General Administrativo y 10 Asesores académicos), que apoyarán durante la operación de este programa en la sistematización de la información, organización, coordinación y entrega de informe final de resultados; 72 figuras académicas, que proporcionen asesorías en las materias de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Habilidad Matemática, ; y 34 participantes como personal de apoyo (7 coordinadores de sede, 18 monitores y 9 auxiliares de limpieza), distribuidos en 7 sedes en la Delegación Tlalpan, para asegurar las condiciones

adecuadas para proporcionar las asesorías. Todo lo anterior con la intención de preparar a las personas beneficiarias para presentar el examen de ingreso a la educación media superior.

II.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al ejercicio del derecho a la educación a través de las asesorías que permitan obtener habilidades para la presentación del examen de educación media superior.
- Apoyar a las y los jóvenes que estén cursando o que hayan concluido el tercer año de educación secundaria con asesorías sin exclusión alguna, con enfoque y equidad de género; promoviendo en las asesorías el ejercicio del derecho tanto de las como de los jóvenes al acceso a la educación como una garantía para reducir la desigualdad y mejorar su condición de vida; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.
- Implementar un equipo de figuras académico – administrativas, que operará desde la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, realizando las siguientes actividades:
 - Seguimiento del calendario de actividades para la implementación de este programa social.
 - Difusión del programa social entre la población de la Delegación Tlalpan.
 - Sistematización y análisis de la información de inscripción de la población solicitante para participar en dichas asesorías.
 - Seguimiento a las asesorías académicas.
 - Elaboración de registros generales de las asesorías, evaluaciones, exámenes simulacros y material didáctico.
 - Elaboración del informe final de actividades.

III.3 Alcances

Ofrecer un servicio gratuito a estudiantes de tercer grado de secundaria de escuelas públicas, para contribuir a disminuir la desigualdad y la inequidad en el acceso a la educación en el nivel medio superior. Las asesorías de orientación vocacional incluidas en el programa pueden contribuir a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

III. METAS FÍSICAS

Brindar asesorías a 2,700 estudiantes durante 4 meses, para la presentación del examen único de ingreso a la educación media superior.

Brindar apoyos sociales a 118 figuras educativas y de apoyo, distribuidas de la siguiente manera: durante ocho meses a 1 coordinador general académico y 1 coordinador general administrativo; durante seis meses a 10 asesores académicos; durante 4 meses a 7 coordinadores de sede, 72 docentes de asignatura, 18 monitores y 9 auxiliares de limpieza.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1 Monto total autorizado

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.)

IV.2 Monto unitario por beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 118 figuras educativas y de apoyo que desarrollarán el programa es el siguiente:

- 1 Coordinador General Académico: \$38,020.00 (treinta y ocho mil veinte pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$4,752.50 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2017.
- 1 Coordinador General Administrativo: \$38,020.00 (treinta y ocho mil veinte pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$4,752.50 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2017.
- 10 Asesores Académicos: \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de febrero a julio de 2017.
- 7 Coordinadores de Sede: \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.
- 72 Docentes de asignatura: \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.
- 18 Monitores: \$15,620.00 (quince mil seiscientos veinte pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$3,905.00 (tres mil novecientos cinco pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.
- 9 Auxiliares de limpieza: \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de Acceso al programa

Los beneficiarios de este programa social, coordinadores generales, asesores académicos, docentes de asignatura, coordinadores de sede, monitores y auxiliares de limpieza, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos

Personas interesadas en ser coordinadores generales y asesores académicos

- Ser habitante de la Delegación de Tlalpan;
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con título de licenciatura, carta de pasante o tira de materias especificando un avance de por lo menos un 80% de créditos de la carrera;
- Contar con experiencia en la elaboración de secuencias didácticas, ejercicios, guías, exámenes, planeaciones, entre otras actividades educativas;
- Contar con disponibilidad de horario para desarrollar actividades en fin de semana; así como cumplir con por lo menos 64 horas de actividades al mes;
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la Carta Compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

Personas interesadas en ser coordinadores de sede, docentes de asignatura y monitores

- Ser habitante de la Delegación de Tlalpan;
- Ser mayores de dieciocho años de edad;

- Participar en un curso de ocho horas sobre el nuevo paradigma y la visión positiva del joven y el adolescente; así como estrategias para el trabajo con reactivos;
- Para docentes, contar con el 80% de créditos o ser pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente o superior en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o la asignatura que aspire a impartir;
- Tener conocimientos básicos de computación y en el manejo de Word y Excel;
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil;
- Contar con disponibilidad de horario para desarrollar actividades en fin de semana; así como cumplir con por lo menos 40 horas de actividades al mes;
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

Documentos

Personas interesadas en ser como coordinadores generales y asesores académicos

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Título, cédula profesional, carta de pasante o tira de materias especificando un avance de por lo menos un 80% de créditos de la carrera;
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias).

Personas interesadas en participar como docentes de asignatura

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por una institución de nivel superior;
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias).

Personas interesadas en participar como coordinadores de sede

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por la institución de nivel superior, preferentemente de las siguientes licenciaturas: psicología educativa, pedagogía, sociología o trabajo social;
- Documento que indique que cuenta con experiencia en trabajo con población juvenil;
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias).

Personas interesadas en participar como monitores

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar);
- Carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por la institución de nivel superior, preferentemente de las siguientes licenciaturas: psicología educativa, pedagogía, sociología o trabajo social;
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias).

Personas interesadas en participar como auxiliares de limpieza

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Comprobante de estudios.

Fechas y lugares de registro

Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa social “Asesorías para el examen de ingreso a la educación media superior Tlalpan 2017”, podrán realizar su registro y entregar la documentación respectiva, de acuerdo con los requisitos que establecen las reglas de operación, del 7 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicada en la calle de Coscomate número 90, planta alta, esquina San Juan de Dios Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

6.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de asistencia, informes de coordinadores de sede, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y evaluación, entre otras.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán

tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se articula con el programa de desarrollo social de la Delegación Tlalpan denominado “Ciberescuelas Tlalpan 2017” a través de actividades como talleres de orientación vocacional brindadas por las ciberescuelas, asesorías específicas en asignaturas que requieran fortalecimiento, y facilitando a los beneficiarios estudiantes el uso de las computadoras y la conexión a internet.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

C.P. Hilda Marina Concha Vilorio, Directora General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 20 fracción I, 26 fracción V y 36 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se da a conocer con carácter informativo, el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MES	MONTO
ENERO	32,207,659.31
FEBRERO	37,575,602.53
MARZO	34,891,630.92
ABRIL	34,891,630.92
MAYO	34,891,630.92
JUNIO	34,891,630.92
JULIO	34,891,630.92
AGOSTO	34,891,630.92
SEPTIEMBRE	34,891,630.92
OCTUBRE	34,891,630.92
NOVIEMBRE	34,857,058.92
DICIEMBRE	34,926,202.88
TOTAL	418,699,571.00

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2017.

(Firma)

C.P. Hilda Marina Concha Vilorio
Directora General de Administración

SECCIÓN DE AVISOS

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO

Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, Av. Circunvalación número 46, Colonia Tadeo de Niza, C.P.43996 Cd. Sahagún
Estado de Hidalgo, Tel. 01 (791) 913-0687

En Cd. Sahagún, Hidalgo a 15 de Diciembre del 2016

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número 78916, setenta y ocho mil novecientos dieciséis, del Libro número 1238 mil doscientos treinta y ocho, de fecha 14 catorce del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel Notario Público número Cuatro, y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GONZALO CAMARIN LUGO que formalizó la señora MARIA DEL CARMEN CAMARIN SALINAS EN SU CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL.** Quien acreditó su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de nacimiento, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento sesenta y siete, ciento sesenta y nueve y ciento setenta y cuatro de la Ley del Notariado vigente para La Ciudad de México y sus correlativos para las demás entidades Federativas, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo ciento setenta y cinco de la Ley del Notariado para La Ciudad de México, y sus correlativos para las demás Entidades Federativas.

ATENTAMENTE
LICENCIADO ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
(Firma)

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO

Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, Av. Circunvalación número 46, Colonia Tadeo de Niza, C.P.43996 Cd. Sahagún
Estado de Hidalgo, Tel. 01 (791) 913-0687

En Cd. Sahagún, Hidalgo a 15 de Diciembre del 2016

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número 78918, setenta y ocho mil novecientos dieciocho, del Libro número 1238 mil doscientos treinta y ocho, de fecha 14 catorce del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel Notario Público número Cuatro, y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN SALINAS VAZQUEZ que formalizó la señora MARIA DEL CARMEN CAMARIN SALINAS EN SU CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL.** Quien acreditó su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de nacimiento, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento sesenta y siete, ciento sesenta y nueve y ciento setenta y cuatro de la Ley del Notariado vigente para La Ciudad de México y sus correlativos para las demás entidades Federativas, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo ciento setenta y cinco de la Ley del Notariado para La Ciudad de México, y sus correlativos para las demás Entidades Federativas.

ATENTAMENTE
LICENCIADO ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
(Firma)

E D I C T O S**“2017 HACIA LA CONSOLIDACION DE LA CIUDAD JUDICIAL”****EDICTO****EMPLAZAMIENTO A:
PRO IMAGEN GLOBAL GMCH S.A. DE C.V., CHAIRE MÁRQUEZ
GABRIEL y MOTA GUZMÁN JOSÉ JAVIER**

Juzgado 13 Civil Expediente: 256/2015

En cumplimiento a lo ordenado por en auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el **BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** en contra de **PRO IMAGEN GLOBAL GMCH SA DE C.V., CHAIRE MÁRQUEZ GABRIEL y MOTA GUZMÁN JOSÉ JAVIER**, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad de México, ordenó se emplaze a los demandados mediante edictos de mérito, conforme a los autos que en su parte conducente dicen:

--- México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil quince.- Con el escrito de cuenta, se tiene por desahogada la prevención que se le mandó dar al promovente mediante proveído de fecha **veinticuatro de marzo de dos mil quince**, en tal virtud se procede a acordar el escrito inicial de demanda presentado ante la Directora de la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de este juzgado con fecha veinte y veintitrés de marzo de dos mil quince respectivamente, en tal virtud se procede a acordar el mismo en los siguientes términos.- Se tiene por presentada a la parte actora **BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** promoviendo por conducto de su apoderado ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, personalidad que se le reconoce en términos de las copias certificadas del testimonio notarial número 82,383 del diecinueve de febrero de dos mil nueve; demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de: PRO IMAGEN GLOBAL GMCH S.A. DE C.V., CHAIRE MÁRQUEZ GABRIEL y MOTA GUZMÁN JOSÉ JAVIER, el pago de la cantidad de \$2,133,333.34 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M. N.)** por concepto de suerte principal; y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda; misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 291, 292 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1393, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, en relación con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito... Se provee éste auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma y requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia, hagan pago a la actora o a quien su derecho represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones que se les reclama, dejándolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora; hecho que sea, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de... Se previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio y en su caso aún las de carácter personal NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ MAESTRO MARCOS NANDEZ ONOFRE, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO DANIEL QUEZADA GUZMÁN, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.---

Ciudad de México, a **dieciocho de enero** del dos mil **diecisiete**.

- - - A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora...- Visto lo solicitado, toda vez que de las actuaciones se desprende que no ha sido posible emplazar a los demandados en los domicilios proporcionados por el promovente, entre ellos, los domicilios que señalaron los demandados en el documento base de la acción y ante la manifestaciones de la parte actora en el sentido de que no conoce diverso domicilio de la parte demandada y visto lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo quinto del Código de Comercio, que exime de la obligación de girar oficios de localización cuando se hubiera señalado domicilio de los demandados en el contrato base de la acción, en consecuencia,

como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena emplazar a los demandados **PRO IMAGEN GLOBAL GMCH, S.A. DE C.V., CHAIRE MARQUEZ GABRIEL y MOTA GUZMAN JOSÉ JAVIER** por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta del auto admisorio de demanda y del presente proveído, los que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de cobertura Nacional, señalándose para tal efecto el periódico EL UNIVERSAL y en un periódico local, señalándose para tal efecto el periódico DIARIO DE MÉXICO; en la **GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO**, haciéndole saber que su Representante Legal deberá presentarse en el local de éste juzgado, dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** siguientes a la última publicación de edictos, para la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento que se celebrará con comparecencia del C. Secretario Adscrito a este juzgado, y de la parte actora, a efecto de que requiera de pago a dicha codemandada y no verificado el pago, con comparecencia o no de la demandada, se procederá al embargo de bienes suficientes para garantizar las prestaciones que se le reclaman, y acto seguido se proceda al emplazamiento de la citada codemandada, concediéndose al efecto el término de **OCHO DÍAS posteriores a dicha diligencia**, para que conteste la demandada, efectúe pago o se oponga a la ejecución; en la inteligencia que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de éste juzgado para tal efecto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL**

(Firma)

**LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN
PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS.**

**“POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DEL PODER
JUDICIAL PARA UNA CIUDAD DE VANGUARDIA”**

EDICTO

JUZGADO 5º CIVIL. EXP.1051/2016 SEC. “A”

En los autos del juicio **DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **FRENTE REVOLUCIONARIO DE VENDEDORES DE OBJETOS VARIOS EN PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, ASOCIACIÓN CIVIL, EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA**, la C. Juez Quinto de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente dice: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS “...Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual Ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra del FRENTE REVOLUCIONARIO DE VENDEDORES DE OBJETOS VARIOS EN PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, ASOCIACIÓN CIVIL, EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA y como propietario DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 13, MANZANA 33, COLONIA MORELOS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06200, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 385279, SECCION 1a.A., VOLUMEN 5, TOMO 73, FOJA 66, ASIENTO 2423, DONDE CONSTA COMO FINCA URBANA NUMERO TRECE, DE LA CALLE DE TENOCHTITLAN, COMPRENDIDA EN LA MANZANA 37, DEL CUARTEL PRIMERO, CODIGO POSTAL 06020, CON UNA SUPERFICIE DE 696.76 METROS CUADRADOS.-. Acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo FEED/T1/015/16-03, así como en las copias certificadas deducidas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00057/16-02 DO2 y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, fracción II, 4, 5, fracción I, 11, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo y 47 de la Ley de Extinción de Dominio para ciudad de México; 1, 2, 3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio de esta ciudad; 1, 6, 10, 12, 13, 18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 784, 828, fracción IV, 830 y demás aplicables del Código Civil vigente para esta ciudad; 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112, 122, fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402, 403 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta ciudad y 22, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad. SE ADMITE A TRÁMITE la demanda propuesta en la VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese por medio de Edictos el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico “El SOL DE MÉXICO” llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga...”

Ciudad de México, a 16 de Noviembre del año 2016.

**LA C. SECRETARIA CONCILIADORA,
En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido
en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la
Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis
de febrero de dos mil trece.**

(Firma)

LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO

“2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL”.**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México.

E D I C T O**JUZGADO 1° CIVIL****EXP. 1186/2016****SRIA. “A”**

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO), en contra de JUANA NEGRETE MUÑOZ SU SUCESIÓN, expediente 1186/2016, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ubicado:

CALLE SAN CÁSTULO LOTE 13, MANZANA 13, MANZANA 612, COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, dentro del Folio Real número 00541414, como LOTE No. 13, MANZANA 612, ZONA 01, COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 248.00 METROS CUADRADOS.

PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ENERO DEL 2017
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)